

## SECCIÓN A. RESOLUCIONES

LA JUNTA DIRECTIVA DE G & W WATER SUPPLY CORPORATION ESTABLECE QUE:

1. Esta Tarifa de G & W Water Supply Corporation, que sirve en los condados de Waller y Grimes que consta de las Secciones A a K, que incluye formularios, se adopta y promulga como las regulaciones y políticas actuales vigentes a partir de Septiembre 20, 2022 Este Arancel reemplaza al Arancel vigente a partir del 1 de Abril de 2011, según enmendado.
2. Solo aquellos contratos o acuerdos escritos preexistentes ejecutados por la Junta Directiva actual o anterior permanecerán vigentes a menos que el contrato o acuerdo requiera el cumplimiento de los cambios de la Tarifa de vez en cuando.
3. La adopción de esta Tarifa no prohíbe ni limita a la Corporación la aplicación de sanciones o evaluaciones anteriores desde antes de la fecha de vigencia actual.
4. Una copia oficial de esta y todas las políticas o registros estará disponible durante el horario regular de oficina de la Corporación y se puede ver una copia en el sitio web de la Corporación. El Secretario de la Corporación mantendrá la copia original aprobada y continuará manteniendo versiones anteriores de la Tarifa aprobada por la Corporación.
5. Las reglas y regulaciones de las agencias estatales o federales que tengan jurisdicción reemplazarán cualquier término de esta Tarifa. Si cualquier sección, párrafo, oración, cláusula, frase, palabra o palabras de esta Tarifa son declaradas inconstitucionales o inválidas para cualquier propósito, el resto de esta Tarifa no se verá afectada.
6. Esta tarifa ha sido adoptada de conformidad con la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

APROBADO y APROBADO este 20 día de Septiembre, 20 22.



---

Presidente, G & W Water Supply Corporation

SELLO (si corresponde)

---

Secretario, G & W Water Supply Corporation

## **SECCIÓN B. DECLARACIONES**

1. **Organización.** G & W Water Supply Corporation ("Corporación" o "WSC") es una corporación sin fines de lucro propiedad de sus miembros incorporada de conformidad con el Capítulo 67 del Código de Agua de Texas y las disposiciones del Código de Organizaciones Comerciales de Texas aplicables a las corporaciones sin fines de lucro controladas por miembros con el propósito de proporcionar agua potable y/o servicio de alcantarillado. Las políticas operativas, tarifas y regulaciones de la Corporación son adoptadas por la Junta Directiva elegida por los Miembros de la Corporación.
2. **Política de no discriminación.** La membresía en la Corporación y el servicio se proporciona a todos los Solicitantes que cumplan con las disposiciones de esta Tarifa, independientemente de su raza, credo, color, origen nacional, sexo, discapacidad o estado civil.
3. **Aplicación de políticas y reglas.** Estas políticas, reglas y regulaciones se aplican a los servicios de agua proporcionados por la Corporación. El incumplimiento por parte del Miembro, Cliente o Solicitante de estas políticas, reglas y regulaciones otorga a la Corporación la autoridad para negar o continuar el servicio, después de la debida notificación, de acuerdo con los términos de esta Tarifa modificada de vez en cuando por la Junta Directiva de la Corporación e imponer dichos honorarios y sanciones según lo aprobado por la Junta Directiva.
4. **Estatutos Sociales.** Los Miembros de la Corporación han adoptado Estatutos que establecen la composición de la Junta Directiva y otras regulaciones importantes de la Corporación. Los Estatutos están archivados en la oficina de la Corporación.
5. **Responsabilidad de protección contra incendios.** La Corporación no proporciona ni implica que la protección contra incendios esté disponible.
6. **Responsabilidad por daños.** La Corporación no es responsable de los daños causados por interrupciones en el servicio, eventos fuera de su control y fallas normales del sistema. El límite de responsabilidad de la Corporación es el alcance del costo del servicio prestado. Al aceptar la Membresía, el Miembro acepta la renuncia a dicha responsabilidad.
7. **Divulgación de información.**
  - a. Los registros de la Corporación se mantendrán en la oficina de la Corporación en Waller, Texas. Toda la información recopilada, reunida o mantenida por o para la Corporación se divulgará al público de acuerdo con la Ley de Información Pública de Texas y esta disposición.
  - b. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la Corporación revelará el Número de Seguro Social de cualquier Solicitante o Cliente a ninguna persona que no sea un empleado

## de la Corporación.

c. Un Cliente individual puede solicitar por escrito que su dirección, número de teléfono y registros de cuenta se mantengan confidenciales. Dicha confidencialidad no prohíbe a la empresa de servicios públicos divulgar esta información a un funcionario o empleado del estado o una subdivisión política del estado que actúe en calidad oficial o a un empleado de la Corporación que actúe en relación con los deberes del empleado. Consulte Formularios Misceláneos: Confidencialidad de la información personal contenida en los registros de servicios públicos.

La confidencialidad no prohíbe a la Corporación revelar el nombre y la dirección de cada Miembro con derecho a votar en una lista que se pondrá a disposición de los Miembros votantes de la Corporación, o sus agentes o abogados, en relación con una reunión de los Miembros de la Corporación.

e. La Corporación notificará a sus Solicitantes y al Cliente sobre los derechos de confidencialidad en virtud de esta política y cualquier tarifa asociada vigente para dicha solicitud.

**8. *Aviso de cambio de tarifa del cliente.*** La Corporación notificará por escrito los cambios mensuales en las tarifas por correo electrónico, correo postal o entrega en mano a todos los Clientes al menos 30 días antes de la fecha de vigencia de la nueva tarifa. El aviso contendrá las tarifas antiguas, las nuevas tarifas, la fecha de vigencia de la nueva tarifa, la fecha de autorización de la Junta y el nombre y número de teléfono de la persona de contacto de la Corporación designada para atender las consultas sobre el cambio de tarifa. Consulte la Sección K de la tarifa Información Miscelánea: Aviso de cambio de tarifa del cliente.

**9. *Procedimiento de quejas.*** Cualquier Miembro de la Corporación o individuo que demuestre un interés bajo las políticas de esta Tarifa en convertirse en Miembro de la Corporación tendrá la oportunidad de expresar inquietudes o quejas a la Corporación por los siguientes medios y procedimientos:

- a. Mediante la presentación de inquietudes al gerente de la Corporación o miembro del personal autorizado. Si no se resuelve a satisfacción de la parte agraviada, entonces,
- b. Presentando una carta a la Junta Directiva indicando la queja o preocupación del individuo y el resultado deseado.
- c. El Consejo de Administración responderá a la queja comunicando la decisión del Consejo por escrito.
- d. Los cargos o tarifas aplicables a la persona reclamante que son objeto de la queja en revisión por la Corporación bajo esta política se suspenderán hasta que la Junta Directiva haya tomado una revisión satisfactoria y una decisión final.

10. **Certificado de** inspección de servicio al cliente e. Como lo requieren las regulaciones de TCEQ, la Corporación requiere un Certificado de Inspección de Servicio de Clientes de la siguiente manera:

a. Prior a la activación del Servicio a nueva construcción y para todos los nuevos Miembros como parte de la activación del Servicio Estándar y No Estándar.

b. On cualquier servicio existente cuando la Corporación tenga razones para creer que existen conexiones cruzadas u otros peligros potenciales de contaminantes, o después de cualquier mejora material, corrección o adición a las instalaciones de distribución de agua de los Miembros.

c. La certificación es realizada por el inspector de G&W CSI. En el caso de nuevas construcciones, la Corporación aceptará un Certificado de Inspección de Servicio al Cliente del plomero con licencia del constructor de viviendas.

d. Una vez completada la certificación, se debe presentar el Formulario TCEQ-20699 a la Corporación. Véase la Sección J de la Tarifa: Formularios varios – Certificado de inspección de servicio al cliente; véase también el sitio web de TCEQ.

e. El propósito de esta certificación es identificar y prevenir las conexiones cruzadas, los peligros potenciales de contaminantes y los materiales de plomo ilegales. (Ver 30 Código Administrativo de Texas 290.46(j)).

f. G&W cobra una tarifa por la certificación. Para las certificaciones bajo 10.a, se cobra una tarifa de inspección de activación de servicio. Para las certificaciones de conformidad con 10.b, se cobra una tarifa de viaje de servicio si se confirma un problema. Consulte la Sección G de la Tarifa: Tarifas y Tarifas – Tarifa de Inspección de Activación de Servicio G.4 y Tarifa de Viaje de Servicio G.12.

g. El Certificado completado se mantiene en los registros de la Corporación.

11. **Cuentas de medición maestra.** La submedición y la no submedición por cuentas maestras pueden permitirse en el sistema de distribución de agua de la Corporación y se consideran servicios no estándar. La Corporación no tiene jurisdicción ni responsabilidad con los inquilinos y los inquilinos que reciben agua bajo una Cuenta Maestra de Medido no se consideran Clientes de la Corporación. Cualquier interrupción o deterioro del servicio de agua a los inquilinos de una cuenta de medición superior es responsabilidad del miembro de la cuenta de medición maestra. Cualquier queja relacionada con el submetering debe dirigirse a la Comisión de Servicios Públicos y no a la Corporación.

12. **Prohibición contra la resde agua.** El medidor de agua es para uso exclusivo del Miembro o Cliente y, aparte de una Cuenta de medición maestra, es para proporcionar servicio a una (1)

vivienda o un (1) negocio. Se prohíbe la extensión de tuberías para compartir o revender agua a otras personas, viviendas, negocios o propiedades, etc.

## SECCIÓN C. DEFINICIONES

**Tarifa de activación para el servicio estándar (miembro):** un solicitante de servicio de agua que requiera un medidor de 1 pulgada o menos (servicio estándar) deberá pagar las siguientes tarifas únicas cuando envíe su solicitud de servicio: tarifa administrativa, tarifa de membresía, tarifa de mantenimiento / operación o impacto, tarifa de inspección de activación del servicio y piezas y mano de obra, según sea necesario. Véase la Sección G del Arancelario: Tasas y tasas.

**Solicitante** – Una persona, sociedad, corporación cooperativa, corporación, agencia, organización pública o privada de cualquier tipo que solicite el servicio de G & W Water Supply Corporation. Una persona debe haber alcanzado la mayoría de edad (18) en Texas para solicitar el servicio. (Consulte la Sección 129.001, Código de Práctica Civil y Remedios. )

**Tarifa base:** el cargo mensual que cada cliente cobra por la oportunidad de recibir el servicio de agua. La tasa base es una tasa fija basada en el tamaño del medidor como se establece en la tabla de equivalencia en la Sección G. También se conoce como el cargo por disponibilidad del servicio.

**Junta Directiva (Junta)** – El órgano de gobierno elegido por los miembros de G & W Water Supply Corporation que está investido de la gestión de los asuntos de la Corporación. (Consulte la Sección 22.001(1), Código de Organizaciones Empresariales de Texas. )

**Ventas de agua a granel** - Vender agua a alguien una sola vez, no se requiere membresía, que se cobra por las tarifas de galón en G.1.b, arriba. Esto no se considera un cliente minorista y no se requiere el pago de una tarifa base. Un ejemplo es cuando un contratista de pavimentación necesita agua para su proyecto y extrae el agua de un hidrante.

**Estatutos** – Las reglas relativas al gobierno de G & W Water Supply Corporation adoptadas por los Miembros de la Corporación. (Consulte la Sección 22.001(2), Código de Organizaciones Comerciales de Texas. )

**Membresía cancelada** : una membresía que se ha liquidado debido a cargos atrasados o por otras razones especificadas en esta tarifa.

**Certificado(s) de Conveniencia y Necesidad (CCN)** – La autorización otorgada bajo el Capítulo 13 Subcapítulo G del Código de Agua de Texas para G & W Water Supply Corporation para proporcionar servicios públicos de agua al por menor dentro de un territorio definido. G & W Water Supply Corporation ha recibido el certificado número 12391. El territorio definido en el CCN es el Área de Servicio Certificada. (Ver Arancel Sección D: Mapa del Área de Servicio Certificado)

**Corporación** – The G & W Water Supply Corporation. (Véase la sección arancelaria B.1. )

**Cliente** – Cualquier persona que reciba servicio de agua de la Corporación.

Certificación de inspección de servicio al cliente: la inspección o investigación realizada por un inspector de G&W CSI, o en algunos casos por un plomero con licencia de un constructor de viviendas, que sigue el Formulario TCEQ-20699, Certificado de inspección de servicio al cliente.

**Factura morosa** – Una factura no pagada en o antes de la fecha de vencimiento pasada indicada en la factura del servicio de agua.

**Desarrollador** – Cualquier persona, sociedad, corporación cooperativa, corporación, agencia u organización pública o privada que subdivide la tierra o solicita más de dos conexiones de servicio de agua en una sola extensión contigua de tierra [como se define en la Sección 13.2502 (e) (1) del Código de Agua de Texas].

**Desconexión del Servicio o Interrupción del Servicio** – La terminación del servicio de agua o alcantarillado por parte de la Corporación a un Cliente.

**Servidumbre** – Un derecho de paso privado perpetuo dedicado para la instalación de tuberías de agua y / o alcantarillado e instalaciones necesarias que permite el acceso a la propiedad para futuras operaciones, mantenimiento, reemplazo de instalaciones, mejoras de instalaciones y / o instalación de tuberías adicionales (si corresponde) tanto para el servicio a un Solicitante como para el servicio de todo el sistema. Esto también puede incluir restricciones en el área adyacente para limitar la instalación de líneas de alcantarillado u otras instalaciones que restringirían el uso de cualquier área de la servidumbre. (Consulte Paquete de aplicación de ejemplo, Formulario RUS-TX 442-8 (Rev. 6-06) o Formulario RUS-TX 442-9 (Rev. 6-06 )) La Corporación presentará la Servidumbre en los registros de bienes raíces del condado o condados apropiados.

**Plano final:** un plan completo para la subdivisión de una extensión de tierra que muestra o hace referencia a mapas de evaluación de impuestos locales, acceso a carreteras públicas, número y tamaño de lotes, ubicación de servidumbres dedicadas de agua / alcantarillado y ubicaciones de lagos, arroyos o ríos en la propiedad. La G & W Water Supply Corporation determinará si una plataforma presentada para el propósito de esta tarifa calificará como una plataforma final. Con el propósito de evaluar las solicitudes de servicio de Subdivisión bajo la Sección F, la Corporación puede aceptar placas preliminares o placas en espera de aprobación final en espera de la ejecución del acuerdo de servicio por parte de la Corporación.

**Condición peligrosa (condición peligrosa)** – Una condición que pone en peligro la salud y el bienestar de los clientes de la Corporación según lo determine la Corporación o la autoridad reguladora.

**Tarifa de impacto** - Un cargo o evaluación contra la propiedad para la cual se solicita el servicio para generar ingresos para financiar o recuperar los costos de mejoras de capital o expansiones de instalaciones necesarias y atribuibles a un nuevo desarrollo dentro del área de servicio de la Corporación. (Consulte la Sección de tarifas G: Tarifas y tarifas; consulte también el Capítulo 395

del Código de Gobierno Local de Texas).

**Cuenta / Servicio MasterMetered:** servicio que tiene un medidor de servicio de agua que se usa para medir, para fines de facturación, todo el uso de agua de un edificio de apartamentos, condominio, instalación de uso múltiple o comunidad de alquiler de casas prefabricadas, incluidas las áreas comunes, las instalaciones comunes y las unidades de vivienda. Bajo las regulaciones estatales, este servicio también se conoce como servicio de utilidad asignado o servicio de utilidad submedido. (Ver 16 Código Administrativo de Texas sección 24.275(c)(1) y (14).)

**Miembro** – Cualquier persona, sociedad, corporación cooperativa, corporación, agencia u organización pública o privada que tenga una Membresía en la Corporación y que sea un propietario de registro de título simple de la propiedad servida o por servir, que haya calificado para el servicio y haya sido certificado como Miembro de acuerdo con la Tarifa de la Corporación. (Consulte la Sección 13.002(11) del Código de Agua de Texas, la Sección 67.016(d) del Código de Agua de Texas. )

**Membresía** – Un derecho de participación comprado a la Corporación que evidencia el interés de un Miembro en la Corporación. (Ver Sección Arancelaria E.8 y Código de Organizaciones Empresariales de Texas Secciones 22.053 y 22.151(c). )

**Cuota de membresía** – Una cuota calificada como tal bajo los términos de la Tarifa y los Estatutos de la Corporación asignados a los bienes raíces designados para recibir el servicio. La Cuota de Membresía será reembolsable al finalizar el servicio y renunciar a la Membresía. La cuota de membresía no puede ser más de 12 veces la tarifa base mensual mínima.

**Servicio no estándar** – Servicio de agua proporcionado a un Miembro como se describe en la Sección E. 1.b y sujeto a la Sección F de esta tarifa.

**Prueba de propiedad:** a los efectos de esta tarifa , los solicitantes de membresía deberán proporcionar prueba de propiedad de los bienes inmuebles que se entregarán mediante escritura de fideicomiso, escritura de garantía u otra documentación registrada. (Ver Código de Propiedad de Texas, Título 3, Capítulo 12, Sección 12.001 y 12.0011. )

**Comisión de Servicios Públicos (PUC):** agencia reguladora estatal que tiene jurisdicción sobre los servicios públicos de servicios de agua y alcantarillado y jurisdicción de apelación sobre las tarifas y tarifas cobradas por las corporaciones de servicios de agua y alcantarillado sin fines de lucro, como G & W Water Supply Corporation.

**Servicio de Servicios Públicos Rurales (RUS)** – Una agencia del Área de Misión de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos que proporciona fondos de préstamos y subvenciones para el desarrollo de sistemas rurales de agua y alcantarillado que sirven a comunidades con una población de menos de diez mil (10,000) personas. (Ver Sección arancelaria I: Paquete de solicitud - Formulario RUS-TX 442-8 (Rev. 6-06) y Formulario RUS-TX 442-9

(Rev. 6-06))

**Solicitud de servicio**A y acuerdo : un acuerdo escrito entre el Miembro / Solicitante y la Corporación que define el tipo específico de requisitos de servicio solicitados en el formulario actual de Solicitud de Servicio y Acuerdo, y las responsabilidades de cada parte requeridas antes de que se proporcione el servicio. (Ver Sección de tarifas I: Paquete de solicitud - Boletín RUS-TX 1780-9 (Rev. 05/17) o Acuerdo de servicio no estándar. )

**Cargo por disponibilidad del servicio:** el cargo mensual que cada cliente cobra por la oportunidad de recibir el servicio de agua. El Cargo por disponibilidad del servicio es una tarifa fija basada en el tamaño del medidor como se establece en la tabla de equivalencia en la Sección G. También se conoce como la Tasa Base.

**Tarifa de inspección de activación del servicio:** la Corporación requiere que se complete una Certificación de inspección de servicio al cliente antes de activar el servicio de agua para nuevas construcciones y para todos los nuevos miembros como parte de la activación del servicio estándar y no estándar.

**Tarifa de viaje de servicio:** una tarifa que se cobra por un viaje de servicio a la propiedad de un Cliente con el fin de desconectar el Servicio o cobrar el pago del servicio; o cuando se confirma un problema durante un viaje de servicio a la propiedad de un Cliente en respuesta a daños a las instalaciones de la Corporación u otro Cliente y para la Certificación de Inspección de Servicio al Cliente debido a la sospecha de manipulación del medidor, derivación o desviación del servicio. Se puede cobrar una tarifa de viaje de servicio por cualquier servicio que requiera que un representante de la Corporación visite la propiedad.

**Servicio estándar** - Servicio de agua proporcionado a un Miembro como se describe en la Sección E. 1.a del presente Arancel.

**Subdividir** – Para dividir la superficie de la tierra en lotes o extensiones destinadas principalmente para uso residencial. (Consulte la Sección 232.021(11) del Código de Gobierno Local de Texas. )

**Subdivisor o Persona que Subdivide la Tierra:** Un individuo, firma, corporación u otra entidad legal que posee cualquier interés en la tierra y que directa o indirectamente subdivide la tierra en lotes como parte de un plan promocional común en el curso ordinario de los negocios. (Ver Código de Gobierno Local de Texas Sección 212.012(i)(2) y 232.021(12) Definiciones y Sección Arancelaria F, Parte II. )

**Subdivisión** – Un área de tierra que ha sido subdividida en lotes o tractos. (Consulte las definiciones de la Sección 232.021(13) del Código de Gobierno Local. )

**Tarifa:** las políticas operativas, las reglas de servicio, la política de extensión del servicio, las tarifas de servicio, las políticas de restricción del uso del agua, el paquete de solicitud de muestra y los formularios diversos adoptados por la Junta Directiva. Una copia de esta tarifa aprobada

está archivada en la oficina de la Corporación y según lo exige la ley en la PUC.

**Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)** – Agencia reguladora estatal que tiene jurisdicción sobre el agua potable, el suministro de agua y los problemas de calidad del agua para las corporaciones de suministro de agua sin fines de lucro.

**Uso: cantidad facturada por el servicio de agua basada en el uso real o estimado.**

1. **Uso real:** cantidad facturada o que se cobrará en función de la lectura real del medidor.
2. **Uso estimado:** monto facturado o que se cobrará en función del uso promedio histórico del Miembro para el mes anterior o para el mismo mes del año anterior donde haya datos disponibles. (Véase la sección arancelaria E.15.b; see también PUC Regla 16 TAC §24.165(i) con respecto a las facturas estimadas.)

**Multa por conservación de agua:** una multa que puede evaluarse en virtud de la Sección H de esta tarifa para hacer cumplir las prácticas de conservación de agua del Cliente durante la contingencia de sequía o las circunstancias de demanda de agua de emergencia. (Ver Código de Agua de Texas Sección 67.011(b) y Sección H.7 de Tarifas.)

## SECCIÓN D. ÁREA GEOGRÁFICA SERVIDA

## **SECCIÓN E. REGLAS Y REGULACIONES DE SERVICIO**

- 1. Servicio estándar y no estándar definido.** A los efectos de esta Tarifa, el servicio de agua solicitado por un Solicitante será para bienes inmuebles designados para recibir el servicio. El servicio será a través de un medidor o grifo ubicado en ese bien inmueble designado a menos que la Junta apruebe lo contrario. La notificación se dividirá en las dos clases siguientes:

  - a. **El servicio estándar** se define como el servicio en una propiedad específica designada para recibir servicio en una tubería existente a través de un medidor de 1 pulgada o menos, donde no se requieren extensiones de tuberías o instalaciones de servicio, y no son necesarias consideraciones especiales de diseño y / o ingeniería. Por lo general, esto incluiría servicios de medidores de agua de 5/8 "X 3/4 ", "3/4" y 1 pulgada de tamaño establecido en tuberías existentes.
  - b. **El servicio no estándar** se define como cualquier solicitud de servicio que requiere un medidor mayor que el servicio estándar, servicio a una cuenta de medición maestra (consulte las secciones de tarifas E.11 y E.19) o una adición al sistema de suministro, almacenamiento y / o distribución, incluidas las extensiones de línea que requieren ingeniería. El suministro de agua al por mayor a una subdivisión también se considera servicio no estándar. Los requisitos de servicio prescritos por la Sección F de esta Tarifa se requerirán del Solicitante de servicio no estándar antes de la activación del servicio.
- 2. Activación del Servicio Estándar.** Antes de recibir el servicio, los solicitantes deben cumplir con todos los siguientes requisitos, según corresponda:

  - a. **Aplicación y acuerdo.** Los solicitantes deberán completar y firmar una Solicitud y Acuerdo de Servicio Estándar. Los documentos que deben completarse antes de que se otorgue la membresía y se proporcione el servicio de agua incluyen la solicitud de servicio estándar y el formulario de acuerdo (Boletín 1780-9 del USDA RUS-TX (Rev. 5/2017)); y Servidumbre de Derecho de Paso (Ubicación Requerida) (Formulario RD-TX 442-8 (Rev. 6-06))), incluida en la Sección Arancelaria I. Además, cualquier otra persona que tenga un interés de propiedad y reciba el servicio en la propiedad a servir debe firmar la Solicitud y el Acuerdo de Servicio Estándar; sin embargo, incluso si el cónyuge u otra persona que comparte un interés de propiedad no firma la Solicitud de Servicio y el Acuerdo, siguen siendo responsables de todos los términos establecidos en el mismo, y para cualquier obligación de deuda relacionada con la cuenta.
  - b. **Confidencialidad de la información personal.** La Corporación proporcionará a cada Solicitante de servicio una copia del Formulario de Solicitud de Confidencialidad

de Información Personal. Consulte la Sección J: Formularios varios - Confidencialidad de la información personal contenida en los registros de servicios públicos. Vea también, Código de Servicios Públicos de Texas Sección 182.052(c).

c. **Aviso sobre plomería.** El Cliente y el plomero deben ejecutar una copia del Aviso sobre los requisitos de plomería. Véase la sección arancelaria J: Formularios varios .

d. **Prueba de propiedad de la propiedad.** El Solicitante deberá proporcionar prueba de propiedad de la propiedad para la cual se ha solicitado el servicio de una manera aceptable para la Corporación. La prueba de propiedad consistirá en una escritura de garantía, escritura de fideicomiso u otra documentación registrable de título de los bienes raíces designados para recibir el servicio. (Ver Código de Agua de Texas Secciones 67.016 (d) y 13.002 (11). Véase también la Ley uniforme de partición de la propiedad de los herederos, capítulo 23A del Código de Propiedad).

e. **Tarifa de activación.** El Solicitante deberá pagar la Tarifa de Activación para el Servicio Estándar, que se detallará y se proporcionará por escrito al Solicitante. Toda la cuota no es reembolsable, excepto la cuota de membresía. El servicio no se activará hasta que se paguen todas las tarifas y cualquier deuda adeudada a la Corporación, o se haya ejecutado un Acuerdo de Pago Diferido. (Véase la sección arancelaria G: Tasas y tasas; Sección J: Formularios varios – Acuerdo de pago diferido; véase también 16 Código Administrativo de Texas 24.163(a)(1)(A).)

f. **Incumplimiento del propietario anterior para otorgar servidumbre.** Si la tubería principal de agua se ha ubicado en el derecho de paso público y está adyacente a la propiedad del Solicitante y la Corporación tiene documentación de que el propietario anterior se negó a otorgar la Servidumbre, el Solicitante se hace responsable. Antes de recibir el servicio, el Solicitante otorgará la Servidumbre y pagará las sumas que sean razonablemente necesarias para limitar la línea existente en el derecho de paso y construir la línea apropiada dentro de la Servidumbre para el servicio de todo el sistema de la Corporación. Véase la Sección J del Arancelario: Formularios varios – Aviso relativo a la falta de prestación de servidumbre.

g. **Servicio de conexión.** Todas las instalaciones de grifos y equipos especificados por la Corporación serán completadas por el personal de la Corporación o el representante designado después de que se hayan cumplido todos los requisitos para el servicio. El grifo para una solicitud de servicio estándar se completará dentro de los cinco (5) días hábiles siempre que sea posible, pero a más tardar diez (10) días hábiles, después de que se hayan cumplido los requisitos para el servicio. Este tiempo puede extenderse para la instalación del equipo. (Ver 16 Código Administrativo de Texas 24.161(a)(4).)

3. **Activación del servicio no estándar.** La activación del Servicio no estándar se llevará a cabo según lo prescrito por los términos de la Sección F de esta Tarifa.

4. **Derecho al servicio.** Un Solicitante se considerará calificado y tendrá derecho al servicio de servicios públicos de agua cuando se haya realizado la solicitud adecuada, los términos y condiciones del servicio y la Membresía se hayan cumplido y continúen cumpliéndose, y todas las tarifas se hayan pagado según lo prescrito. (Ver 16 Texas Administrative Code 24.161(a).) A solicitud del dueño de la propiedad o del agente autorizado del propietario, la Corporación instalará medidores individuales propiedad de la Corporación en un edificio de apartamentos, comunidad de alquiler de casas prefabricadas, instalaciones de uso múltiple o condominios en los que la construcción comience después del 1 de enero de 2003. Será responsabilidad del propietario obtener las Membresías requeridas para cada medidor individual. Si la Corporación determina que la instalación de medidores individuales no es factible, el servicio se considerará Servicio No Estándar y se establecerá una Cuenta de Medición Maestra. Véase la sección arancelaria E. 19 y sección F.
5. **Denegación de servicio.** La Corporación puede negar el servicio por cualquiera de las siguientes razones:
- a. No completar todos los requisitos de solicitud por parte del solicitante, incluida la concesión de una servidumbre, completar todos los formularios y pagar todas las tarifas y cargos requeridos;
  - b. Incumplimiento por parte del Solicitante de las reglas, regulaciones, políticas y Estatutos de la Corporación;
  - c. Existencia de una condición peligrosa en la propiedad del solicitante que pondría en peligro el bienestar de los clientes de la Corporación una vez que la propiedad esté conectada para el servicio de agua;
  - d. Falta de acceso razonable por parte del Solicitante a los representantes o empleados de la Corporación a la propiedad, para la cual se ha solicitado el servicio;
  - e. Incumplimiento por parte del Solicitante de todas las normas y regulaciones gubernamentales de la Tarifa de la Corporación archivadas en la agencia reguladora estatal que rige el servicio solicitado por el Solicitante;
  - f. Falta de prueba del Solicitante de la propiedad, a satisfacción de la Corporación, de la propiedad para la cual se ha solicitado el servicio;
  - g. Las instalaciones de servicio del solicitante son inadecuadas o de tal carácter que no se puede proporcionar un servicio satisfactorio;
  - h. Incumplimiento por parte del solicitante de las regulaciones aplicables para los sistemas de eliminación de aguas residuales en el sitio si la TCEQ o el representante designado de la TCEQ le han pedido a la Corporación que niegue el servicio bajo el

Capítulo 366 del Código de Salud y Seguridad de Texas; o

i. Falta de pago total de cualquier cuenta morosa pendiente anterior. Esto podría ser morosidad resultante de la misma ubicación de la cuenta u otra ubicación de servicio dentro del sistema donde el Solicitante recibió el servicio. (Véase también E. 18.b. )

6. **Motivos insuficientes para la denegación del servicio.** Lo siguiente no constituirá causa suficiente para la denegación del servicio a un Solicitante:

a. Morosidad en el pago por el servicio prestado a un Cliente anterior que ocupaba el local.

b. Falta de pago de una factura para corregir la subfacturación anterior debido a la aplicación incorrecta de las tarifas más de seis (6) meses antes de la fecha de la solicitud A.

c. Violación de las reglas de la Corporación relacionadas con la operación de equipos no estándar o accesorios no autorizados que interfieren con el servicio de otros, a menos que el Cliente haya sido notificado primero y se le haya brindado una oportunidad razonable para cumplir con dichos requisitos.

d. La falta de pago de una factura de otro Cliente como garante, a menos que la garantía se haya hecho por escrito a la Corporación como condición previa al servicio.

e. No pagar la factura de otro Cliente en la misma dirección, a menos que el cambio de identidad del Cliente se realice para evitar o evadir el pago de una factura de servicios públicos.

f. El servicio. Un aplicante o usuario C elige utilizar un tipo de conjunto de prevención de reflujo aprobado bajo 30 TAC §290.44 (h) (relacionado con la distribución de agua) incluso si el conjunto no es el preferido por la Corporación.

g. Failure para cumplir con las regulaciones o reglas para cualquier cosa que no sea el tipo de servicio de utilidad específicamente solicitado.

h. Failure para pagar por la restauración de un grifo retirado por la Corporación a su elección o eliminado como resultado de la manipulación o morosidad en el pago por parte de un Customer anterior.

7. **Apelación de denegación de servicio.** La Corporación debe notificar por escrito a un Solicitante si se niega el servicio. El aviso debe proporcionar el motivo de la denegación. El Solicitante puede apelar por escrito la denegación presentándola a la Corporación. La Corporación considerará la apelación y la denegación en la próxima reunión regular de la Junta.

## 8. *Membresía.*

a. **Elegibilidad** - La elegibilidad para la membresía no garantizará el servicio al solicitante; sin embargo, la calificación para el servicio es un requisito previo para la elegibilidad de membresía para nuevos solicitantes. Un Miembro debe ser propietario de una propiedad ubicada dentro de los límites de CCN de la Corporación y cumplir con los siguientes requisitos.

b. **Membresía** - Al calificar para el servicio, calificar para la Membresía y pagar las tarifas requeridas y cualquier deuda contraída con la Corporación, la Corporación certificará al Solicitante como Miembro. La Membresía dará derecho al Miembro a una (1) conexión al servicio de agua de la Corporación. La Membresía le da derecho al Miembro a un (1) voto en la elección de directores y en cualquier otro asunto que requiera la aprobación de los Miembros de la Corporación, que tenga lugar en cualquier reunión anual o especial de Membresía de la Corporación según lo prescrito por los Estatutos de la Corporación. La propiedad de más de una (1) Membresía no autorizará al Miembro a emitir más de un (1) voto. Cada Membresía se asigna a la parcela de tierra especificada designada para recibir el servicio en el momento de la Solicitud. (Ver Código de Agua de Texas Sección 67.016. )

c. **Cancelación de la membresía:** para mantener una membresía al día, se debe pagar mensualmente una tarifa base a la Corporación, ya sea que se use o no agua. La falta de pago de este cargo mensual a la Corporación pondrá en peligro la Membresía y puede resultar en la Cancelación de la Membresía y la Cuota de Membresía se utilizará para compensar cualquier deuda contraída con la Corporación. Un Miembro puede ser relevado de esta obligación de pagar entregando la Membresía, debidamente documentada, a la Corporación. El Miembro también deberá completar un Formulario de solicitud de interrupción del servicio antes de la terminación del servicio. (Ver Sección de tarifas J: Formularios varios: Solicitud de conexión de disco de servicio y formulario de cancelación de membresía ). Sin embargo, un Miembro no está exento de ninguna obligación contraída antes de la fecha de entrega de la Membresía antes de la terminación del servicio. Los derechos de servicio futuro en este grifo se extenderán según esté disponible y sujeto a los términos de la Activación de las Secciones E del Servicio, 2 y E.3 de este Arancel. (Ver Código de Agua de Texas Sección 67.016. )

d. **Cancelación debido a morosidad:** cuando el monto de los cargos atrasados adeudados por el Miembro sea igual a la Cuota de Membresía, la Tarifa de Membresía se utilizará para compensar los cargos atrasados y la Membresía cancelada. En el caso de que el Miembro deje un saldo adeudado en una cuenta y el Miembro moroso posea más de una Membresía, la Corporación puede usar las Cuotas de Membresía según sea necesario para satisfacer el saldo adeudado a la Corporación y esas Membresías también se cancelarán, siempre que se haya dado la notificación

adecuada bajo la Sección Arancelaria E. 17.a). La Corporación puede cobrar cualquier saldo restante de la cuenta mediante el inicio de acciones legales. El restablecimiento del servicio se tratará como un nuevo servicio y se deben cumplir todos los requisitos de activación del servicio. Véanse las secciones arancelarias E.2 y 3.

e. **Cancelación debido al incumplimiento de tarifas:** la Corporación puede cancelar una Membresía en cualquier momento en que un Miembro no cumpla con la Tarifa de la Corporación. (Ver Código de Agua de Texas Sección 67.016. )

f. **Reasignación del Número de Membresía** - La Corporación, tras la cancelación de la Membresía bajo las disposiciones de esta Tarifa, puede reasignar el número de Membresía cancelado. El número de membresía permanece asignado a los bienes raíces del Miembro original que poseía los bienes raíces. El número será reasignado a una persona o entidad que tenga título legal sobre los bienes raíces cuando solicite el servicio para ese bien inmueble y cumpla con todos los requisitos actuales de activación del servicio. (Ver Código de Agua de Texas Sección 67.016.)

g. Una persona o entidad que adquiriera, a través de una ejecución hipotecaria judicial o no judicial, los bienes inmuebles de los que surgió una Membresía puede solicitar la Membresía y la activación del servicio bajo el número de Membresía asignado a los bienes raíces. La Corporación requerirá prueba de propiedad resultante de la ejecución hipotecaria. El número será reasignado a una persona o entidad que tenga título legal sobre los bienes raíces cuando solicite el servicio para ese bien inmueble y cumpla con todos los requisitos actuales de activación del servicio. En caso de ejecución hipotecaria por parte de una institución hipotecaria, la Corporación puede permitir que una compañía de administración de propiedades adquiera la Membresía si la compañía administradora proporciona documentación escrita que demuestre que la compañía administradora es legalmente responsable de la administración de la propiedad, y no es factible que la institución hipotecaria sea el Miembro.

h. **Continuación del servicio mientras el Miembro está en bancarrota** – Tras la **notificación de que un Miembro** ha presentado una petición en bancarrota, la Corporación puede requerir que el Miembro deposite un depósito u otra forma de seguridad, aceptable para la Corporación, como condición para continuar el servicio de servicios públicos. Salvo que circunstancias excepcionales exijan otra cosa, el importe de la garantía será igual al importe de los gastos correspondientes al mes de mayor utilización durante los 12 meses anteriores. La Corporación no exigirá el pago de ninguna garantía antes del vencimiento de 20 días después de la fecha en que se presente la petición. El hecho de no proporcionar esta garantía en la fecha especificada por la Corporación puede resultar en la terminación del servicio de acuerdo con las Disposiciones de Desconexión con Notificación de la Sección E. 17.a

de esta Tarifa, y la Corporación enviará una copia del aviso al Fideicomisario de la quiebra.

**i. Acción sobre la membresía como resultado de divorcio o muerte (o disolución de la tenencia conjunta):** la Corporación transferirá la membresía a un cónyuge (o coinquilino) o heredero a quien se le haya otorgado la propiedad designada para recibir el servicio. La Corporación debe recibir documentación adecuada de los derechos de propiedad del cónyuge (o coinquilino) o heredero que solicita la transferencia, como el decreto final de divorcio, la orden judicial temporal, el decreto testamentario, la declaración jurada de herencia o el acuerdo. En ningún caso se transferirá ninguna Membresía (s) si el cesionario no cumple con los requisitos para la Membresía y para el servicio.

#### **9. Responsabilidad del miembro.**

a. El Miembro deberá proporcionar acceso al contador de agua o a la ubicación del grifo según la Servidumbre y la Solicitud y Acuerdo de Servicio. Si el acceso al contador se ve obstaculizado o denegado impidiendo la lectura del contador, se entregará una factura estimada al Miembro por el mes; y se enviará un aviso en el sentido de que no se pudo obtener acceso. Si se deniega el acceso durante tres (3) meses consecutivos después de la notificación adecuada al Miembro, el servicio se desconectará y el medidor se retirará sin previo aviso. Las condiciones que pueden dificultar el acceso incluyen, pero no se limitan a, cercas con puertas cerradas, vehículos u objetos colocados encima de medidores o cajas de medidores, y animales sin restricciones.

b. El Miembro será responsable del cumplimiento de todos los códigos, requisitos y regulaciones de servicios públicos, locales y estatales relacionados con el servicio en el sitio y las instalaciones de plomería.

c. Todas las conexiones de agua deben estar diseñadas para garantizar contra la contaminación de aguas residuales en el sitio, el refluo o el sifón en el suministro de agua de la Corporación. En particular, los abrevaderos para ganado se conectarán por encima de la parte superior del canal con espacio de aire entre la descarga y el nivel del agua en el canal. (Véase 30 TAC 290.46; Código de Salud y Seguridad de Texas, Capítulo 366. )

d. El uso de tuberías y accesorios de tubería que contengan más de 0.25% de plomo o soldadura y fundente que contenga más de 0.2% de plomo está prohibido para cualquier instalación de plomería o reparación de cualquier instalación residencial o no residencial que proporcione agua para consumo humano y esté conectada a las instalaciones de la Corporación. Las tuberías de servicio al cliente serán instaladas por el Solicitante. (Véase 30 TAC 290.46; Boletín RUS-TX 1780-9 (Rev. 05/17))

e. Todas las instalaciones de tuberías de servicio de agua potable deben estar a un

mínimo de nueve pies de distancia y cumplir con todos los estándares de plomería aplicables para cruces, etc.

f. El servicio se suspenderá sin previo aviso cuando se descubra que las instalaciones de nuevas instalaciones o la reparación de instalaciones existentes infringen esta regla hasta el momento en que se corrija la violación.

g. Un Miembro que posea más de una (1) Membresía deberá mantener todos los pagos al día en todas las cuentas. El hecho de no mantener el estado actual en todas las cuentas será ejecutable según la Aplicación de Servicio y el Acuerdo ejecutado por el Miembro.

h. La responsabilidad de propiedad y mantenimiento de la Corporación del suministro y la medición del agua terminará en el medidor. Por lo tanto, todo el uso de agua registrado y / o daños que ocurran en el equipo de medición propiedad y mantenido por la Corporación estarán sujetos a cargos según lo determinado por la Tarifa de la Corporación vigente en el momento del evento.

i. La Corporación requerirá que cada Miembro tenga una válvula de corte a menos de dos pies del medidor en el lado del medidor del Miembro con el fin de aislar la tubería de servicio y las instalaciones de plomería del Miembro de la presión del agua de la Corporación. La válvula debe cumplir con los estándares AWWA (se prefiere una válvula de bola). Se prohíbe el uso por parte del Miembro del tope de la acera de la Corporación u otra válvula similar para tales fines. Cualquier daño al equipo de la Corporación estará sujeto a cargos por servicio. (Esta válvula de corte puede instalarse como parte de la instalación original del medidor por parte de la Corporación).

j. El Miembro debe notificar al 811 de Texas al menos 48 horas antes de las actividades de excavación o excavación a lo largo o cerca de las líneas de agua y accesorios, ya sea que las actividades sean iniciadas por el Miembro o el inquilino.

**10. Prevención de reflujo** – El Cliente debe, a su cargo, instalar, inspeccionar, probar, mantener y proporcionar adecuadamente toda la documentación requerida de cualquier dispositivo aprobado de prevención de reflujo requerido por la Corporación. Dichas pruebas requeridas incluyen la prueba anual RPZ requerida por TCEQ. (Ver 30 TAC 290.46(j).)

**11. Ciclo de facturación y aplicación de pagos.** Las facturas que contienen cargos mensuales por servicio de agua se preparan y envían por correo a los clientes poco después del día 1 de cada mes y el pago vence el día 15 del mes. La Corporación se reserva el derecho de cambiar sus ciclos de facturación si la carga de trabajo requiere tal práctica.

a. El **cargo por disponibilidad del servicio (tarifa base)** es para el período de facturación desde el 1er día del mes hasta el último día del mes. Los cargos se prorratearán por la instalación de un medidor o la terminación del servicio durante el

período de facturación. Todos los servicios estarán sujetos a este cargo, independientemente de que el servicio esté o no en uso por parte del Miembro.

b. **El cargo por galón se facturará a la tasa especificada en la Sección G de esta tarifa.** y la facturación se calculará en incrementos de cien (100) galones. Los cargos por agua se basan en las lecturas mensuales del medidor y se calculan desde la fecha de lectura hasta la fecha de lectura. Las lecturas utilizadas en todos los cálculos de facturación serán tomadas por los empleados o representantes designados de la Corporación.

c. **Contabilización de pagos:** Todos los pagos se contabilizarán contra saldos anteriores y cargos por pagos atrasados antes de contabilizarlos contra las facturas actuales.

d. **Formas de pago:** La Corporación aceptará las siguientes formas de pago: efectivo, cheque personal, cheque de caja, giro postal, tarjeta de crédito, débito automático en la cuenta bancaria del Cliente o giro en el banco. La Corporación no aceptará cheques de dos partes, cheques de pago o cualquier otro instrumento de pago que no esté a nombre de la Corporación. La Corporación se reserva el derecho de exigir un cambio exacto y puede negarse a aceptar pagos realizados con más de \$ 1.00 en monedas. De acuerdo con las leyes del consumidor, la Corporación no evaluará la tarifa de procesamiento de tarjetas de crédito asociada con los pagos con tarjeta de crédito a aquellos Clientes que pagan con una tarjeta de crédito.

## ***12. Proyectos de ley en disputa.***

a. Cuando surja una disputa entre un Cliente y la Corporación con respecto a la factura de un Cliente, la Corporación investigará según sea necesario para el caso particular e informará los resultados por escrito al Cliente. Todas las disputas bajo esta Subsección deben enviarse a la Corporación, por escrito, antes de la fecha de vencimiento publicada en la factura disputada.

b. Si un Cliente llama y cuestiona su factura, G&W creará un registro de datos en el medidor para determinar su precisión. El Cliente puede estar presente durante este procedimiento. Los resultados se enviarán por correo postal o correo electrónico al Cliente. Se cobrará una tarifa de prueba de medidor en la próxima factura. Véase también la sección arancelaria E.15.a.

## ***13. Fechas de vencimiento , facturas morosas y fecha de desconexión del servicio.***

a. La Corporación enviará todas las facturas por correo el día 1 del mes o alrededor de esa fecha. Todas las facturas se consideran responsabilidad de cada persona que firma la Solicitud de Servicio y el Formulario de Acuerdo. Todas las facturas vencen y son pagaderas al recibirlas y están vencidas más allá de la fecha indicada en la factura (permitiendo aproximadamente quince (15) días para pagar), después de lo cual la

factura está en mora y se aplicará un cargo por pago atrasado como se describe en la Sección G. Los pagos realizados por correo se considerarán atrasados si tienen el sello postal después de la fecha de vencimiento anterior. Se puede permitir un período de gracia de 15 días para los pagos retrasados antes del envío por correo de los avisos finales. Los avisos finales se enviarán por correo permitiendo diez (10) días adicionales para el pago antes de la desconexión. Los diez (10) días adicionales comenzarán el día en que se deposite el aviso final en el Servicio Postal de los Estados Unidos con franqueo suficiente. Si la fecha de vencimiento pasada para la facturación regular o final es en un fin de semana o día festivo, la fecha de vencimiento pasada para fines de pago será el día siguiente en que la oficina de la Corporación esté abierta para los negocios. Para todos los plazos de pago en disputa, la fecha con sello postal en cada factura determinará el comienzo de cada ciclo de facturación o envío de notificación final.

b. La Junta Directiva o el gerente general pueden optar por no cobrar un Late Fee de acuerdo con esta Tarifa durante o después de la ocurrencia de un desastre natural u otro incidente que afecte la propiedad de los Clientes o interrumpa la administración y operación del sistema.

c. Previa solicitud por escrito, cualquier Cliente residencial de 60 años de edad o más que ocupe todas las instalaciones de una vivienda que reciba el servicio de servicio de agua de la Corporación recibirá una extensión de la fecha de vencimiento pasada, sin la evaluación de un cargo por pago atrasado. La prórroga no excederá de 10 días más allá del período de pago habitual de 15 días por un total de no más de 25 días a partir de la fecha de emisión de la factura. La solicitud podrá especificar la prórroga de los plazos de morosidad para las facturaciones actuales y posteriores. (Consulte las secciones 182.001 a 182.005 del Código de Servicios Públicos de Texas.) Si esta solicitud proviene de un inquilino en una propiedad de alquiler, el propietario/miembro será notificado por escrito de la solicitud de extensión.

d. El pago de una factura de agua con cheques de fondos insuficientes, cuentas cerradas o giros postales que hayan tenido una "orden de suspensión de pago" se considerará moroso como si no se hubiera recibido ningún pago y el medidor está sujeto a Desconexión con aviso en el día normal de Desconexión. Véase la sección arancelaria E.18.a.

e. Cualquier medidor bloqueado por falta de pago estará sujeto a ser desbloqueado el siguiente día hábil de pago.

**14. Sobrefacturación y subfacturación.** Si se determina que las facturaciones por el servicio de agua difieren de las tarifas legales de G & W WSC para los servicios que se brindan al Cliente, o si la Corporación no factura al Cliente por dichos servicios, la Corporación calculará un ajuste de facturación. Si al Cliente se le debe un reembolso, se debe realizar un ajuste para

todo el período de los sobrecargos. Si al Cliente se le cobró de menos, la empresa de servicios públicos puede facturar al Cliente por el monto que se facturó de menos. La facturación retroactiva no puede exceder los 12 meses, a menos que dicho recargo sea el resultado de la manipulación del medidor, la derivación o el desvío por parte del Cliente. Si la subfacturación es de \$25 o más, la Corporación ofrecerá una opción de Payment Plan diferido por el mismo período de tiempo que la de la subfacturación. En casos de manipulación, derivación o desviación del medidor, la Corporación puede, pero no está obligada a, ofrecer a un Cliente un plan de pago diferido. (Véase 16 TAC Sección 24.165(h).)

### ***15. Ajuste de facturas.***

a. **Debido a un error del medidor:** la Corporación probará el medidor de cualquier Cliente a solicitud del Miembro. Véase la sección arancelaria E.12.b. Si los resultados de la prueba indican que el medidor es defectuoso o inexacto, el medidor se calibrará o reemplazará, y la cuenta del Cliente se ajustará hasta seis (6) meses. El ajuste de la facturación se realizará en función del grado de inexactitud del contador determinado por la prueba.

b. **Debido a la facturación estimada:** si la Corporación tiene un uso estimado porque la Corporación no puede acceder al medidor debido a circunstancias fuera del control de la Corporación, como un desastre natural; o porque el acceso es obstaculizado o denegado por un Miembro, la Corporación ajustará la factura una vez que se haya recuperado el acceso y se haya determinado el uso real. Véase la sección arancelaria E. 14.

***16. Acuerdo de pago diferido.*** La Corporación puede ofrecer un plan de pago diferido a un Miembro o inquilino de alquiler que no pueda pagar un saldo pendiente en su totalidad y esté dispuesto a pagar el saldo en cuotas razonables según lo determine la Corporación, incluidos los intereses o intereses sobre el saldo mensual que se determinarán según el acuerdo. (Ver Sección J del Arancelario: Formularios Varios – Acuerdo de Pago Diferido.) El hecho de no realizar los pagos requeridos y oportunos según lo dispuesto en cualquier acuerdo de pago diferido anulará ese acuerdo y el servicio continuará. La Corporación puede considerar otro acuerdo de pago diferido siempre que los pagos se realicen mediante giro bancario automático o tarjeta de crédito / débito. La falta de pago de cualquier monto bajo un acuerdo de pago diferido adicional causará que el servicio se desconecte inmediatamente y el servicio no se restablecerá hasta que la cuenta se pague en su totalidad y todos los demás cargos resultantes de la desconexión del servicio se paguen en su totalidad. En el caso de que el solicitante sea un inquilino de una propiedad de alquiler, la Corporación notificará al propietario / Miembro del acuerdo de pago diferido.

***17. Reglas de desconexión del servicio*** A continuación se describen las reglas y condiciones para la desconexión del servicio. Sin perjuicio de cualquier lenguaje en contrario en el

Formulario de solicitud de servicio y acuerdo, la Corporación solo puede interrumpir el servicio por los motivos establecidos en esta Sección.

- a. **Desconexión con Aviso** – El Servicio de Servicios de Agua puede ser Desconectado por cualquiera de las siguientes razones después de que se haya dado la notificación adecuada. La notificación adecuada se dará por escrito por correo, correo electrónico o entrega en mano. El aviso indicará que es un "aviso de terminación y explicará lo que el Cliente debe hacer para evitar la desconexión del Servicio. El aviso se proporcionará al menos diez (10) antes de la desconexión. Véase 16 Código Administrativo de Texas 24.167(a)(1).
- 1) Cheques devueltos - El canje del cheque devuelto se realizará en efectivo, giro postal, tarjeta de crédito o cheque certificado dentro de los diez días posteriores a la notificación de terminación. El incumplimiento de estos términos iniciará la Desconexión del Servicio. (Ver Sección J del Arancelario: Formularios varios - Aviso de cheque devuelto.) La Corporación considerará que dichos instrumentos devueltos son insuficientes o no negociables por cualquier motivo para dos períodos de facturación dentro de un período de 12 meses como evidencia de riesgo de mal crédito. El Cliente en violación será colocado en una base de "solo efectivo" por un período de 12 meses. **NOTA: "solo efectivo" significa cheque certificado, giro postal, tarjeta de crédito o efectivo.**
  - 2) No pagar una cuenta morosa por el servicio público o no cumplir con los términos de un acuerdo de pago diferido. Una cuenta se considera morosa si el pago no se recibe en la fecha de vencimiento que figura en la factura del Cliente o en el pago diferido A. El servicio se desconectará si no se recibe el pago completo de la cuenta y cualquier tarifa relacionada dentro de los 10 días posteriores a la fecha del aviso de terminación. (See Sección J del Arancelario: Formularios varios - Acuerdo de pago diferido).
  - 3) Violación de las reglas de la Corporación relacionadas con el uso del servicio de una manera que interfiera con el servicio de otros o la operación de equipos no estándar si se ha hecho un intento razonable de notificar al Cliente y se le brinda al Cliente una oportunidad razonable para remediar la situación;
  - 4) A menos que la desconexión esté prohibida por la regulación de la PUC como se refleja en la Sección E.11.c a continuación, el incumplimiento de los términos del Acuerdo de Servicio de la Corporación, la Tarifa (incluida, cuando corresponda, la Sección H – Contingencia de Sequía y Contingencia de Sequía y Plan de Gestión de la Demanda de Emergencia de la Corporación), los Estatutos o el Contrato Especial siempre que la Corporación haya notificado dicho incumplimiento, y el Cliente no ha cumplido dentro de un período de tiempo específico después de la notificación. Véase, por ejemplo, la Sección J: Formularios varios - Aviso de prohibición de conexiones múltiples a un solo toque.

- 5) No proporcionar acceso u obstaculizar el acceso al medidor bajo los términos de esta Tarifa o a la propiedad en la que se recibe el servicio de agua cuando haya razones para creer que existe una Condición Peligrosa o una violación de la política para la cual es necesario verificar el acceso. Las condiciones que pueden dificultar el acceso incluyen, pero no se limitan a, cercas con puertas cerradas, vehículos u objetos colocados encima de medidores o cajas de medidores, y animales sin restricciones.
  - 6) Tergiversación de cualquier hecho en cualquier forma, documento u otro acuerdo que la Corporación requiera.
  - 7) Si lo solicita un Miembro al cancelar una Membresía, incluso si la propiedad de la Membresía está ocupada por el arrendatario o arrendatario del Miembro e incluso si el arrendatario o arrendatario ha mantenido actualizado el saldo de la cuenta en virtud de un Acuerdo de facturación alternativa. Se proporcionará un aviso por escrito de diez días al Arrendatario. **(Nota: La cancelación de la Membresía debe ser por escrito y firmada por el Miembro. LA CORPORACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD ANTE EL ARRENDATARIO/ARRENDATARIO; EL MIEMBRO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y LA RESPONSABILIDAD BAJO CUALQUIER LEY FEDERAL, ESTATAL O LOCAL QUE CREE O PROTEJA LOS DERECHOS DE LOS INQUILINOS / ARRENDATARIOS).**
  - 8) Violación de cualquier regulación aplicable relacionada con los sistemas de eliminación de aguas residuales en el sitio si la Corporación ha sido solicitada por escrito al Servicio de Desconexión por la TCEQ o el representante designado de la TCEQ bajo el Capítulo 366 del Código de Salud y Seguridad de Texas.
  - 9) Falta de pago de todos los costos de reparación o reemplazo resultantes de que el Cliente dañe las instalaciones del sistema, incluidas, entre otras, líneas de agua, grifos de servicio, cajas de medidores, válvulas o medidores al participar en actividades tales como excavaciones de propiedades, instalación de un camino de entrada o carretera que requiera revestimientos, bajar o redirigir líneas o componentes del sistema, o por cualquier otra acción. La Corporación proporcionará un aviso detallando el alcance del daño, la ubicación del daño, el costo de la reparación y si el daño ocurrió en propiedad privada o en un derecho de paso público. La falta de pago del costo de reparación o reemplazo resultará en la desconexión del servicio de acuerdo con las Disposiciones de desconexión con aviso en esta Sección. El servicio permanecerá desconectado hasta que se reciba el pago o se apruebe un plan de pago aceptable.
- b. **Desconexión** sin previo aviso: el servicio de agua puede ser desconectado sin previo aviso por cualquiera de las siguientes condiciones:

- 1) Existe una condición peligrosa o peligrosa conocida. El servicio puede permanecer desconectado mientras exista la condición, incluidos, entre otros, una molestia de salud pública según se define en las Secciones 341.011 o 343.011 del Código de Salud y Seguridad de Texas. Si hay razones para creer que existe una condición peligrosa o peligrosa, la Corporación puede realizar una inspección de servicio al cliente (CSI) para verificar la condición peligrosa y puede notificar a la oficina local de salud del condado. La Corporación desconectará el Servicio sin previo aviso si el Cliente se niega a permitir el acceso con el fin de confirmar la existencia de dicha condición y / o eliminar la Condición Peligrosa o Peligrosa. (Ver 30 TAC 290.46 i) y j). El servicio se restablecerá cuando un CSI confirme que no existe ningún peligro para la salud, el peligro para la salud ha sido removido o reparado, o el peligro para la salud se ha aislado del sistema de agua de la Corporación mediante la instalación de un dispositivo de prevención de reflujo.
  - 2) Una fuga de línea en el lado del medidor del Cliente se considera una condición peligrosa según el párrafo b.1. Si la Corporación lleva a cabo un CSI y descubre que la fuga de la línea ha creado una Condición Peligrosa, la Corporación proporcionará al Cliente hasta dos (2) días hábiles, u otro período de tiempo que se determine razonable según las circunstancias, para reparar la línea antes de la Desconexión del Servicio.
  - 3) El servicio está conectado sin autorización por una persona / entidad que no ha solicitado el servicio o que ha reconectado el servicio sin autorización después de la terminación del servicio por falta de pago; y
  - 4) En casos de manipulación del medidor, grifo o equipo de agua de la Corporación, eludir el medidor o equipo, u otra desviación del servicio de agua. **NOTA:** Cuando sea razonable, dada la naturaleza de la razón de la desconexión del servicio, **se publicará una declaración escrita que notifique la desconexión y el motivo, por lo tanto, en el lugar de entrada común o en la puerta principal de cada unidad residencial afectada tan pronto como sea posible después de que se haya desconectado el servicio.**
- c. **Desconexión prohibida** – El servicio de servicio de agua no puede ser desconectado por ninguna de las siguientes razones:
- 1) Falta de pago por parte del Cliente por mercancías o cargos por servicios no públicos proporcionados por la Corporación, a menos que exista un acuerdo entre el Cliente y la Corporación por el cual el Cliente garantice el pago del servicio no relacionado con los servicios públicos como condición del servicio;
  - 2) Falta de pago por parte del Cliente por un tipo o clase diferente de servicio público a menos que se incluya una tarifa por dicho servicio en la misma factura;

- 3) Falta de pago por parte del Cliente de los cargos derivados de una subfacturación que se produce debido a cualquier aplicación incorrecta de las tarifas más de seis (6) meses antes de la facturación actual;
  - 4) Falta de pago por parte del Cliente de la cuenta de otro Miembro o Cliente como garante de la misma, a menos que la Corporación tenga por escrito la garantía como condición previa al servicio;
  - 5) Falta de pago por parte del Cliente de los cargos derivados de una subfacturación debido a cualquier medición defectuosa, a menos que el medidor haya sido manipulado o a menos que dichos cargos de subfacturación sean debidos en virtud de la Sección E. 14. de medidores inoperantes de esta Tarifa.
  - 6) Falta de pago por parte del Cliente de la factura estimada que no sea una factura emitida de conformidad con un plan de lectura de medidor aprobado, a menos que la Corporación no pueda leer el medidor debido a circunstancias fuera de su control.
- d. **Desconexión en días festivos y fines de semana** : a menos que exista una condición peligrosa o el Cliente solicite la desconexión, el Servicio no se desconectará en un día o en un día anterior a un día en que el personal de la Corporación no esté disponible para el público con el fin de realizar recolecciones y reconectar el servicio.
- e. **Desconexión debido al abandono** de la utilidad – La Corporación no puede abandonar a un Cliente o un CCN a rea sin notificación por escrito a sus Clientes y todas las empresas de servicios públicos vecinas similares y la aprobación de la PUC.
- f. **Enfermedad como razón para retrasar la desconexión por falta de pago**: la Corporación no puede continuar el servicio a un cliente residencial moroso cuando ese cliente establece que la interrupción del servicio resultará en que alguna persona en esa residencia se enferme gravemente o se enferme más gravemente si el servicio es D discontinuación. Para evitar la desconexión en estas circunstancias, el Cliente debe proporcionar una declaración por escrito de un médico a la Corporación antes de la fecha indicada de desconexión. El servicio puede ser desconectado de acuerdo con la Subsección (a) de esta Sección si la factura del mes siguiente y la factura vencida no se pagan antes de la fecha de vencimiento de la factura del mes siguiente, a menos que el Cliente ejecute un pago diferido (consulte la Sección de tarifas J: Formularios varios - Acuerdo de pago diferido ). La Corporación notificará al propietario de una propiedad de alquiler si un inquilino solicita que el servicio no continúe debido a una enfermedad según esta subsección.
- g. **Desconexión de las cuentas MasterMetered**: cuando una factura por servicios públicos de agua está en mora por el servicio MasterMetered, se aplicará lo siguiente:

- 1) La Corporación enviará un aviso al Miembro según lo requerido en la Sección E.17.a. Esta notificación también informará al Miembro que se proporcionará una notificación de posible desconexión a los inquilinos del complejo de servicios en cinco (5) días si el pago no se realiza antes de ese momento como se establece en E.17.g(2), justo debajo.
- 2) Al menos cinco (5) días después de notificar al Miembro y al menos cinco (5) días antes de la Desconexión, la Corporación publicará un "Aviso de Terminación" en las áreas públicas del complejo de servicio notificando a los residentes de la fecha programada para la Desconexión del Servicio. Consulte la Sección J: Formularios varios – Aviso de desconexión (publicado).

**18. Medidores inoperantes.** La Corporación reparará o reemplazará los medidores de agua inoperativos dentro de un tiempo razonable después de tener conocimiento del problema. A menos que un medidor sea pasado por alto o manipulado, si no se registra por cualquier período, la Corporación facturará las unidades utilizadas, pero no medidas, por un período que no exceda los seis (6) meses. Esta estimación se basará en los importes utilizados en condiciones similares durante el período anterior o posterior al periodo, o durante los períodos correspondientes de años anteriores.

**19. Regulaciones de cuentas de medición maestra.** Servicio de agua que tiene un medidor de servicio de agua utilizado para medir, para fines de facturación, todo el uso de agua de un edificio de apartamentos, condominio, instalación de uso múltiple o comunidad de alquiler de casas prefabricadas, incluidas las áreas comunes, las instalaciones comunes y las unidades de vivienda.

- a. La Corporación puede permitir la medición maestra de estas instalaciones a solicitud del Solicitante como Servicio no estándar.
- b. La Corporación no tiene ninguna responsabilidad por el servicio de agua más allá del medidor maestro y cualquier queja sobre el servicio o las tarifas debe dirigirse a la PUC. (Consulte 16 Código Administrativo de Texas 24.275 con respecto a la submedición y asignación).

**20. Miembros e inquilinos.** Cualquier Miembro que haya cumplido con los requisitos de esta Tarifa, alquile o arriende a una propiedad del inquilino designada para recibir servicio de acuerdo con los términos de esta Tarifa, es responsable de todos los cargos adeudados a la Corporación por dicho servicio de agua, excepto la Tarifa de Establecimiento de la Cuenta del Inquilino, que el inquilino debe pagar antes de que se active el Servicio Estándar.

- a. La Membresía para propiedades de alquiler o arrendadas estará a nombre del Miembro según lo requerido por esta Tarifa. La Corporación puede facturar al arrendatario o arrendatario por el servicio de servicios públicos

(a solicitud del miembro) como un tercero, pero el miembro es totalmente responsable de todas las facturas impagas dejadas por el arrendatario/arrendatario. El Miembro deberá ejecutar un Acuerdo de facturación alternativo si el Miembro solicita que se facture al inquilino por el servicio de servicios públicos. Si la cuenta del inquilino se vuelve morosa, la Corporación notificará al Miembro sobre el estado de pago vencido del arrendatario y ese Miembro será responsable de pagar cualquier factura que quede sin pagar después de que se acredite el depósito del inquilino. Consulte la Sección J: Formularios varios - Acuerdo de facturación alternativo; y Aviso al miembro de la cuenta vencida de la propiedad de alquiler.

- b. Si en algún momento el Miembro solicita que se cancele la Membresía desconectando así el servicio a una propiedad de alquiler ocupada, la Corporación deberá notificar por escrito al inquilino (s) un mínimo de diez (10) días antes de la fecha de desconexión programada. Consulte la Sección J: Formularios varios - Solicitud de desconexión del servicio y cancelación de membresía.

#### ***21. Manipulación de medidores y daños a la propiedad.***

- a. Para los propósitos de esta Sección, el término "Manipulación" significará manipulación del medidor, derivación o desviación del equipo de servicio de la Corporación, u otros casos de desvío, incluyendo:
  - 1) Retirar un dispositivo de bloqueo o apagado utilizado por la Corporación para desconectar el servicio;
  - 2) desorientar físicamente el medidor;
  - 3) conectar objetos al medidor o tocar para desviar el servicio;
  - 4) insertar objetos en el medidor o grifo;
  - 5) otros medios eléctricos y mecánicos de manipulación o desvío del servicio;
  - 6) conexión o reconexión del servicio sin autorización de la Corporación;
  - 7) conexión a la línea de servicio de un Cliente adyacente de la Corporación;
  - y
  - 8) Evitar que el suministro de agua se registre correctamente mediante un dispositivo de medición o grifo ajustando la válvula para que el flujo se reduzca por debajo de la capacidad de medición.
- b. La carga de la prueba de la manipulación recae en la Corporación. Se pueden utilizar pruebas fotográficas o cualquier otra prueba fiable y creíble; sin embargo, cualquier evidencia deberá ir acompañada de una declaración jurada del personal de la Corporación cuando se inicie cualquier acción relacionada con la manipulación. Se puede usar un fallo judicial de manipulación en lugar de evidencia fotográfica u otra evidencia, si corresponde. Los usuarios no autorizados de los servicios de la Corporación serán procesados en la medida

permitida por la ley bajo las Secciones 28.03, 12.21 y 12.22 del Código Penal de Texas.

- c. Si la Corporación determina bajo la Section E.21. a. y b. que se ha producido una Manipulación, la Corporación desconectará el Servicio sin previo aviso según lo establecido en la Sección E.17.b (4) y cobrará a la persona que cometió la Manipulación la pérdida real total para la Corporación, incluido el costo de las reparaciones, el reemplazo de las instalaciones dañadas y la pérdida de ingresos por agua por subsección, el Daño al Equipo o la Tarifa por Manipulación.
- d. A una persona que de otra manera destruya, desfigure, dañe o interfiera con la propiedad de la Corporación se le cobrará la pérdida real total a la Corporación, incluidos, entre otros, el costo de las reparaciones, el reemplazo de las instalaciones dañadas y la pérdida de ingresos por agua. La Corporación también procesará a la parte infractora en la medida permitida por la ley de conformidad con la Sección 49.228 del Código de Agua de Texas y otras leyes aplicables.
- e. Además de la tarifa por daños al equipo o manipulación, la Corporación puede cobrar una multa por manipulación. La sanción solo se impondrá a la persona que haya cometido la manipulación. A un Miembro no se le puede imponer una multa por manipulación cometida por su inquilino. La multa no excederá de seis (6) veces la Tarifa Base.

**Nota: A los efectos de esta Section E.21, "parte infractora" significa la persona que cometió la manipulación o dañó la propiedad. Entonces, por ejemplo, en una situación de propietario / inquilino donde el inquilino cometió la Manipulación, la Corporación no cobrará daños reales o multas al propietario.**

**22. Propiedad del equipo.** Todos los medidores de agua y equipos y materiales necesarios para proporcionar el servicio de agua al punto de conexión del Cliente son propiedad de la Corporación en el momento de la instalación y serán mantenidos únicamente por la Corporación.

**23. Prohibición de múltiples conexiones a un solo toque.**

- a. No se permite más de una (1) conexión de servicio residencial, comercial o industrial por metro o grifo. Véase el Código Administrativo de Texas 24. 169 a) 4). La Corporación puede considerar permitir que un edificio de apartamentos o un parque de casas móviles / casas rodantes se aplique como una Cuenta Maestra de Medición y tenga un solo medidor (see Sección E. 19).
- b. Si la Corporación tiene evidencia de que existen múltiples conexiones a un solo grifo y no se ha establecido una Cuenta Maestra de Medidor, la Corporación desconectará el servicio bajo las disposiciones de Desconexión con Aviso de esta

Tarifa por una primera violación (consulte la Sección E.17.a(4)). Véase la Sección J del Arancelario : Formularios varios - Aviso de prohibición de conexiones múltiples a un solo grifo. Una infracción posterior se considerará manipulación del medidor y el servicio se desconectará sin previo aviso de conformidad con el párrafo E.17.b.

c. A efectos de la presente sección, se entenderá por:

- 1) Una "conexión múltiple" es la conexión a cualquier parte del sistema de agua de un Miembro que está conectada a un punto de entrega primario que ya presta servicios a una residencia, una instalación comercial o industrial de una línea de agua que sirve a otra residencia, instalación comercial o industrial. Las líneas de agua a dependencias, graneros u otras estructuras accesorias no se considerarán conexiones múltiples si:  
(i) esas estructuras están ubicadas en el mismo tramo que el punto de entrega primario y (ii) dichas estructuras no se utilizan como residencia, instalación comercial o industrial.
  - 2) Por "punto de suministro primario" se entenderá la ubicación física de un contador o grifo instalado de conformidad con la presente Tarifa y la legislación aplicable y que preste servicio de agua a la residencia, instalación comercial o industrial de un Miembro.
  - 3) Una "residencia" significará cualquier estructura que se utiliza para la habitación humana, que puede incluir instalaciones de cocina y baño, u otra evidencia de habitación según lo definido por la Corporación.
  - 4) "Comercial" se entenderá cualquier estructura o combinación de estructuras en la que se lleve a cabo cualquier negocio, comercio, ocupación, profesión u otra actividad comercial. Un negocio realizado dentro de la residencia o propiedad de un Miembro que no requiera agua adicional a la proporcionada a la residencia del Miembro no se considerará una instalación comercial separada.
- d. La notificación de la aprobación de la solicitud y los costos de servicio determinados por la Corporación se presentarán al Solicitante por escrito y permanecerán vigentes por un período que no exceda los treinta (30) días. Después de ese tiempo, el Solicitante debe volver a solicitar el servicio. (Véase 16 TAC 24.153 (a)(1).)
- e. Si la tubería principal de agua se ha ubicado en el derecho de paso público y está adyacente a la propiedad del Solicitante debido a la negativa del propietario actual o anterior a otorgar una Servidumbre a la Corporación con el propósito de instalar la tubería principal de agua y sus accesorios, y

la Corporación tiene documentación de dicho rechazo, el Solicitante, antes de recibir el servicio solicitado, otorgará la(s) servidumbre(s) requerida(s) bajo esta Tarifa y, además de las tarifas normalmente requeridas para el nuevo servicio al Cliente, pagará las sumas que sean razonablemente necesarias para limitar la línea existente en el derecho de paso y construir la(s) línea(s) apropiada(s) dentro de la(s) Servidumbre(s) para el servicio de todo el sistema de la Corporación. Véase la Sección J del Arancelario: Formularios varios – Aviso de falta de prestación de servidumbre.

- f. La Corporación proporcionará a cada Solicitante de servicio una copia del Formulario de Solicitud de Confidencialidad de Información Personal. Consulte la Sección J de la Tarifa: Formularios varios – Confidencialidad de la información personal contenida en los registros de servicios públicos. Vea también, Código de Servicios Públicos de Texas Sección 182.052(c).

**24. Cambios en la clasificación de servicios.** Si en algún momento la Corporación determina que el servicio de agua necesita ser cambiado del solicitado originalmente a una clasificación de servicio diferente y la Corporación determina que se necesitan instalaciones adicionales o diferentes para proporcionar un servicio adecuado, la Corporación requerirá que el Solicitante/Miembro vuelva a solicitar el servicio bajo los términos y condiciones de esta Tarifa. Los solicitantes/Miembros que no cumplan con esta disposición estarán sujetos a las disposiciones de Desconexión con Notificación de esta Tarifa.

**25. Venta de agua a granel.** La Corporación puede vender agua potable a alguien una sola vez. Esto se considera una venta de agua a granel. Se requiere membresía. El agua se cobrará según las tarifas de galón en la Tarifa G.1.b. Esto no se considera un cliente minorista y no se requiere el pago de una tarifa base. Un ejemplo es cuando un contratista de pavimentación necesita agua para su proyecto y extrae el agua de un hidrante.

**26. Venta al por mayor de agua.** La Corporación puede vender agua potable a una entidad, que a su vez sirve como proveedor minorista de servicios de agua a sus clientes. Dichas ventas se consideran Servicio no estándar y están sujetas a los requisitos para activar el Servicio no estándar. La Corporación no tiene ninguna responsabilidad por las tarifas o el servicio más allá del medidor que proporciona el Agua al por Mayor a la entidad. Un ejemplo sería cuando un desarrollador necesita agua para servir a su subdivisión, pero planea proporcionar el agua a cada lote a través de un distrito municipal de servicios públicos.

## SECCIÓN F. REQUISITOS DE DESARROLLADOR, SUBDIVISIÓN Y SERVICIO NO ESTÁNDAR

**Parte I. Requisitos generales.** En esta sección se detallan los requisitos para todos los tipos de solicitudes de servicio no estándar.

- 1. Propósito.** El propósito de esta Sección es definir el proceso mediante el cual se determinan los términos y condiciones específicos para el servicio a subdivisiones y otros tipos de Servicio No Estándar, incluidos los costos respectivos del Solicitante de Servicio No Estándar y de la Corporación.

Para los propósitos de la Sección, el término "Solicitante" se referirá a la persona o entidad que desea obtener un Servicio No Estándar de la Corporación. El Solicitante debe ser la misma persona o entidad que está autorizada para celebrar un contrato con la Corporación que establezca los términos y condiciones según los cuales se proporcionará un Servicio No Estándar a la propiedad. En la mayoría de los casos, el Solicitante deberá ser el propietario de bienes inmuebles para los que se solicita un Servicio No Estándar. En el caso de que el Solicitante no sea el propietario de bienes inmuebles, el Solicitante debe proporcionar evidencia a la Corporación de que está autorizada a solicitar un Servicio No Estándar en nombre de dicho propietario, o que de otra manera tiene autoridad para solicitar el Servicio No Estándar para los bienes inmuebles.

- 2. Aplicación de las normas.** Esta Sección es aplicable a subdivisiones, adiciones a subdivisiones, desarrollos o cuando se requieran instalaciones de servicio adicionales para un solo tramo de propiedad. Ejemplos de servicios no estándar para una sola extensión de tierra pueden incluir, pero no se limitan a, perforaciones de carreteras, extensiones al sistema de distribución, líneas de servicio que exceden 3/4 "de diámetro y líneas de servicio que exceden \_\_\_\_ pies. Las aplicaciones de servicio no residenciales o residenciales que requieren un medidor de mayor tamaño generalmente se considerarán no estándar. A los efectos de esta tarifa, las aplicaciones sujetas a esta sección se definirán como no estándar. Esta Sección puede ser alterada o suspendida para expansiones planificadas de instalaciones cuando la Corporación extienda su endeudamiento. La Junta Directiva de la Corporación o su designado interpretará individualmente si la solicitud de servicio del Solicitante estará sujeta a la totalidad o parte de las condiciones de esta Sección.

Esta Sección establece los términos y condiciones generales conforme a los cuales la Corporación procesará las Solicitudes de Servicio No Estándar. Los términos y condiciones específicos bajo los cuales la Corporación proporcionará un servicio no estándar en respuesta a cualquier solicitud dependerán de la naturaleza de dicha solicitud y pueden establecerse en un acuerdo contractual legalmente exigible que celebrarán la Corporación y el Solicitante del servicio. El acuerdo no puede contener términos o condiciones que entren en conflicto con esta Sección.

3. **Aplicación de servicio no estándar.** El Solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos antes de la iniciación de un Contrato de Servicio No Estándar por parte de la Corporación:

- a. El Solicitante deberá proporcionar a la Corporación una Solicitud de Servicio No Estándar completa (Ver Sección I. este Arancel). El Solicitante deberá especificar cualquier Necesidad de Servicio Especial, como el tamaño del medidor grande, el tamaño de la subdivisión o la instalación de usos múltiples.
- b. Una placa final (véase la sección C. ) aprobado por la Corporación debe acompañar la Solicitud mostrando el área de servicio solicitada por el Solicitante. La plataforma debe ser aprobada por todas las autoridades gubernamentales que ejercen jurisdicción sobre el tamaño de los lotes, el control de aguas residuales, el drenaje, el derecho de paso y otras instalaciones de servicio. Los planos, especificaciones y requisitos especiales de dichas autoridades gubernamentales se presentarán con la placa. Los solicitantes de grifos individuales que impliquen la ampliación o ampliación de las instalaciones deberán presentar mapas o planos en los que se detalle la ubicación de la ampliación solicitada y los detalles de los requisitos de demanda.

**NOTA: Es responsabilidad del Solicitante asegurar todas las aprobaciones necesarias de la subdivisión una vez que exista un Acuerdo entre la Corporación y el Solicitante.**

- c. Se pagará una tarifa de investigación de servicio no estándar a la Corporación de acuerdo con los requisitos de la Sección G. con el fin de pagar los honorarios administrativos, legales y de ingeniería iniciales. La Corporación reembolsará cualquier saldo que quede después de haber completado su investigación de servicio y haber completado todos los servicios legales y de ingeniería asociados con el procesamiento de una solicitud. En el caso de que dicha tarifa no sea suficiente para pagar todos los gastos incurridos por la Corporación, el Solicitante pagará a la Corporación a solicitud de la Corporación todos los gastos adicionales en los que haya incurrido o incurrirá la Corporación y la Corporación no tendrá la obligación de completar el procesamiento de la Solicitud hasta que se hayan pagado todos los gastos restantes.
- d. Si después de que se haya completado la investigación del servicio, la Corporación determina que la solicitud de servicio del Solicitante es para propiedades ubicadas, en su totalidad o en parte, fuera del área descrita en el Certificado de Conveniencia y Necesidad (CCN) de la Corporación, el servicio puede extenderse siempre que:
  - 1) La ubicación del servicio no se encuentra en un área que reciba un servicio similar de otra Corporación minorista;
  - 2) La ubicación del servicio no está dentro del CCN de otra Corporación minorista; y
  - 3) El CCN de la Corporación se modificará para incluir la totalidad de la propiedad del Solicitante para la cual se solicita el servicio. El solicitante deberá pagar todos los

costos incurridos por la Corporación al modificar su CCN, incluidos, entre otros, los honorarios de ingeniería y profesionales. Si la ubicación del servicio es contigua o dentro de un cuarto (1/4) de milla del CCN de la Corporación, la Corporación puede extender el servicio antes de completar la enmienda a su CCN, pero lo hará solo después del acuerdo legalmente exigible del Solicitante para apoyar plenamente dicha enmienda (incluidos, entre otros, el pago de todos los honorarios profesionales, incluidos los honorarios administrativos, legales, de topografía e ingeniería incurridos por la Corporación para asegurar la enmienda).

**4. *Diseño.*** La Corporación aprobará los requisitos de diseño de las instalaciones requeridas del Solicitante antes de iniciar un Contrato de Servicio No Estándar de acuerdo con el siguiente cronograma:

- (a) El ingeniero de la Corporación diseñará, o revisará y aprobará los planes para, todas las instalaciones de servicio en el sitio y fuera del sitio para el servicio solicitado por el Solicitante dentro de las especificaciones de la Corporación, incorporando cualquier código y especificación municipal u otro código gubernamental aplicable.
- (b) Los honorarios del ingeniero se pagarán con cargo a la tarifa de investigación de servicio no estándar según la Sección F. 3.
- (c) El ingeniero deberá presentar a la Corporación un conjunto de planes detallados, especificaciones y estimaciones de costos para el proyecto.
- (d) El ingeniero de la Corporación se asegurará de que todas las instalaciones para cualquier Solicitante satisfagan la demanda de servicio según lo establecido y / o solicitado en los planos o la plataforma presentada en la solicitud de servicio. La Corporación se reserva el derecho de mejorar el diseño de las instalaciones de servicio para satisfacer las demandas futuras, siempre que la Corporación pague el gasto de dicha mejora en exceso de lo que sea razonablemente asignable al nivel y la forma de servicio solicitado por el Solicitante.
- (e) El ingeniero de la Corporación determinará el diseño del flujo de incendios para cualquier solicitud de servicio no estándar, incluidas las nuevas subdivisiones, según la densidad, el tipo de estructura y otros factores.

**5. *Contrato de servicio no estándar.*** A los solicitantes que soliciten un servicio no estándar se les puede exigir que ejecuten un contrato escrito, redactado por el abogado de la Corporación (ver ejemplo Sección I. Formularios de muestra), además de presentar la Solicitud de servicio no estándar de la Corporación. Dicho contrato definirá los términos de servicio antes de la construcción de las instalaciones de servicio requeridas. El contrato de servicio puede incluir, pero no se limita a:

- a. Todos los costos asociados con la administración, diseño, construcción e inspección requeridos de las instalaciones para el servicio de agua / alcantarillado al área de servicio del Solicitante y los términos por los cuales se pagarán estos costos.
  - b. Procedimientos por los cuales el Solicitante aceptará o rechazará la oferta de un contratista, comprometiéndose así a continuar o interrumpir el proyecto.
  - c. Términos por los cuales la capacidad de servicio se reservará para el Solicitante y la duración del servicio reservado con respecto a la demanda que el nivel y la forma del servicio tendrá en las instalaciones del sistema de la Corporación.
  - d. Términos por los cuales el Solicitante será reembolsado o compensado por tarifas duplicadas en las evaluaciones de tarifas mensuales y Tarifas de Compra de Capital.
  - e. Términos por los cuales la Corporación administrará el proyecto del Solicitante con respecto a:
    - (1) Diseño de las instalaciones de servicio del solicitante;
    - (2) Asegurar y calificar ofertas;
    - (3) Ejecución del Contrato de Servicios;
    - (4) Selección de un licitador calificado para la construcción;
    - (5) Proporcionar fondos anticipados para la construcción de las instalaciones necesarias para el servicio del solicitante;
    - (6) Inspeccionar la construcción de instalaciones; y
    - (7) Pruebas de instalaciones y cierre del proyecto.
  - f. Términos por los cuales el Solicitante indemnizará a la Corporación de todas las reclamaciones o demandas de terceros en relación con el proyecto.
  - g. Términos por los cuales el Solicitante dedicará, asignará y transmitirá a la Corporación todas las instalaciones construidas y los derechos relacionados (incluidos contratos, servidumbres, derechos de paso, escrituras, garantías, etc.) mediante los cuales la Corporación asumirá la responsabilidad de operación y mantenimiento del proyecto del Solicitante. El solicitante también proporcionará planos reproducibles tal como se construyeron de todas las instalaciones construidas. Los planos as-built deben verificar que todas las instalaciones han sido ubicadas correctamente dentro de las servidumbres transmitidas a la Corporación.
  - h. Términos por los cuales la Junta Directiva revisará y aprobará el Contrato de Servicio de conformidad con las reglas, regulaciones y estatutos vigentes.
6. **Construcción de instalaciones por el solicitante antes de la ejecución del contrato de servicio. La Corporación y el Solicitante** deben ejecutar un Contrato de Servicio No Estándar antes de la compra de suministros y materiales o el inicio de la construcción de instalaciones por parte del Solicitante. En el caso de que el Solicitante comience la construcción de dichas

instalaciones antes de la ejecución de un Contrato con la Corporación, entonces la Corporación puede negarse a proporcionar servicio al Solicitante o, en una subdivisión, a cualquier persona que compre un lote o casa del Solicitante. Alternativamente, la Corporación puede requerir los costos totales de reemplazar / reparar cualquier instalación construida sin la ejecución previa de un contrato de cualquier persona que compre un lote o casa del Solicitante. Como mínimo, la Corporación requerirá que todas las instalaciones sean descubiertas por el Solicitante para su inspección por la Corporación, requerirá que cualquier instalación no aprobada por la Corporación sea reemplazada y tomará cualquier otra acción legal que la Junta Directiva de la Corporación determine apropiada.

**7. Dedicación de la Extensión / Mejoras del Sistema de Agua a la Corporación.**

- a. Una vez completada adecuadamente la construcción de todas las instalaciones de servicio en el sitio y fuera del sitio (las "Instalaciones") para cumplir con el nivel y la forma de servicio solicitado por el Solicitante, las Instalaciones pasarán a ser propiedad de la WSC. A partir de entonces, las Instalaciones serán propiedad y mantenidas por WSC sujeto a las garantías requeridas del Solicitante en virtud de la Subsección b. Cualquier conexión de clientes individuales a las Instalaciones será realizada por la WSC.
- b. Tras la transferencia de propiedad de las Instalaciones, el Solicitante deberá garantizar los materiales y el rendimiento de las Instalaciones construidas por el Solicitante para \_\_\_\_months siguiente a la fecha de la transferencia.

**8. Adquisición de propiedades y derechos de paso.** Con respecto a la construcción de instalaciones, la Corporación exigirá servidumbres de paso privadas o compra de propiedad privada según las siguientes condiciones:

- a. Si la Corporación determina que se requieren servidumbres de paso o sitios de instalaciones fuera de la propiedad del Solicitante, el Solicitante deberá asegurar servidumbres o títulos de propiedad de instalaciones en nombre de la Corporación. Todas las servidumbres de derecho de paso y títulos de propiedad serán investigados, validados y archivados por la Corporación a expensas del Solicitante. (Consulte Paquete de aplicación de ejemplo Formulario RUS 442-8 o 442-9 (Rev. 6-06))
- b. Todos los costos adicionales asociados con las instalaciones que deben instalarse en derechos de paso públicos en nombre del Solicitante, debido a la incapacidad del Solicitante para asegurar servidumbres privadas de derecho de paso, como perforaciones de carreteras y aprobaciones de TxDOT, serán pagados por el Solicitante. Alternativamente, el Solicitante pagará todos los costos, incluidos los honorarios administrativos, legales y otros honorarios profesionales y la adjudicación de condena en caso de que la Corporación obtenga dichas servidumbres privadas o sitios de instalaciones a través de procedimientos de dominio eminente.

- c. La Corporación requerirá una servidumbre exclusiva de derecho de paso dedicada en la propiedad del Solicitante (según lo requiera el tamaño de las instalaciones planificadas y según lo determine la Corporación) y el título de propiedad requerido para otras instalaciones en el sitio y fuera del sitio.
- d. Se prepararán servidumbres e instalaciones para la construcción de las tuberías e instalaciones de la Corporación de acuerdo con los requisitos de la Corporación a expensas del Solicitante.

**9. Ofertas para la construcción.** El ingeniero consultor de la Corporación anunciará las ofertas para la construcción de las instalaciones propuestas por el Solicitante de acuerdo con las prácticas generalmente aceptadas. Los planos y especificaciones se pondrán a disposición, con o sin cargo (según la determinación del ingeniero), a los posibles licitadores. Aunque la Corporación se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta o contratista, la Corporación generalmente adjudicará el contrato al postor calificado más bajo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. El Solicitante deberá ejecutar el Contrato de Servicio evidenciando la voluntad de continuar con el proyecto y deberá pagar todos los costos por adelantado de la construcción asociada con el proyecto;
- b. El Contratista proporcionará una fianza de oferta adecuada bajo términos aceptables para la Corporación;
- c. El Contratista deberá asegurar el desempeño adecuado y la fianza de pago para el proyecto en términos aceptables para la Corporación;
- d. El Contratista deberá proporcionar referencias favorables aceptables para la Corporación;
- e. El Contratista deberá calificar con la Corporación como competente para completar el trabajo (incluyendo, pero no limitado a la licencia actual de agua / alcantarillado, capacitación de personas competentes de OSHA y otras licencias / certificados según sea necesario para completar el proyecto); y
- f. El Contratista proporcionará certificados de seguro adecuados según lo requiera la Corporación.

**10. Prepago de la construcción y servicio.** Después de que el Solicitante haya ejecutado el Acuerdo de Servicio, el Solicitante deberá pagar a la Corporación todos los costos necesarios para completar el proyecto antes de la construcción y de acuerdo con los términos del Contrato de Servicio No Estándar.

## ***II. Construcción.***

- a. Todas las obras viales de conformidad con las normas estatales, del condado y / o municipales (según corresponda) se completarán antes de la construcción de las instalaciones para evitar problemas futuros resultantes de la finalización y excavación del derecho de paso de la carretera. Sujeto a la aprobación de la autoridad requerida, se pueden instalar manguitos/carcasas de carretera aprobados antes de la construcción de la carretera para evitar daños en la carretera durante la construcción de las instalaciones del Solicitante.
- b. La Corporación deberá, a expensas del Solicitante, inspeccionar las instalaciones para garantizar el cumplimiento de las normas de la Corporación.
- c. Los planes y especificaciones de construcción se cumplirán estrictamente, pero la Corporación se reserva el derecho de emitir órdenes de cambio de cualquier especificación, debido a circunstancias imprevistas durante la fase de diseño, para facilitar mejor la construcción u operación de las instalaciones del Solicitante. Todos los importes de la orden de cambio se cargarán al Solicitante.

## **PARTE II.Solicitud de notificación a bienes subdivididos**

**Esta sección contiene requisitos adicionales para los solicitantes que son desarrolladores según se define en la Sección C Definiciones.**

***1.Información suficiente.*** Los solicitantes deberán proporcionar a la corporación información suficiente que describa el nivel y la forma de servicio solicitado y el cronograma para el inicio de este servicio. La siguiente es la información mínima necesaria para una evaluación de ingeniería del servicio solicitado a la propiedad descrita en la aplicación.

- un. Completar los requisitos descritos en la Sección F. Parte I., incluida la finalización de la Solicitud de servicio no estándar.
- b.El solicitante deberá proporcionar a la Corporación detalles sobre el acceso a la propiedad durante la evaluación de la solicitud.
- c.La Corporación o el representante designado notificará por escrito al solicitante el plazo dentro del cual se puede proporcionar el servicio solicitado y los costos de los cuales el solicitante será responsable, de acuerdo con los detalles descritos en la solicitud de notificación del solicitante.

***2. Servicio dentro de las Subdivisiones:*** la obligación de la Corporación de proporcionar servicio a cualquier cliente ubicado dentro de una subdivisión regida por esta Sección se limita estrictamente al nivel y la forma del servicio no estándar especificado por el Solicitante. El Solicitante es responsable de pagar todos los costos necesarios para el servicio no estándar a

una subdivisión según lo determine la Corporación bajo las disposiciones de esta Tarifa y específicamente las disposiciones de esta Sección. Si el Solicitante no paga estos costos, la Corporación tiene el derecho de exigir el pago de estos costos por una o más de las personas que compran lotes o casas dentro de dicha subdivisión antes de que la Corporación esté obligada a proporcionar servicio de agua / alcantarillado (Código de Agua de Texas, Sección 13.2502). Además, la Corporación puede optar por buscar cualquier recurso proporcionado por el Contrato de Servicio No Estándar si se ha ejecutado uno. Se advierte al solicitante que los compradores de lotes también pueden tener un recurso legal contra el solicitante bajo la ley de Texas, incluidas, entre otras, la Sección 13.257 del Código de Aguas de Texas y el Código de Comercio y Negocios de Texas, Capítulo 17, Subcapítulo E de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas y Protección al Consumidor.

a. El Solicitante debe proporcionar lo siguiente, además de cualquier otra información requerida por esta Sección:

- 1) Mapa y descripción legal del área a ser servida utilizando los criterios del mapa en 16 TAC 24.233(a) (2) (A-G).
- 2) Plazo para:
  - (a) Inicio del servicio
  - (b) Servicio a cada fase adicional o proyectada después del servicio inicial
- 3) Descripción detallada de la naturaleza y el alcance del proyecto/desarrollo para:
  - (a) Necesidades iniciales
  - (b) Necesidades por fases y finales, incluido un mapa que muestre cada fase, y los usos proyectados de la tierra que respaldan el nivel de servicio solicitado para cada fase
- 4) Caudal y presión para el nivel anticipado de protección contra incendios solicitado, incluido el tamaño y la capacidad de la línea
- 5) Necesidades específicas de infraestructura para el nivel previsto de protección contra incendios solicitado, incluido el tamaño y la capacidad de la línea
- 6) Cualquier información adicional solicitada por la Corporación necesaria para determinar el  
capacidad y los costes de prestación del servicio solicitado.
- 7) Copias de todas las aprobaciones, informes y estudios requeridos realizados por o para el Solicitante para apoyar la viabilidad del desarrollo propuesto.

El Solicitante debe proporcionar información razonablemente suficiente, por escrito, para permitir que la Corporación determine si el nivel y la forma de servicio especificados por el Solicitante pueden proporcionarse dentro del plazo especificado por el Solicitante y para determinar en general qué mejoras de capital, incluida la expansión de la capacidad de las

instalaciones de producción, tratamiento y / o almacenamiento de la Corporación y / o las instalaciones generales de transmisión asignables directamente a la solicitud de servicio son necesarias. Si el Solicitante propone el desarrollo en fases, el Solicitante debe especificar el nivel y la forma de servicio y el marco de tiempo estimado dentro del cual se debe proporcionar ese servicio para cada fase, y el Solicitante debe representar la ubicación actualmente estimada de cada fase en los mapas requeridos bajo 16 TAC Sección 24.233 (a) (2) (A-G). Es importante que la solicitud por escrito del solicitante esté completa. Una solicitud de servicio completa por parte del Solicitante debe incluir:

- Las mejoras propuestas para ser construidas por el solicitante;
- Un mapa o placa firmada y sellada por un topógrafo con licencia o un ingeniero profesional registrado;
- El uso previsto de la tierra del desarrollo, incluida información detallada sobre los tipos de usos de la tierra propuestos;
- La demanda proyectada de agua y / o alcantarillado del desarrollo cuando esté completamente construido y ocupado, las demandas anticipadas de agua / alcantarillado para cada tipo de uso de la tierra y un cronograma proyectado de construcción;
- Un calendario de eventos previos a la fecha prevista en la que se necesitará primero el servicio del titular de CCN; y
- Un calendario propuesto de eventos, incluido el diseño, la aprobación de la plataforma, la fase de construcción y la ocupación inicial.

El solicitante debe establecer que las demandas de servicio actuales y proyectadas justifican el nivel y la forma de servicio que se solicita. Al hacer su solicitud por escrito de servicio, el Solicitante debe informar a la Corporación que puede solicitar la descertificación acelerada de la PUC.

Tras el pago de las tarifas requeridas, la Corporación revisará la solicitud de servicio del Solicitante. Si no se requiere información adicional del Solicitante, la Corporación preparará un informe escrito sobre la solicitud de servicio del Solicitante, sujeto a cualquier aprobación final del órgano rector de la Corporación (si corresponde) que debe completarse dentro de los 90 días a partir de la fecha de solicitud y el pago de las tarifas requeridas. El informe escrito de la Corporación indicará si se proporcionará el servicio solicitado, si el servicio solicitado se puede proporcionar dentro del plazo especificado por el Solicitante y los costos de los cuales el Solicitante será responsable (incluidas las mejoras de capital, servidumbres o costos de adquisición de tierras, y honorarios profesionales).

En el caso de que la revisión inicial de la Corporación del servicio del Solicitante muestre que se necesita información adicional, la Corporación notificará al Solicitante de la necesidad de dicha información adicional. La notificación de la necesidad de información adicional se hará por escrito dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que la Corporación reciba el pago del Solicitante de las tarifas requeridas. El solicitante deberá responder a la solicitud de información adicional de la Corporación dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud por escrito de la Corporación. La Corporación proporcionará el informe escrito, incluida cualquier aprobación final por parte de la Junta de la Corporación (si corresponde) dentro de los 90 días a partir de la fecha de la solicitud inicial por escrito y el pago de todas las tarifas requeridas.

Por mutuo acuerdo escrito, la Corporación y el Solicitante pueden extender el tiempo para la revisión más allá de los 90 días previstos para las peticiones aceleradas a la PUC.

**3.Aprobación final** . Tras la aprobación final de la Corporación y la aceptación de la propuesta de servicio por parte del Solicitante, se ejecutará un contrato de servicio no estándar, y la Corporación proporcionará el servicio de acuerdo con las condiciones contenidas en el Contrato de Servicio No Estándar.

## SECCIÓN G. TARIFAS Y TARIFAS DE SERVICIO

A menos que se defina específicamente en esta Tarifa, todas las tarifas; Las tarifas y los cargos indicados no serán reembolsables.

### 1. *Cargos mensuales por servicio de agua.*

#### un. Cargo por disponibilidad del servicio (tarifa base)

- 1) Las tarifas mensuales para el servicio estándar de metered w w r s para un tamaño de metro ny de 1 pulgada o menos.
- 2) La tasa base de 5/ 8 pulgadas por 3/4 de pulgada utilizó un multiplicador para calcular la tasa base para un metro de r grande de acuerdo con el siguiente gráfico.

<u>Tamaño del medidor</u>	<u>Equivalente a medidor de 5/8" x 3/4"</u>	<u>Tarifa base mensual</u>
5/8" x 3/4"	1.0	\$ 38,63
3/4"	1.5	\$ 57,95
1"	2.5	\$ 96,57
1 ½"	5.0	\$ 193,13
2"	8.0	\$ 309,01
3" DISP.	9.0	\$ 347,67
3" CMPD.	16.0	\$ 618,02
3" TURB.	17.5	\$ 676,03
4" CMPD.	25.0	\$ 965,75
4" TURB.	30.0	\$ 1158,90
6" CMPD.	50.0	\$ 1931,50
6" TURB.	62.5	\$ 2414,38
8" CMPD.	80.0	\$ 3090,40
CMPD de 10"	115.0	\$ 4.442,45

b. Tarifas de galón: además del Cargo por disponibilidad del servicio (tarifa base), se cobrará una tarifa de galones por el uso durante cualquier período de facturación individual. Billing se calcula en incrementos de cien (100) galones. Véase el Arancel en E.8.b.

El uso entre 0-10,000 galones se cobrará a \$ 4.50 por 1,000 galones. El uso entre 10,001-40,000 se cobrará a \$ 5.00 por 1,000 galones. El uso superior a 40,000 se cobrará \$ 5.50 por 1,000.

Uso de agua al por mayor:

\$4.50 por 1,000 galones para uso de hasta 3,000,000 galones;

\$5.00 por 1,000 galones para uso de 3,000,001 a 4,000,000 galones;

\$5.50 por 1,000 galones para uso superior a 4,000,000 galones.

Uso de agua a granel: \$ 12.50 por 1,000 galones, más \$ 200 de tarifa administrativa, más \$ 150 de tarifa de viaje de servicio, más \$ 50 por mes de tarifa de medidor.

c. **Evaluación regulatoria de TCEQ** - La Corporación deberá, según lo requerido por la Sección 5.701 del Código de Agua de Texas, cobrar de cada uno de sus Clientes minoristas una evaluación regulatoria equivalente a la mitad del uno por ciento del cargo por el servicio minorista de agua. Este cargo se cobrará además de otros cargos por servicio público. Esta tarifa se basa en la tarifa base del cliente y el cargo por galonaje cada mes. (Ver 30 Texas Administrative Code 291.76(d). )

d. **Tarifa de producción del distrito de aguas subterráneas:** se cobrará una tarifa de \$ 0.45 por mil galones de agua utilizada por un Cliente además de los otros cargos por el servicio minorista de agua. Esta tarifa se recauda para compensar la tarifa anual de producción de agua subterránea cobrada a la Corporación por el Distrito de Conservación de Aguas Subterráneas Bluebonnet, que se basa en la cantidad de agua bombeada de los pozos de la Corporación ubicados en eso.

2. **Tarifa de activación para el servicio estándar (miembro).** Un solicitante de servicio de agua que requiera un medidor de 1 pulgada o menos (Servicio estándar) deberá pagar las siguientes tarifas únicas cuando presente su solicitud de servicio.

Cuota	\$ 250,00
Tarifa de mantenimiento/operación (edificio existente); o	\$1,000,00
Tasa de impacto (edificio nuevo)	\$ 2.495,00
Tarifa de inspección de activación de servicio	\$150.00
Tasa administrativa	\$ 200,00
Según sea necesario: instalación del medidor, instalación del grifo, permiso TXDOT, yugo, extensión de línea	Piezas y mano de obra

- 3. Tarifa de configuración de la cuenta del inquilino.** Un inquilino de un Miembro que solicite el servicio de agua en un edificio existente con un medidor de 1 pulgada o menos (Servicio Estándar) deberá pagar un depósito reembolsable de \$ 25 0.00; una tarifa de viaje por servicio de \$15 0.00; y una tarifa administrativa para inquilinos de \$ 200.00.
- 4. Tarifa de inspección de activación de servicio.** Una tarifa de \$ 150.00 para cubrir el costo de realizar una inspección de activación del cliente y emitir un certificado de inspección de servicio al cliente.
- 5. Tarifa de solicitud de servicio no estándar.** El solicitante del servicio no estándar deberá pagar una tarifa única de \$ 2,250.00 (de los cuales \$ 1,750 son para costos de ingeniería y \$ 500.00 son para costos administrativos de G&W) para cubrir los costos administrativos, legales y de ingeniería para la revisión inicial de la solicitud, determinar la disponibilidad del servicio y proporcionar una estimación del costo del servicio de agua de un ingeniero, así como estimar el momento en que se puede proporcionar el servicio.
- 6. Tarifa de acuerdo de servicio no estándar.** Un acuerdo de servicio no estándar establece el costo de proporcionar un servicio de agua no estándar. Estos costos se basarán en la estimación del costo del servicio de agua del ingeniero. Las categorías de costos incluirán las mejoras del sistema fuera del sitio, los costos de ingeniería del 8% del costo del proyecto y la tarifa de activación compuesta por la tarifa de membresía, la tarifa de impacto, la tarifa de inspección de activación del servicio y la tarifa administrativa.
- 7. Cuota de membresía.** En el momento en que se envía la solicitud de servicio, se debe pagar una tarifa de membresía reembolsable. La Cuota de Membresía no será superior a 12 veces la Tarifa Base mensual mínima.

  - a. La cuota de membresía para el servicio de agua es de \$ 250.00 por cada medidor de servicio.
  - b. La tarifa de membresía para cuentas con medidores de más de 1 pulgada y cuentas con medición maestra se basa en múltiplos de equivalentes de tamaño de medidor. (Ver " Columna equivalente al metro de 5/8" x 3/4" en el gráfico de la Sección G.1, arriba.)
- 8. Tarifa de impacto.** El solicitante del servicio de agua debe pagar una tarifa de impacto si un edificio no se ha construido o nunca ha recibido servicio de agua de la Corporación, o si no se ha pagado previamente una tarifa de impacto por la propiedad en la que se solicita el servicio. Esta tarifa se utilizará para ayudar a financiar mejoras de capital a la capacidad del sistema de la Corporación, incluido el suministro de agua. La tarifa de impacto para el servicio estándar es de \$ 2,495.00. La tarifa de impacto para el servicio no estándar está determinada por los equivalentes de tamaño del medidor que se muestran en la Sección G.1 anterior.

**9. Sesión especial.** Si al final del año fiscal, o en caso de reparaciones de emergencia, la Junta determina que el monto total derivado de la recaudación de los cargos por agua es insuficiente para el pago de todos los costos relacionados con la operación del sistema de la Corporación durante el año en que se recaudan dichos cargos, la Junta hará y cobrará una A especial. Contra cada miembro de la Corporación según lo determine la Junta o según lo requiera Desarrollo Rural, de modo que la suma de dicha evaluación especial y la cantidad recaudada del agua y otros cargos sea suficiente para pagar completamente todos los costos de operación, mantenimiento, reemplazo y reembolso de la deuda para las operaciones del año. (Ver Artículo XVIII de los Estatutos, Sección 1.)

**10. Cargo por cheque devuelto.** En el caso de que una persona, firma, corporación o sociedad entregue un cheque, giro o cualquier otro instrumento similar a la Corporación para el pago de los servicios previstos en esta Tarifa, y el banco u otra institución similar devuelva el instrumento como insuficiente o no negociable por cualquier motivo, a la cuenta para la cual se emitió el instrumento se le cobrará un cargo por cheque de devolución de \$ 35.00 (consulte la Sección J de la Tarifa: Formularios varios - Aviso de cheque devuelto).

**11. Tarifa de reconexión.** La Corporación cobrará una tarifa de \$100.00 por reconectar el servicio después de que la Corporación haya desconectado previamente el Servicio por cualquier motivo previsto en esta Tarifa.

**12. Tarifa de viaje por servicio.** Una tarifa de \$ 150.00 cobrada por un viaje de servicio a la propiedad de un Cliente con el propósito de Desconectar el servicio o cobrar el pago por el servicio; o cuando se confirma un problema durante un viaje de servicio a la propiedad de un Cliente en respuesta a daños a las instalaciones de la Corporación u otro Cliente y para la Certificación de Inspección de Servicio al Cliente debido a la sospecha de manipulación del medidor, derivación o desviación del servicio. Se puede cobrar una tarifa de viaje de servicio por cualquier servicio que requiera que un representante de la Corporación visite la propiedad.

**13. Daño del equipo o tarifa de manipulación.** Si las instalaciones o equipos de la Corporación han sido dañados por manipulación, derivación, instalación de grifos no autorizados, reconexión de servicios sin autorización u otro Servicio, se cobrará una tarifa por los costos de mano de obra, material y equipo necesarios para reparación, reemplazo, y otras acciones corporativas. Si el servicio ha sido desconectado, la tarifa debe ser pagada por el Miembro antes de que se restablezca el servicio. Se proporcionará una factura detallada al Miembro. Véase la sección arancelaria E. 21.e.

**14. Tarifa de copia de información.** Se cobrará una tarifa por copiar información pública a la persona que solicite esa información de conformidad con las reglas de costos de la Sección 552.261 del Código de Gobierno de Texas, et.

**15. Evaluación de transferencia.** En el caso de que el gobierno federal, estatal o local, imponga a la empresa una tarifa "por metro" o una evaluación basada en un porcentaje de las tarifas de agua, esta tarifa o evaluación se facturará al Cliente y cobrará una evaluación de transferencia.

**16. Tasa administrativa** . Se cobrará una tarifa única de \$ 200.00 para los nuevos miembros para configurar una cuenta de Servicio Estándar . La tarifa administrativa por servicio no estándar depende del tamaño del medidor y es de \$200.00 multiplicado por el monto equivalente del medidor que se muestra en la tabla en la segunda columna de la Sección G.1.a. Consulte Tarifa administrativa del inquilino en la Sección G. 3.

**17. Otras tasas.** Todos los servicios fuera del alcance normal de las operaciones de servicios públicos que la Corporación proporciona a solicitud de un Cliente o del público en general se cobrarán al destinatario de dicho servicio en función del costo de proporcionar dicho servicio.

**18. Venta de agua a granel.** Vender agua a alguien una sola vez, no se requiere membresía, que se cobra por las tarifas de galónaje en G.1.b, arriba. Esto no se considera un cliente minorista y no se requiere el pago de una tarifa base. Un ejemplo es cuando un contratista de pavimentación necesita agua para su proyecto y extrae el agua de un hidrante.

**19. Cargo por pago atrasado.** Se cobra un cargo por pago atrasado de \$2 0.00 si una cuenta no se paga en su totalidad antes de la fecha de vencimiento de la factura.

**20. Tarifa de prueba de medidor.** Se cobra una tarifa de prueba de medidor de \$ 50.00 si un Cliente solicita que se pruebe un medidor.

**21. Ventas al por mayor de agua.** Las tarifas y otros términos y condiciones del servicio de agua al por mayor serán los establecidos en un Acuerdo de Servicio No Estándar con el comprador mayorista de agua. Además de todos los términos y condiciones normales de un Acuerdo de servicio no estándar para una cuenta de contador maestro, un acuerdo de servicio estándar de agua al por mayor abordará todos los aspectos relevantes de la solicitud particular de servicio de agua al por mayor, incluidas, entre otras, las instalaciones de suministro de agua al por mayor; compromiso de capacidad de suministro de agua al por mayor; tarifas de agua al por mayor; y cargos y tarifas especiales. La tarifa base de agua al por mayor que se cobrará en el acuerdo será la establecida en la Sección G.1. b., o basado en un estudio de costo de servicio preparado por el ingeniero de la Corporación si existen circunstancias especiales.

**22. Tasas de conservación de los meses de verano.** Con el fin de fomentar la conservación del agua y minimizar el uso máximo de agua durante los meses de verano de alta demanda, la tarifa de galón para el uso de agua medida de más de 40,000 galones es de \$ 8.00 por mil galones para períodos de facturación desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre.



**SECCIÓN H.**  
**CONTINGENCIA Y EMERGENCIA POR SEQUÍA**  
**PLAN DE GESTIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA**  
**PARA G & W WATER SUPPLY CORP.**

***1. Introducción***

El objetivo de este plan es causar una reducción en el uso del agua en respuesta a condiciones de sequía o emergencia para que se pueda preservar la disponibilidad de agua. Dado que las condiciones de emergencia pueden ocurrir rápidamente, las respuestas también deben promulgarse rápidamente. Este plan ha sido preparado de antemano considerando las condiciones que iniciarán y terminarán el programa de restricción del uso del agua.

Un Comité de Manejo de Sequías / Emergencias compuesto por dos miembros de la Junta y el Administrador del Sistema monitoreará los patrones de uso y los esfuerzos de educación pública y hará recomendaciones a la Junta sobre futuros esfuerzos de conservación, procedimientos de manejo de la demanda o cualquier cambio a este plan. El Comité desarrollará avisos de concientización pública, rellenos de facturas y otros métodos que comenzarán y continuarán como un tipo constante de recordatorio de que el agua debe conservarse en todo momento, no solo durante una sequía o emergencia. Este Comité también revisará y evaluará cualquier enmienda necesaria o cambios importantes debido a cambios en la población del área de servicio, el sistema de distribución o el suministro de agua de WSC. Esta revisión y evaluación se realizará periódicamente cada cinco años, a menos que las condiciones requieran modificaciones más frecuentes. (Véase 30 TAC 288.20(c).)

El plan se aplicará de acuerdo con las cinco etapas de respuesta a la sequía impuestas por la Junta. En el párrafo 4 se describen las condiciones que desencadenarán estas etapas.

***2. Participación pública***

La oportunidad para que el público hiciera aportes a la preparación del Plan fue brindada por la Junta programando y proporcionando un aviso público de una reunión pública para aceptar aportes sobre el Plan. Se notificó la reunión a todos los clientes. En la adopción de este plan, la Junta consideró todos los comentarios de los clientes.

***3. Coordinación con el Grupo Regional de Planificación Hídrica***

Al estar ubicado dentro de las Áreas Regionales de Planificación Hídrica de la Región G y la Región H, se ha proporcionado una copia de este Plan a esos Grupos Regionales de Planificación Hídrica.

#### 4. *Condiciones de activación*

El Comité de Gestión de Emergencias por Sequía es responsable de monitorear las condiciones de suministro y demanda de agua mensualmente (o con mayor frecuencia si las condiciones lo justifican) y determinará cuándo las condiciones justifican el inicio o la terminación de cada etapa del plan, es decir, cuando se alcanzan los desencadenantes especificados. El Comité supervisará los informes operativos mensuales, los niveles de suministro de agua o tanque de almacenamiento y / o lluvia según sea necesario para determinar cuándo se alcanzan las condiciones de activación. Las condiciones desencadenantes que se describen a continuación tienen en cuenta: la vulnerabilidad de la fuente de agua en condiciones de sequía o de registro; las capacidades de producción, tratamiento y distribución del sistema; y el uso del Cliente basado en patrones históricos.

a. **Etapa I – Conciencia del cliente / Conservación voluntaria:** La etapa I se implementará anualmente del 1 de mayo al 30 de septiembre.

b. **Etapa II - Condición leve:** Las mejores prácticas de manejo de la Etapa I pueden implementarse cuando existen una o más de las siguientes condiciones:

- 1) El consumo de agua ha alcanzado el 80 por ciento del suministro máximo diario durante tres (3) días consecutivos.
- 2) El suministro de agua se reduce a un nivel que es solo un 20 por ciento mayor que el consumo promedio del mes anterior.
- 3) Cuando el nivel de agua estática en cualquier pozo cae 5 pies del nivel normal histórico para ese pozo durante el período de tiempo en consideración.
- 4) Hay un período prolongado (al menos ocho (8) semanas) de poca lluvia y el uso diario ha aumentado un 20 por ciento por encima del uso durante el mismo período durante el año anterior.

c. **Etapa II - Condiciones moderadas:** Las mejores prácticas de manejo de la etapa II pueden implementarse cuando existe una de las siguientes condiciones:

- 1) El consumo de agua ha alcanzado el 90 por ciento de la cantidad disponible durante tres (3) días consecutivos.
- 2) El nivel de agua en cualquiera de los tanques de almacenamiento de agua no se puede reponer durante dos (2) días consecutivos.
- 3) El nivel de agua estática en cualquier pozo cae cinco (5) pies del nivel

normal histórico para ese pozo durante el período de tiempo en consideración.

c. **Etapa IV - Condiciones graves:** Las mejores prácticas de manejo de la etapa III se pueden implementar cuando existe una de las siguientes cinco condiciones:

- 1) El consumo de agua ha alcanzado el 95 por ciento de la cantidad disponible durante tres (3) días consecutivos.
- 2) El nivel de agua en cualquiera de los tanques de almacenamiento de agua no se puede reponer durante tres (3) fechas consecutivas.
- 3) El nivel de agua estática en cualquier pozo cae veinte (20) pies del nivel normal histórico para ese pozo durante el período de tiempo en consideración.

**e. Etapa V - Emergencia**

- 1) Falla de un componente principal del sistema o un evento que reduce la presión residual mínima en el sistema por debajo de 20 psi durante un período de 24 horas o más.
- 2) Consumo de agua del 95 por ciento o más del máximo disponible durante tres (3) días consecutivos.
- 3) El consumo de agua del 100 por ciento del máximo disponible y los niveles de almacenamiento de agua en el sistema disminuyen durante un período de 24 horas.
- 4) Contaminación natural o artificial de la(s) fuente(s) de suministro de agua.
- 5) La declaración de un estado de desastre debido a condiciones de sequía en un condado o condados atendidos por la Corporación.
- 6) Reducción del suministro de agua al por mayor debido a las condiciones de sequía.
- 7) Otros acontecimientos imprevistos que puedan causar riesgos inminentes para la salud o la seguridad del público.

**5. Etapas de las mejores prácticas de gestión/restricciones de uso del agua**

Las siguientes mejores prácticas de gestión y restricciones de uso del agua deben ser implementadas por los desencadenantes de la Sección 4. La Junta instituirá un monitoreo y aplicará sanciones por violaciones del Plan de Sequía para cada una de las Etapas enumeradas a continuación. Las restricciones de uso del agua se resumen a continuación.

**a. Etapa I – Sensibilización del cliente/Conservación voluntaria**

- 1) G&W WSC iniciará medidas de educación pública para aumentar la conciencia del Cliente sobre los beneficios de la conservación del agua y el uso eficiente del agua notificando a los Clientes sobre las medidas voluntarias de conservación y proporcionando información de conservación.
- 2) Se solicita a los clientes que limiten voluntariamente el uso del agua para fines no esenciales y que practiquen la conservación del agua.
- 3) Los usos no esenciales del agua incluyen:
  - a. Uso de agua para lavar las aceras, pasillos, calzadas, estacionamientos, canchas de tenis u otras áreas de superficie dura ;
  - b. el uso de agua para lavar edificios o estructuras con fines distintos de la protección inmediata contra incendios ;
  - c. Enjuagar canalones o permitir que el agua corra o se acumule en cualquier canalón o calle;
  - d. uso de agua para el control del polvo; y
  - e. no reparar una fuga controlable dentro de un período razonable después de tener conocimiento de la fuga.

**b. Etapa II - Condiciones leves**

- 1) El objetivo de G&W es lograr una reducción del 5 por ciento en la demanda diaria total de agua.
- 2) G&W reducirá las operaciones de lavado en su sistema.
- 3) G&W notificará a los clientes los siguientes requisitos:
  - a. Los clientes con direcciones que terminan en un número par solo pueden regar sus jardines y áreas ajardinadas los domingos y jueves entre las 7:00 p.m. y las 8:00 a.m.
  - b. Los clientes con direcciones de calles que terminan en un número impar solo pueden regar sus jardines y áreas ajardinadas los sábados y miércoles entre las 7:00 p.m. y las 8:00 a.m.
- 4) Los clientes no pueden usar el agua para fines no esenciales como se define

en la Etapa I, arriba.

- 5) Se fomentará la reducción del uso de agua de los Clientes a través de avisos en las facturas u otro método.

**c. Etapall - Condiciones moderadas**

- 1) El objetivo de G&W es lograr una reducción del 10 por ciento en la demanda diaria total de agua.

- 2) G&W eliminará las operaciones de lavado en su sistema.

- 3) G&W notificará a los clientes los siguientes requisitos:

a. El riego está permitido solo mediante el uso de mangueras de mano, cubos de mano o riego por goteo en el siguiente horario: Los clientes con direcciones de calles que terminan en un número par solo pueden regar sus jardines y áreas ajardinadas los domingos y jueves entre las 7:00 p.m. y las 8:00 a.m. .

b. El riego está permitido solo mediante el uso de mangueras de mano, cubos de mano o riego por goteo en el siguiente horario: Los clientes con direcciones de calles que terminan en un número impar solo pueden regar sus jardines y áreas ajardinadas los sábados y miércoles entre las 7:00 p.m. y las 8:00 a.m.

- 4) G&W publicará anuncios de servicio público a medida que cambien las condiciones a través de los medios locales (televisión, radio, periódicos, etc.).

**d. Etapa IV - Condiciones graves**

- 1) El objetivo de G&W es lograr una reducción del 25 por ciento en la demanda diaria total de agua.

- 2) Todo riego exterior prohibido. Todo uso fuera del agua está prohibido (excepto para un ganado u otra exención o variación otorgada bajo esta sección).

- 3) G&W notificará a los Clientes sobre las restricciones de uso de agua vigentes.

**e. Etapa V – Condiciones de emergencia**

- a. El objetivo de G&W es lograr una reducción del 50 por ciento en la demanda diaria total de agua.
- 2) El uso del agua estará restringido a un porcentaje del uso del mes anterior de cada Cliente. Este porcentaje se puede ajustar según sea necesario de acuerdo con la demanda del sistema. Se enviará un aviso de esta cantidad a cada Cliente.
- 3) La Corporación continuará los esfuerzos educativos y de aplicación.

## **6. Procedimientos de inicio y terminación**

Una vez que se produce una condición de activación, la Corporación, o su representante responsable designado, deberá, sobre la base de la recomendación del Presidente del Comité de Gestión de Sequías / Emergencias, decidir si se iniciará la etapa apropiada de restricciones de uso del agua. El inicio puede retrasarse si existe una posibilidad razonable de que el rendimiento del sistema de agua no se vea comprometido por la condición. Si se va a instituir la asignación de agua, se notificará por escrito a los Clientes.

La notificación por escrito de las restricciones de uso del agua se enviará por correo o se entregará a cada Cliente afectado al inicio de cada etapa. La notificación puede enviarse por correo electrónico solo si el Cliente elige la opción de recibir notificaciones por correo electrónico en lugar de notificaciones enviadas por correo y proporciona una dirección de correo electrónico válida. El aviso al Cliente contendrá la siguiente información:

- a. La fecha en que comenzará la restricción de agua ;
- b. la duración prevista;
- c. la etapa (nivel) de las restricciones de agua que deben emplearse;
- d. la sanción por violaciones del programa de restricción del uso del agua; y
- e. el área o áreas afectadas.

Consulte la Sección J de la Tarifa: Formularios Varios - Aviso al Cliente de Restricciones de Uso de Agua - Plan de Gestión de la Contingencia de la Sequía y Emergencia de la Demanda de Agua de G&W WSC.

Además, tras la adopción de la Etapa IV o la Etapa V, se colocará un aviso en un periódico local o se anunciará en una estación de radio o televisión local.

Si el programa de restricción del uso del agua se extiende 30 días, entonces el Presidente del Comité de Manejo de Sequía / Emergencia o gerente presentará las razones de las restricciones en la próxima reunión programada de la Junta y solicitará el consentimiento de la Junta para extender el período de restricción.

Cuando la condición de activación ya no exista, el funcionario responsable puede poner fin a las restricciones de agua siempre que dicha acción se base en un buen juicio. Se notificará por

escrito el fin de las restricciones a los Clientes. Un período de restricción de agua no puede exceder los 60 días sin extensión por acción de la Junta.

**7. Sanciones por violaciones** (Ver 16 Código Administrativo de Texas 24.101(j))

**a. Primera violación:** no se aplicará ninguna multa por la primera violación. El Cliente será notificado por escrito de su violación específica y su necesidad de cumplir con las reglas de la Tarifa. Consulte la Sección J de la Tarifa: Formularios Varios - Aviso al Cliente de la Primera Violación del Plan de Gestión de la Contingencia por Sequía y Emergencia de la Demanda de Agua. El aviso también informará al Cliente que una violación adicional resultará en la evaluación de una sanción.

**b. Segunda Violación** - La Corporación impondrá una multa de \$100.00. El aviso de segunda violación mostrará el monto de la multa a evaluar e informará al Cliente que la falta de pago de la multa resultará en la terminación del servicio que se restablecerá solo después del pago de la multa y la Tarifa de viaje de servicio para restaurar el servicio. El aviso también informará al Cliente que una violación adicional desencadenará sanciones más severas y puede resultar en la terminación del servicio, independientemente de si el Cliente paga las multas. Consulte la Sección J de la Tarifa: Formularios Varios - Aviso al Cliente de la Segunda Violación del Plan de Gestión de la Contingencia por Sequía y Emergencia de la Demanda de Agua.

**c. Violaciones posteriores** - La Corporación impondrá una multa adicional de \$150.00 por cada violación después de la Segunda Infracción. El aviso de violación posterior mostrará el monto de la multa que se evaluará e informará al infractor que la falta de pago de la multa resultará en la terminación del servicio que se restaurará solo después del pago de la multa y la Tarifa de viaje de servicio para restablecer el servicio. Consulte la Sección J de la Tarifa: Formularios Varios - Aviso al Cliente de la Violación Posterior Plan de Gestión de la Contingencia por Sequía y Emergencia de la Demanda de Agua.

El aviso también informará al Cliente que la Corporación también puede instalar un dispositivo de restricción de flujo en el servicio de medidores del Cliente para limitar la cantidad de agua que pasará a través del medidor en un período de 24 horas. Los costos de instalación de este dispositivo serán para el trabajo y el equipo reales y serán pagados por el Cliente. La eliminación de este dispositivo se considerará manipulación del medidor y dará lugar a la desconexión del servicio de Ssin previo aviso. Véase la sección arancelaria E.21.

La notificación de violación posterior también informará al Cliente que se aplicarán sanciones adicionales por violaciones adicionales; y además de las sanciones, el servicio de agua se dará por terminado por un período de tres (3) días, independientemente de si el Cliente paga las sanciones por las violaciones adicionales.

**d. Terminación** – La Corporación terminará el servicio por hasta 7 días por violaciones continuas después de que se evalúen las sanciones bajo la subsección (c), justo arriba. El servicio permanecerá apagado hasta que se pague por completo cualquier multa por mora

u otra evaluación, incluido un cargo por la llamada de servicio para restablecer el servicio.

### **8. Exenciones o exenciones**

El Comité de Manejo de Sequías/Emergencias podrá, por escrito, otorgar una variación temporal para los usos existentes del agua prohibidos por este Plan si se determina que la falta de concesión de dicha variación causaría una condición de emergencia que afectaría negativamente la salud o el saneamiento del público o de la persona que solicita dicha variación y si se cumplen una o más de las siguientes condiciones:

- a. El cumplimiento de este Plan no puede lograrse técnicamente durante la duración de la escasez de suministro de agua u otra condición para la cual el Plan esté vigente.
- b. Se pueden implementar métodos alternativos que logren el mismo nivel de reducción en el uso del agua.

Las personas que soliciten una exención de las disposiciones de este Plan deberán presentar una petición de variación ante el Comité de Manejo de Sequías / Emergencias dentro de los cinco (5) días posteriores a la invocación del Plan o una etapa particular de respuesta a la sequía o después de que ocurra por primera vez una condición que justifique la variación. Todas las peticiones de variación serán revisadas por el Comité e incluirán lo siguiente:

- Nombre y dirección del(de los) peticionario(s).
- Propósito del uso del agua.
- Disposición(es) específica(s) del Plan de la cual el peticionario solicita alivio.
- Declaración detallada sobre cómo la disposición específica del Plan afecta negativamente al peticionario o qué daño o perjuicio ocurrirá al peticionario u otros si el peticionario cumple con este Plan.
- Descripción de la reparación solicitada.
- Período de tiempo para el cual se busca la variación.
- Restricciones alternativas de uso del agua u otras medidas que el peticionario está tomando o propone tomar para cumplir con la intención de este Plan y la fecha de cumplimiento.
- Otra información pertinente, solicitada por el Comité.

Las variaciones otorgadas por el Comité estarán sujetas a las siguientes condiciones, a menos que el Comité o la Junta Directiva renuncien o modifiquen específicamente:

- Las diferencias concedidas incluirán un calendario de cumplimiento.
- Las variaciones otorgadas expirarán cuando la restricción de la mejor práctica de gestión / uso del agua ya no esté vigente, a menos que el peticionario no haya cumplido con los requisitos especificados. Ninguna variación permitida para una condición que requiera restricciones de uso de agua continuará más allá de la terminación de la restricción de uso de agua bajo la Sección H de esta Tarifa. Se debe presentar una petición adicional por cada variación para una restricción de uso de agua. El hecho de que se haya concedido una variación en respuesta a una petición no tendrá relevancia para la decisión del Comité sobre cualquier petición posterior.

Ninguna variación será retroactiva ni justificará de otro modo ninguna violación de este Plan que ocurra antes de la emisión de la variación.

### ***9. Implementación***

La Junta establecerá un Comité de Gestión de Sequía / Emergencia por Resolución, cuyo presidente será el representante responsable de tomar medidas de Gestión del Agua de Sequía y Emergencia. Este Comité revisará los procedimientos de este plan anualmente o con mayor frecuencia. Es posible que se requieran modificaciones para adaptarse al crecimiento del sistema, los cambios en la demanda de uso del agua, el suministro de agua disponible y / u otras circunstancias.

Este plan fue adoptado por la Junta en una reunión debidamente notificada celebrada el \_\_\_\_.

Corporación Oficial \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

**SECCIÓN I:**  
**PAQUETE DE APLICACIÓN**

Formulario estándar de solicitud y acuerdo de servicio (USDA RUS-TX Boletín 1780-9 (Rev. 5/2017))

Servidumbre de derecho de paso (se requiere ubicación) (formulario RD-TX 442-8 (Rev. 6-06))

Servidumbre de derecho de paso (general) (formulario RD-TX 442-9 (Rev. 6-06))

Aplicación de servicio no estándar

Acuerdo de servicio no estándar

Boletín RUS-TX 1780-9  
(Rev. 5/2017)

<b>SOLO USO CORPORATIVO</b>
Fecha de aprobación: _____
Clasificación del servicio: _____
Costar: _____
Número de orden de trabajo: _____
Actualización Ing.: _____
Número de cuenta: _____
Fecha de inspección del servicio: _____

---

**G & W WATER SUPPLY CORPORATION**

**SOLICITUD DE SERVICIO Y ACUERDO**

Por favor imprima:FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL COSOLICITANTE \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN ACTUAL:DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN FUTURA:

---



---

NÚMERO DE TELÉFONO Inicio ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Trabajo ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

PRUEBA DE PROPIEDAD PROPORCIONADA POR \_\_\_\_\_

NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD (Incluya nombre de la carretera, subdivisión con lote y número de bloque)

---

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO ANTERIOR (si se transfiere la membresía)

---



---

TAMAÑO DE LA PROPIEDAD/ACREAGE \_\_\_\_\_ SQUARE METRAJE DE RESIDENCIA/STRUCTURE \_\_\_\_\_

NÚMERO EN LA FAMILIA \_\_\_\_\_ LIVESTOCK Y NÚMERO \_\_\_\_\_

NECESIDADES DE SERVICIOS ESPECIALES DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

NOTA: EL FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO SOLO POR EL SOLICITANTE. SE DEBE ADJUNTAR UN MAPA DE LA SOLICITUD DE UBICACIÓN DEL SERVICIO.

La siguiente información es solicitada por el Gobierno Federal con el fin de supervisar el cumplimiento de las leyes federales que prohíben la discriminación contra los solicitantes que buscan participar en este programa. No está obligado a proporcionar esta información, pero se le anima a hacerlo. Esta información no se utilizará para evaluar su solicitud ni para discriminarlo de ninguna manera. Sin embargo, si decide no proporcionarlo, estamos obligados a anotar la raza / origen nacional de los solicitantes individuales sobre la base de la observación visual o el apellido.

Etnia: Raza  hispana o latina  
 No de hispano o latino  Blanco  Negro o afroamericano  Indio americano/nativo de Alaska  
 Asiático  Nativo de Hawái u otro isleño del Pacífico

Género:  Masculino  Femenino

Boletín RUS-TX 1780-9 (5/2017) Solicitud y acuerdo de servicio

Página 2 de 5

ACUERDO hecho este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_

entre \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

y/o Miembro),

La Corporación venderá y entregará el servicio de agua y / o aguas residuales al Solicitante y el Solicitante comprará, recibirá y / o reservará el servicio de la Corporación de acuerdo con los estatutos y la tarifa de la Corporación según enmenden de vez en cuando por la Junta Directiva de la Corporación. Tras el cumplimiento de dichas políticas, incluido el pago de una Cuota de Membresía, el Solicitante califica para la Membresía como un nuevo solicitante o una Membresía continua como transferido y, por lo tanto, en lo sucesivo puede denominarse Miembro.

El Miembro pagará a la Corporación por el servicio en virtud del presente según lo determine la tarifa de la Corporación y en los términos y condiciones establecidos en la misma. El Solicitante puede solicitar una copia de la tarifa de la Corporación. Se ejecutará una copia de este acuerdo antes de que se pueda proporcionar la notificación al Solicitante.

La Junta Directiva tendrá la autoridad para interrumpir el servicio y cancelar la Membresía de cualquier Miembro que no cumpla con ninguna política o no pague ninguna tarifa o cargo de servicios públicos según lo exijan las tarifas, tarifas y condiciones de servicio publicadas por la Corporación. En cualquier momento en que el servicio se interrumpa, termine o suspenda, la Corporación no restablecerá el servicio a menos que tenga una copia actual y firmada de este acuerdo y el miembro / solicitante haya cumplido con todos los términos y condiciones que causaron la interrupción / terminación del servicio.

Si este acuerdo se completa con el propósito de asignar un servicio público como parte de un proyecto de préstamo del sistema de agua doméstica rural y / o aguas residuales contemplado con el Desarrollo Rural, un Solicitante deberá pagar una Indicación de Interés en lugar de una Tarifa de Membresía con el fin de determinar:

un. El número de grifos a tener en cuenta en el diseño y

b. El número de contribuyentes potenciales considerados para determinar la viabilidad financiera de la construcción

- 1) un nuevo sistema de agua o
- 2) ampliar las instalaciones de un sistema de agua existente.

El Solicitante acepta obtener, utilizar y/o reservar el servicio tan pronto como esté disponible. El solicitante, al calificar para el servicio bajo los términos de las políticas de la Corporación, calificará además como Miembro y la Indicación de Interés será convertida por la Corporación en una Cuota de Membresía. El solicitante acepta además pagar, al convertirse en miembro, los cargos mensuales por dicho servicio según lo prescrito en la tarifa de la Corporación. Cualquier incumplimiento de este acuerdo dará lugar para que la Corporación liquide, como daños y perjuicios, los honorarios pagados previamente como una indicación de intereses. Además de cualquier Indicación de Cargos por Intereses perdidos, la Corporación puede cobrar una suma global de \$300.00 como daños liquidados para sufragar cualquier pérdida incurrida por la Corporación. Si la prestación del servicio a dicha ubicación es considerada inviable por la Corporación como parte de este proyecto, al Solicitante se le negará la Membresía en la Corporación y se reembolsará la Indicación de Tarifa de Interés, menos los gastos. El Solicitante puede volver a solicitar el servicio en una fecha posterior bajo los términos y condiciones de las políticas de la Corporación. A los efectos de este acuerdo, una Indicación de Cuota de Interés será de un monto igual a las Cuotas de Membresía de la Corporación.

Toda el agua será medida por medidores que serán suministrados e instalados por la Corporación. El medidor y/o la conexión de aguas residuales es para uso exclusivo del Miembro o cliente y es para proporcionar servicio a una (1) vivienda o un (1) negocio. Se prohíbe la extensión de tuberías para transferir el servicio público de una propiedad a otra, para compartir, revender o submedir agua a cualquier otra persona, vivienda, negocio o propiedad, etc.

La Corporación tendrá el derecho de ubicar un medidor de servicio de agua y la tubería necesaria para conectar el medidor en la propiedad del Miembro en un punto que elija la Corporación, y tendrá acceso a su propiedad y equipo ubicado en las instalaciones del Miembro en todos los momentos razonables y necesarios para cualquier propósito relacionado con o en la promoción de sus operaciones comerciales, y tras la interrupción del servicio, la Corporación tendrá el derecho de retirar cualquiera de sus equipos de la propiedad del Miembro. El Miembro instalará, a su propio costo, cualquier línea de servicio necesaria desde las instalaciones y equipos de la Corporación hasta el punto de uso, incluidas las válvulas de aislamiento de servicio al cliente, dispositivos de prevención de reflujo, limpiezas y otros equipos que pueda especificar la Corporación. La Corporación también tendrá acceso a la propiedad del Miembro con el propósito de inspeccionar posibles conexiones cruzadas, peligros potenciales de contaminación, materiales ilegales de plomo y cualquier otra violación o posible violación de los estatutos y regulaciones estatales y federales relacionados con la Ley Federal de Agua Potable Segura o el Capítulo 341 del Código de Salud y Seguridad de Texas o y las políticas de tarifas y servicios de la corporación.

La Corporación es responsable de proteger el suministro de agua potable de la contaminación o contaminación que podría resultar de prácticas inadecuadas. Este acuerdo de servicio sirve como aviso a cada cliente de las restricciones vigentes para proporcionar esta protección. La Corporación hará cumplir estas restricciones para garantizar la salud y el bienestar públicos. Las siguientes prácticas indeseables están prohibidas por las regulaciones estatales:

un. No se permite ninguna conexión directa entre el suministro público de agua potable y una fuente potencial de contaminación. Las fuentes potenciales de contaminación deben aislarse del

sistema público de agua mediante un espacio de aire o un conjunto de prevención de reflujos apropiado de acuerdo con las regulaciones estatales.

- b. No se permite ninguna conexión cruzada entre el suministro público de agua potable y un sistema privado de agua. Estas amenazas potenciales para el suministro público de agua potable se eliminarán en la conexión de servicio mediante la instalación adecuada de un espacio de aire o un conjunto de prevención de reflujo de zona de presión reducida y deberá existir un acuerdo de servicio para la inspección y prueba anuales por parte de un probador certificado de dispositivos de prevención de reflujo.
- c. No se permite ninguna conexión que permita que el agua de condensación, refrigeración o proceso industrial se devuelva al suministro público de agua potable.
- d. No se puede utilizar ninguna tubería o accesorio de tubería que contenga más del 0,25% de plomo para la instalación o reparación de cualquier suministro público de agua.
- e. No podrá utilizarse ninguna soldadura o fundente que contenga más del 0,2 % de plomo para la instalación o reparación de fontanería de cualquier instalación residencial o no residencial que suministre agua para el consumo humano y esté conectada a un sistema público de suministro de agua potable.

La Corporación mantendrá una copia de este acuerdo mientras el Miembro y/o las instalaciones estén conectadas al sistema público de agua. El Miembro permitirá que su propiedad sea inspeccionada para detectar posibles conexiones cruzadas, peligros potenciales de contaminación y materiales ilegales de plomo. Estas inspecciones serán realizadas por la Corporación o su agente designado antes de iniciar el servicio y periódicamente a partir de entonces. Las inspecciones se llevarán a cabo durante el horario comercial normal de la Corporación.

La Corporación notificará al Miembro por escrito de cualquier conexión cruzada u otras prácticas indeseables que se hayan identificado durante la inspección inicial o posterior. El Miembro corregirá inmediatamente cualquier práctica indeseable en sus locales. El Miembro deberá, a su cargo, instalar, probar y mantener adecuadamente cualquier dispositivo de prevención de reflujo requerido por la Corporación. Se proporcionarán copias de todos los registros de pruebas y mantenimiento a la Corporación según sea necesario. El incumplimiento de los términos de este acuerdo de servicio hará que la Corporación termine el servicio o instale, pruebe y mantenga adecuadamente un dispositivo de prevención de reflujo apropiado en la conexión del servicio. Cualquier gasto asociado con la ejecución de este acuerdo se facturará al Miembro.

En el caso de que el suministro total de agua sea insuficiente para satisfacer a todos los Miembros, o en caso de que haya escasez de agua, la Corporación puede iniciar el Programa de Racionamiento de Emergencia como se especifica en la Tarifa de la Corporación. Mediante la ejecución de este acuerdo, el Solicitante deberá cumplir con los términos de dicho programa.

Mediante la ejecución del presente, el Solicitante eximirá a la Corporación de todas y cada una de las reclamaciones por daños causados por interrupciones del servicio debido a roturas de la línea de flotación por parte de contratistas de servicios públicos o similares, manipulación por parte de otros Miembros / usuarios de la Corporación, fallas normales del sistema u otros eventos fuera del control de la Corporación.

El Solicitante otorgará a la Corporación servidumbre(s) registrada(s) permanente(s) dedicada(s) a la Corporación con el propósito de proporcionar derechos razonables de acceso y uso para permitir que la Corporación construya, mantenga, reemplace, actualice, paralela, inspeccione, pruebe y opere cualquier instalación necesaria para servir a ese Solicitante, así como los propósitos de la Corporación en la prestación de servicios en todo el sistema para miembros existentes o futuros.

Boletín RUS-TX 1780-9 (5/2017) Solicitud y acuerdo de servicio

Página 5 de 5

Mediante la ejecución del presente, el Solicitante garantizará el pago de todas las demás tarifas, tarifas y cargos adeudados en cualquier cuenta para la cual dicho Solicitante posea un Certificado de Membresía. Dicha garantía comprometerá todas y cada una de las Cuotas de Membresía contra cualquier saldo adeudado a la Corporación. La liquidación de dichas cuotas de membresía dará lugar a la interrupción del servicio bajo los términos y condiciones de la tarifa de la Corporación.

Mediante la ejecución del presente, el Solicitante acepta que el incumplimiento de los términos de este acuerdo por parte de dicho Solicitante constituirá una denegación o interrupción del servicio hasta el momento en que la violación se corrija a satisfacción de la Corporación.

Cualquier tergiversación de los hechos por parte del Solicitante en cualquiera de las cuatro páginas de este acuerdo resultará en la interrupción del servicio de conformidad con los términos y condiciones de la tarifa de la Corporación.

\_\_\_\_\_  
Miembro solicitante de Witnesseth

\_\_\_\_\_  
Fecha de aprobación y aprobación

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
**Servicio de Servicios Públicos Rurales**

**SERVIDUMBRE DE DERECHO DE PASO (ubicación de la servidumbre requerida)**

**CONOCE A TODOS LOS HOMBRES POR ESTOS REGALOS**, Que \_\_\_ construir, instalar y colocar y, posteriormente, acceder y usar, operar, inspeccionar, reparar, mantener, reemplazar, actualizar, paralelo y eliminar las líneas y accesorios de distribución de agua y / o recolección de alcantarillado, sobre y a través de \_\_\_\_\_, Page\_\_\_\_\_, Actas de Escrituras, \_\_\_ La servidumbre aquí otorgada no excederá de 15' de ancho, la línea central de la misma se ubicará a través de dicho terreno de la siguiente manera:

El concesionario tendrá otros derechos y beneficios necesarios y/o convenientes para el pleno disfrute y uso de los derechos aquí otorgados, incluidos, entre otros, (1) el derecho razonable de entrada y salida sobre y a través de tierras propiedad del Otorgante que son contiguas a la servidumbre; (2) el derecho razonable de vez en cuando para eliminar cualquier pavimentación, maleza y otras obstrucciones que puedan dañar las instalaciones y accesorios del Concesionario o interferir con la construcción, mantenimiento, inspección, operación, protección, reparación, alteración, prueba, reemplazo, mejora, reubicación (como se limitó anteriormente), sustitución o eliminación de los mismos; y (3) el derecho a abandonar en el lugar todas y cada una de las líneas de distribución de suministro de agua y / o alcantarillado, líneas de servicio y accesorios asociados, de modo que el Concesionario no tenga ninguna obligación o responsabilidad ante el Otorgante, o su sucesor o cesionarios, de mover o eliminar dichas líneas o accesorios abandonados.

En el caso de que el condado o estado en lo sucesivo amplíe o reubique cualquier camino público para requerir la reubicación de esta línea de agua y / o alcantarillado tal como se instaló, el Otorgante otorga además al Concesionario una servidumbre adicional sobre y a través de la tierra descrita anteriormente con el propósito de reubicar lateralmente dichas líneas de agua y / o alcantarillado según sea necesario para despejar las mejoras de la carretera, cuya servidumbre otorgada por este medio se limitará a una franja de tierra de 15' de ancho, siendo la línea central de la misma la tubería reubicada.

La contraprestación aquí citada constituirá el pago total de todos los daños sufridos por los Otorgantes en razón de la instalación de las estructuras mencionadas en este documento, y el Concesionario mantendrá dicha servidumbre en un estado de buena reparación y eficiencia para que no se produzcan daños irrazonables por su uso a las instalaciones de los Otorgantes. Este acuerdo, junto con otras disposiciones de esta concesión, constituirá un pacto que se ejecuta con la tierra en beneficio del Concesionario, sus sucesores y cesionarios. Los otorgantes acuerdan que son los propietarios de las tierras descritas anteriormente y que dichas tierras están libres y libres de todos los gravámenes y gravámenes, excepto los siguientes:

---

---

---

---

(Rev. 6-06)

Por la presente, el Otorgante se obliga a sí mismo, a sus sucesores y cesionarios, a GARANTIZAR Y DEFENDER PARA SIEMPRE, en singular, la servidumbre aquí otorgada al Concesionario, o a los sucesores y cesionarios del Concesionario, contra toda persona que reclame, o reclame, la misma o parte de la misma.

La servidumbre transmitida en este documento se obtuvo o mejoró a través de asistencia financiera federal. Esta servidumbre está sujeta a las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las regulaciones emitidas de conformidad con la misma mientras la servidumbre continúe siendo utilizada para el mismo propósito o similar para el cual se extendió la asistencia financiera o durante el tiempo que el Concesionario la posea, lo que sea más largo.

EN FE DE LO CUAL dichos Otorgantes han ejecutado este instrumento este \_\_\_\_\_ day de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*RECONOCIMIENTO*

(Individual)

ESTADO DE TEXAS §

CONDADO DE \_\_\_\_\_ §

Este instrumento fue reconocido ante mí el \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(SELLO)

\_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
**Servicio de Servicios Públicos Rurales**

**SERVIDUMBRE DE PASO (Servidumbre de Tipo General)**

**CONOCE A TODOS LOS HOMBRES POR ESTOS PRESENTES, QUE** \_\_\_  
(en adelante, "Otorgantes"), en consideración de un dólar (\$ 1.00) y otra contraprestación buena y valiosa pagada por G & W Water Supply Corporation (en adelante, "Concesionario"), cuyo recibo y suficiencia se reconoce por la presente, otorga, negocia, vende, transfiere y transmite a dicho Concesionario, sus sucesores y cesionarios, una servidumbre perpetua con el derecho de erigir, construir, instalar y colocar y, posteriormente, acceder y usar, operar, inspeccionar, reparar, mantener, reemplazar, mejorar, paralelo y eliminar líneas Vol. \_\_\_\_\_ y accesorios de distribución de agua, sobre y a través de \_\_\_ La servidumbre otorgada por este medio no excederá de 15' de ancho, y el Concesionario está autorizado a designar el curso de la servidumbre aquí transmitida, excepto que cuando se instale la tubería (s), la servidumbre aquí otorgada se limitará a una franja de tierra de 15' de ancho, siendo la línea central de la misma la tubería tal como se instaló.

El concesionario tendrá otros derechos y beneficios necesarios y/o convenientes para el pleno disfrute y uso de los derechos aquí otorgados, incluidos, entre otros, (1) el derecho razonable de entrada y salida sobre y a través de tierras propiedad del Otorgante que son contiguas a la servidumbre; (2) el derecho razonable de vez en cuando para eliminar cualquier pavimentación, maleza y otras obstrucciones que puedan dañar las instalaciones y accesorios del Concesionario o interferir con la construcción, mantenimiento, inspección, operación, protección, reparación, alteración, prueba, reemplazo, mejora, reubicación (como se limitó anteriormente), sustitución o eliminación de los mismos; y (3) los derechos a abandonar en el lugar todas y cada una de las líneas de suministro de agua, líneas de servicio y accesorios asociados, de modo que el Concesionario no tenga ninguna obligación o responsabilidad ante el Otorgante, o sus sucesores o cesionarios, de mover o eliminar dichas líneas o accesorios abandonados.

En el caso de que la servidumbre otorgada por la presente colinda con una vía pública y el condado o estado en lo sucesivo amplíe o reubique la vía pública para requerir la reubicación de esta línea de agua y / o alcantarillado tal como se instaló, el Otorgante otorga además al Concesionario una servidumbre adicional sobre y a través de la tierra descrita anteriormente con el propósito de reubicar lateralmente dicha línea de agua según sea necesario para despejar las mejoras de la carretera, cuya servidumbre otorgada por este medio se limitará a una franja de tierra de 15' de ancho, siendo la línea central de la misma la tubería reubicada.

La contraprestación aquí citada constituirá el pago total de todos los daños sufridos por los Otorgantes en razón de la instalación de las estructuras mencionadas en este documento y el Concesionario mantendrá dicha servidumbre en un estado de buena reparación y eficiencia para que no se produzcan daños irrazonables por su uso en las instalaciones del Otorgante. Este Acuerdo, junto con otras disposiciones de esta concesión, constituirá un pacto que se ejecuta con la tierra en beneficio del Concesionario, sus sucesores y cesionarios. Los otorgantes acuerdan que son los

propietarios de las tierras descritas anteriormente y que dichas tierras están libres y libres de todos los gravámenes y gravámenes, excepto los siguientes:

Formulario RD-TX 442-9  
(Rev. 6-06)

---

---

---

Por la presente, el Otorgante se obliga a sí mismo, a sus sucesores y cesionarios, a GARANTIZAR Y DEFENDER PARA SIEMPRE, en singular, la servidumbre aquí otorgada al Concesionario, o a los sucesores y cesionarios del Concesionario, contra toda persona que reclame, o reclame, la misma o parte de la misma.

La servidumbre transmitida en este documento se obtuvo o mejoró a través de asistencia financiera federal. Esta servidumbre está sujeta a las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las regulaciones emitidas de conformidad con la misma mientras la servidumbre continúe siendo utilizada para el mismo propósito o similar para el cual se extendió la asistencia financiera o durante el tiempo que el Concesionario la posea, lo que sea más largo.

EN FE DE LO CUAL, dichos otorgantes han ejecutado este instrumento este \_\_\_\_\_ day de \_\_, 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
RECONOCIMIENTO  
(Individual)

ESTADO DE TEXAS §

CONDADO DE \_\_\_\_ §

Este instrumento fue reconocido ante mí el \_\_\_by\_

\_\_\_\_\_.

(SELLO)

\_\_\_\_\_  
Notario Público, Estado de Texas

**G & W \_\_\_\_\_ WATER SUPPLY CORPORATION**  
**APLICACIÓN DE SERVICIO NO ESTÁNDAR**

*Por favor, imprima o escriba claramente*

Nombre del solicitante/Empresa

---

Dirección/Ciudad/Estado/Código postal:

---

Número de teléfono (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ FAX (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Correo

electrónico \_\_\_\_\_

---

Adjunte una descripción legal del desarrollo propuesto que figura en los registros de escritura como un terreno archivado o parcela de tierra donde se solicitan otros tipos de servicio de agua / alcantarillado no estándar. Los requisitos de la plataforma incluyen el nombre de la subdivisión, el nombre del propietario / desarrollador, el tamaño de los lotes y las líneas de lote, los números de lote, las dimensiones del derecho de paso y las servidumbres dedicadas a los servicios públicos, la descripción legal, los números de carreteras y carreteras del condado, la superficie total, los propietarios contiguos, la llanura de inundación y el mapa de vecindad. El instrumento debe mostrar prueba de propiedad; Los Plats preliminares son aceptables para fines de discusión, pero se debe proporcionar un "Plat aprobado" antes del cierre del contrato.

Compruebe el tipo de aplicación de servicio o desarrollo:

Subdivisión residencial  Multifamiliar  Parque de casas móviles  Parque de remolques  Escuela  
 Extensión de línea  Parque comercial/industrial  Medidor grande (>1")

Instalación multiusos  Otros

Enumere todos los criterios de demanda de agua para cada medidor o equivalente de medidor, o adjunte cualquier estudio de ingeniería completado para el servicio propuesto:

---

---

---

Número máximo de lotes propuestos: \_\_\_\_ Rango de tamaños de lote estándar: \_\_\_\_

---

Superficie(s) \_\_\_\_

Sírvase describir en detalle la naturaleza y el alcance del proyecto/desarrollo.

---

---

needs \_\_\_\_\_ inicial

---

Necesidades por fases y finales, incluido un mapa que muestre cada fase, y los usos proyectados de la tierra que respaldan el nivel de servicio solicitado para cada fase.

---

---

Enumere cualquier necesidad de servicio especial adicional no mencionada anteriormente.

---

---

---

Proporcione las necesidades de flujo, presión e infraestructura para el nivel anticipado de protección contra incendios solicitado o requerido por la ordenanza, incluidos los tamaños y la capacidad de las líneas.

---

---

Proporcione el cronograma para el inicio de este servicio y para el servicio a cada fase adicional o proyectada después del servicio inicial, incluido un cronograma de eventos previos a la fecha prevista de servicio. Especifique esto para todas las fases adicionales o proyectadas.

---

---

Describa cómo la empresa de servicios públicos puede acceder a la propiedad durante la evaluación de la solicitud.

---

---

**Adjunte la siguiente información, según corresponda:**

- Un calendario propuesto de eventos, incluido el diseño, la aprobación de la plataforma, la fase de construcción y la ocupación inicial.
- Si solicita un solo grifo que requiere una extensión de línea, perforación de carretera o aumento de tamaño de instalaciones, mapas o planos que detallen la ubicación de la instalación y / o extensión del servicio solicitado y detalles de los requisitos de demanda.

## Tarifas requeridas

El solicitante debe pagar una tarifa de investigación de servicio no estándar de \$ \_\_\_\_ a la Corporación de acuerdo con la Sección G de la tarifa de la Corporación para fines de pagar los honorarios administrativos, legales y de ingeniería iniciales. La Corporación reembolsará cualquier saldo que quede después de haber completado su investigación de servicio y haber completado todos los servicios legales y de ingeniería asociados con el procesamiento de una solicitud.

En el caso de que la Tarifa de Investigación no sea suficiente para pagar todos los gastos incurridos por la Corporación, el Solicitante acepta pagar todos los gastos adicionales en los que haya incurrido o incurrirá la Corporación y la Corporación no tendrá la obligación de completar el procesamiento de las Solicitudes hasta que se hayan pagado todos los gastos restantes.

## Respuesta de la corporación a la solicitud de servicio

La Corporación preparará una respuesta por escrito a la solicitud de servicio del Solicitante dentro de los 90 días a partir de la fecha en que se presentó la solicitud y se pagaron las tarifas requeridas. La respuesta de la Corporación indicará el plazo dentro del cual se puede proporcionar el servicio solicitado y los costos por los cuales el Solicitante será responsable, que pueden incluir mejoras de capital, servidumbres o costos de adquisición de tierras, y honorarios profesionales.

*El solicitante ha recibido y revisado la Sección F de la tarifa de la Corporación y acepta cumplir con todos los requisitos contenidos en la misma.*

*Bajo pena de perjurio, declaro que he revisado la información presentada en esta Solicitud, incluidos los documentos adjuntos, y a mi leal saber y entender, la información es verdadera, correcta y completa.*

\_\_\_\_\_  
Imprimir solicitante/nombre de la empresa

\_\_\_\_\_  
Firma del representante autorizado

\_\_\_\_\_  
Fecha

Solo para uso corporativo

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**\_\_\_ & W\_\_\_ WATER SUPPLY CORPORATION**  
**CONTRATO DE SERVICIO NO ESTÁNDAR**

EL ESTADO DE TEXAS  
CONDADO DE \_\_\_\_\_

ESTE CONTRATO se hace y se celebra por y entre \_\_\_\_\_  
en lo sucesivo denominada "Solicitante", y \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO QUE, el solicitante se dedica a desarrollar ciertos acres de tierra en \_\_\_\_\_  
subdivisión, de acuerdo con el plano de la misma registrado en el Vol. \_\_\_\_\_, Página \_\_\_\_\_ de los  
Registros de Plat del Condado, Texas, dicha tierra se denominará en adelante "la Propiedad"; y

CONSIDERANDO QUE, WSC posee y opera un sistema de agua que suministra agua potable  
para consumo humano y otros usos domésticos a clientes dentro de su área de servicio; y

CONSIDERANDO QUE, el Solicitante ha solicitado a WSC que proporcione dicho servicio de  
agua a la Propiedad a través de una extensión del sistema de agua de WSC, que incluye todas las  
instalaciones de servicio en el sitio y fuera del sitio para cumplir con el nivel y la forma de servicio  
solicitado por el Solicitante, dicha extensión se denominará en adelante "la Extensión del Sistema de  
Agua"; AHORA, POR LO TANTO:

CONOCE A TODOS LOS HOMBRES POR ESTOS REGALOS:

QUE para y en consideración por las promesas mutuas expresadas a continuación, y otra  
consideración buena y valiosa, cuya suficiencia es reconocida por las partes, el Solicitante y WSC  
acuerdan y contratan lo siguiente:

1. **Ingeniería y Diseño de la Ampliación del Sistema de Agua.**

- (a) La Extensión del Sistema de Agua será diseñada y diseñada por un Ingeniero Profesional con Licencia de Texas de acuerdo con las especificaciones aplicables de la WSC y todas las agencias gubernamentales que tengan jurisdicción. Todos los planos y especificaciones deben ser revisados y aprobados por el ingeniero consultor de WSC antes de la emisión de cualquier solicitud de ofertas para la construcción de la Extensión del Sistema de Agua. Después de dicha aprobación de los planos y especificaciones por el ingeniero consultor de la WSC, los planos y especificaciones pasarán a formar parte de este Acuerdo por referencia y definirán más particularmente "la Extensión del Sistema de Agua".
- (b) La Extensión del Sistema de Agua debe estar dimensionada para proporcionar un servicio de agua continuo y adecuado a la Propiedad basado en los planes para el desarrollo proporcionados a WSC por el Solicitante. WSC puede requerir

que la Extensión del Sistema de Agua sea sobredimensionada en previsión de las necesidades de otros clientes de la WSC, sujeto a la obligación de reembolsar al Solicitante por cualquier sobredimensionamiento según lo dispuesto a continuación.

2. **Sitios, servidumbres o derechos de paso requeridos.**

- (a) El solicitante será responsable de dedicar o adquirir cualquier servidumbre en terrenos o sitios de propiedad privada (incluidos los fuera del sitio) que sean necesarios para la construcción u operación de la Extensión del Sistema de Agua y para obtener cualquier aprobación gubernamental necesaria para construir la Extensión del Sistema de Agua en derecho de paso público.
- (b) Cualquier servidumbre adquirida por el Solicitante deberá estar en una forma aprobada por la WSC (ver Formulario de Servidumbre, adjunto a este Contrato y hecho parte del mismo) y se asignará a WSC una vez que se complete adecuadamente la construcción de la Extensión del Sistema de Agua.
- (c) La validez de los instrumentos legales por los cuales el Solicitante adquiere tales servidumbres y por los cuales el Solicitante asigna dichas servidumbres a WSC debe ser aprobada por el abogado de WSC.

3. **Construcción de la Extensión del Sistema de Agua**

- (a) El ingeniero consultor de la Corporación anunciará ofertas para la construcción de la Extensión del Sistema de Agua de acuerdo con las prácticas de licitación generalmente aceptadas y adjudicará el contrato para la construcción de la Extensión del Sistema de Agua sujeto a la aprobación del WSC. WSC puede rechazar cualquier oferta.
- (b) La Extensión del Sistema de Agua se construirá de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados. WSC tendrá el derecho de inspeccionar todas las fases de la construcción de la Extensión del Sistema de Agua. El solicitante debe notificar por escrito a WSC la fecha en que está programado que comience la construcción para que WSC pueda asignar un inspector. WSC puede cobrar tarifas de inspección razonables basadas en los costos reales de mano de obra, viajes y gastos incidentales de los inspectores, más el 10% de gastos generales.

4. **Dedicación de la Extensión del Sistema de Agua al WSC.**

- (a) Una vez completada la construcción de la Extensión del Sistema de Agua y la inspección final de la misma por parte de WSC, la Extensión del Sistema de Agua pasará a ser propiedad de WSC. A partir de entonces, la Extensión del Sistema de Agua será propiedad y mantenida por WSC sujeto a las garantías requeridas del Solicitante bajo la Subsección (b). Cualquier conexión de clientes individuales a la Extensión del Sistema de Agua será realizada por el WSC.

- (b) Tras la transferencia de propiedad de la Extensión del Sistema de Agua, el Solicitante deberá garantizar los materiales y el rendimiento de la Extensión del Sistema de Agua construida por el Solicitante durante \_\_\_\_ meses después de la fecha de la transferencia.

5. **Costo de la extensión del sistema de agua.**

- (a) El solicitante deberá pagar todos los costos asociados con la Extensión del Sistema de Agua como una contribución en ayuda de la construcción, incluyendo, sin limitación, el costo de lo siguiente:
  - (1) Ingeniería y diseño;
  - (2) servidumbre o adquisición de derecho de paso;
  - (3) construcción;
  - (4) inspección;
  - (5) honorarios de abogados; y
  - (6) Aprobaciones gubernamentales o regulatorias requeridas para proporcionar legalmente el servicio.
  - (7) El solicitante indemnizará a WSC y eximirá de responsabilidad a WSC de todos los costos anteriores.
- (b) Sin embargo, nada en este documento se interpretará como una obligación del Solicitante de mantener la Extensión del Sistema de Agua después de su dedicación y aceptación para el mantenimiento por parte de WSC.
- (c) Si WSC ha requerido que la Extensión del Sistema de Agua sea sobredimensionada en anticipación de las necesidades de los otros clientes de WSC, WSC reembolsará al Solicitante los costos adicionales de construcción atribuibles al sobredimensionamiento, según lo determine el ingeniero consultor de WSC, en tres cuotas anuales sin intereses a partir de un año después de la dedicación de la Extensión del Sistema de Agua a WSC.

6. **Servicio de la Extensión del Sistema de Agua.**

- (a) Después de completar y dedicar adecuadamente la Extensión del Sistema de Agua a WSC, WSC proporcionará un servicio de agua continuo y adecuado a la Propiedad, sujeto a todas las reglas y regulaciones debidamente adoptadas de WSC y al pago de lo siguiente:
  - (a) Todas las tarifas, tarifas y cargos estándar reflejados en la tarifa aprobada por WSC;
  - (b) Cualquier tarifa de compra de acciones aplicable adoptada por WSC;
- (b) Las partes entienden y acuerdan que la obligación de WSC de proporcionar el servicio de agua de la manera contemplada en este Contrato está sujeta a la emisión por parte de la Comisión de Calidad Ambiental o Comisión de Servicios Públicos de Texas y todas las demás agencias gubernamentales que tengan

jurisdicción sobre todos los permisos, certificados o aprobaciones requeridas para proporcionar legalmente dicho servicio.

- (c) A menos que se obtenga la aprobación previa de WSC, el Solicitante no deberá:
- (1) construir o instalar líneas de agua o instalaciones adicionales para dar servicio a áreas fuera de la propiedad;
  - (2) agregar cualquier terreno adicional a la Propiedad para la cual se proporcionará servicio de agua de conformidad con este Acuerdo; o
  - (3) Conectar o servir a cualquier persona o entidad que, a su vez, venda el servicio de agua directa o indirectamente a otra persona o entidad.

**7. Efecto de Fuerza Mayor.**

En el caso de que cualquiera de las partes no pueda por fuerza mayor cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato, en su totalidad o en parte, las obligaciones de esa parte, en la medida afectada por la fuerza mayor, se suspenderán durante la continuación de la incapacidad, siempre que se ejerza la debida diligencia para reanudar el cumplimiento lo antes posible. Tan pronto como sea razonablemente posible después de que se produzca la fuerza mayor invocada para suspender el cumplimiento, la parte cuyas obligaciones contractuales se vean afectadas por ello notificará y dará detalles completos de la fuerza mayor a la otra parte.

La causa, en la medida de lo posible, se remediará con toda diligencia razonable. El término "fuerza mayor" incluye actos de Dios, huelgas, cierres patronales u otros disturbios industriales, actos del enemigo público, órdenes del gobierno de los Estados Unidos o del Estado de Texas o cualquier autoridad civil o militar, insurrecciones, disturbios, epidemias, deslizamientos de tierra, rayos, terremotos, incendios, huracanes, tormentas, inundaciones, lavados, sequías, arrestos, restricciones del gobierno y disturbios civiles, explosiones, roturas o accidentes a equipos, tuberías o canales, falla parcial o total del suministro de agua y cualquier otra incapacidad de cualquiera de las partes, ya sea similar a las enumeradas o no, que no estén bajo el control de la parte que reclama la incapacidad y que no podrían haberse evitado mediante el ejercicio de la debida diligencia y cuidado. Se entiende y acuerda que el acuerdo o las huelgas y cierres patronales estarán enteramente a discreción de la parte que tenga la dificultad y que el requisito de que cualquier fuerza mayor se subsane con toda la celeridad razonable no requerirá la resolución de huelgas y cierres patronales accediendo a las demandas de la parte contraria si el acuerdo es desfavorable para ella a juicio de la parte que tiene la dificultad.

**8. Avisos.**

Cualquier notificación que cualquiera de las partes entregue en virtud del presente a la otra parte se hará por escrito y puede verse afectada por la entrega personal o por el envío de dichas notificaciones por correo certificado o certificado, con acuse

de recibo, a la dirección que se indica a continuación. La notificación se considerará entregada cuando se deposite en el Servicio Postal de los Estados Unidos con suficiente franqueo colocado. Cualquier notificación enviada por correo a la WSC deberá ser dirigida:

---

---

---

Cualquier notificación enviada por correo al Solicitante deberá ser dirigida:

---

---

---

Cualquiera de las partes podrá cambiar la dirección para notificarle por escrito dicho cambio de conformidad con las disposiciones de este párrafo.

**9. Incumplimiento de contrato y recursos.**

- (a) Si cualquiera de las partes incumple cualquier término o condición de este Contrato, la parte no infractora puede, a su entera discreción, proporcionar a la parte infractora un aviso del incumplimiento dentro de los sesenta (60) días posteriores al descubrimiento del incumplimiento por la parte no infractora. Tras la notificación del incumplimiento, la parte infractora tendrá sesenta (60) días para subsanar el incumplimiento. Si la parte infractora no subsana el incumplimiento dentro de los sesenta (60) días, la parte no infractora, a continuación, tendrá todos los derechos legales y de equidad, incluido el derecho a exigir el cumplimiento específico de este Contrato por parte de la parte infractora, el derecho a cumplir la obligación en cuestión y a buscar la restitución de todos los daños incurridos en relación con la misma.
- (b) En caso de rescisión de este Contrato por una parte no infractora, dicha acción no afectará a ninguna transmisión anterior.
- (c) Los derechos y recursos de las partes previstos en este Contrato no serán exclusivos y son adicionales a cualquier otro derecho y recurso previsto por la ley y en virtud de este Contrato.

**10. Terceros.**

Es la intención expresa de las partes que los términos y condiciones de este Contrato puedan ser aplicados por cualquiera de las partes, pero no por ningún tercero o supuesto tercero beneficiario.

**11. Subtítulos.**

Los subtítulos se incluyen únicamente para facilitar la referencia y si existe algún conflicto entre los subtítulos y el texto del Contrato, prevalecerá el texto.

**12. Contexto.**

Siempre que el contexto lo requiera, el género de todas las palabras en este documento incluirá el masculino, el femenino y el neutro, y el número de todas las palabras incluirá el singular y el plural.

**13. Mediación. [Opcional]**

Antes de la iniciación de acciones legales por cualquiera de las partes en relación con cualquier disputa que surja en virtud de este Contrato, dicha disputa se remitirá a la mediación de un mediador independiente mutuamente acordado por ambas partes. El coste del mediador será compartido a partes iguales por ambas partes.

**14. Gastos de litigio.**

Cualquiera de las partes de este Contrato que sea la parte prevaleciente en cualquier procedimiento legal contra la otra parte, presentado en relación con este Contrato, tendrá derecho a recuperar los costos judiciales y los honorarios razonables de abogados de la parte no prevaleciente.

**15. Intención.**

Las partes acuerdan y acuerdan que ejecutarán y entregarán otros y otros instrumentos y documentos que sean o puedan ser necesarios o convenientes para efectuar y llevar a cabo la intención de este Contrato.

**16. Múltiples originales.**

Este Contrato puede ser ejecutado en múltiples originales, cualquier copia de los cuales se considerará un original.

**17. Autoridad.**

Los signatarios del presente documento declaran y afirman que están autorizados a ejecutar este Contrato en nombre de las partes respectivas del mismo.

**18. Divisibilidad.**

Las disposiciones de este Acuerdo son separables, y si cualquier palabra, frase, cláusula, oración, párrafo, sección u otra parte de este Acuerdo o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia alguna vez será considerada inválida o inconstitucional por cualquier motivo, el resto de este Acuerdo y la aplicación de dicha palabra, frase, cláusula, oración, párrafo, sección u otra parte de este Acuerdo a otras personas o circunstancias no se verán afectadas por ello y este Acuerdo se interpretará como si dicha parte inválida o inconstitucional nunca hubiera estado contenida en el mismo.

**19. Acuerdo completo.**

Este Acuerdo, incluidos los anexos adjuntos al mismo y que forman parte del

mismo, constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con el objeto de este Acuerdo. Todos los acuerdos, convenios, representaciones o garantías anteriores, ya sean orales o por escrito, entre las partes se fusionan aquí.

**20.Modificación.**

Ninguna enmienda de este Acuerdo será efectiva a menos y hasta que sea debidamente aprobada por cada parte y reducida a un escrito firmado por los representantes autorizados de la WSC y el Solicitante, respectivamente, cuya enmienda incorporará este Acuerdo en cada particular que no haya sido cambiado por la enmienda.

**21. Ley aplicable.**

Este Acuerdo se interpretará bajo y de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y todas las obligaciones de las partes se consideran expresamente ejecutables en \_\_\_\_\_

**22. Lugar.**

Cualquier acción legal o de equidad presentada para hacer cumplir o interpretar cualquier disposición de este Contrato se presentará en un tribunal estatal de jurisdicción competente con sede en el condado de \_\_\_\_\_, Texas.

**23.Sucesores y cesionarios.**

El presente Acuerdo será vinculante y redundará en beneficio de los herederos, sucesores y cesionarios de las partes.

**24. Asignabilidad.**

Los derechos y obligaciones del Solicitante en virtud del presente no pueden ser cedidos sin el consentimiento previo por escrito de la WSC.

**25. Fecha de entrada en vigor.**

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de debida ejecución por todas las partes.

EN FE DE LO CUAL, cada una de las partes ha hecho que este Acuerdo sea ejecutado por su representante debidamente autorizado en múltiples copias, cada una de igual dignidad, en la fecha o fechas indicadas a continuación.

\_\_\_\_\_ Water Suministro Corporation APPLICANT \_\_\_\_\_

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Formulario RD-TX 442-9  
(Apocalipsis 6-06)

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
**Servicio de Servicios Públicos Rurales**

**SERVIDUMBRE DE PASO (Servidumbre de Tipo General)**

**CONOCE A TODOS LOS HOMBRES POR ESTOS PRESENTES, QUE \_\_\_**

(en adelante, "Otorgantes"), en consideración de un dólar (\$ 1.00) y otra contraprestación buena y valiosa pagada por G & W Water Supply Corporation (en adelante, "Concesionario"), cuyo recibo y suficiencia se reconoce por la presente, otorga, negocia, vende, transfiere y transmite a dicho Concesionario, sus sucesores y cesionarios, una servidumbre perpetua con el derecho de erigir, construir, instalar y colocar y, posteriormente, acceder y usar, operar, inspeccionar, reparar, mantener, reemplazar, mejorar, paralelo y eliminar líneas Vol. \_\_\_\_ y accesorios de distribución de agua, sobre y a través de \_\_ La servidumbre otorgada por este medio no excederá de 15' de ancho, y el Concesionario está autorizado a designar el curso de la servidumbre aquí transmitida, excepto que cuando se instale la tubería (s), la servidumbre aquí otorgada se limitará a una franja de tierra de 15' de ancho, siendo la línea central de la misma la tubería tal como se instaló.

El concesionario tendrá otros derechos y beneficios necesarios y/o convenientes para el pleno disfrute y uso de los derechos aquí otorgados, incluidos, entre otros, (1) el derecho razonable de entrada y salida sobre y a través de tierras propiedad del Otorgante que son contiguas a la servidumbre; (2) el derecho razonable de vez en cuando para eliminar cualquier pavimentación, maleza y otras obstrucciones que puedan dañar las instalaciones y accesorios del Concesionario o interferir con la construcción, mantenimiento, inspección, operación, protección, reparación, alteración, prueba, reemplazo, mejora, reubicación (como se limitó anteriormente), sustitución o eliminación de los mismos; y (3) los derechos a abandonar en el lugar todas y cada una de las líneas de suministro de agua, líneas de servicio y accesorios asociados, de modo que el Concesionario no tenga ninguna obligación o responsabilidad ante el Otorgante, o sus sucesores o cesionarios, de mover o eliminar dichas líneas o accesorios abandonados.

En el caso de que la servidumbre otorgada por la presente colinda con una vía pública y el condado o estado en lo sucesivo amplíe o reubique la vía pública para requerir la reubicación de esta línea de agua y / o alcantarillado tal como se instaló, el Otorgante otorga además al Concesionario una servidumbre adicional sobre y a través de la tierra descrita anteriormente con el propósito de reubicar lateralmente dicha línea de agua según sea necesario para despejar las mejoras de la carretera, cuya servidumbre otorgada por este medio se limitará a una franja de tierra de 15' de ancho, siendo la línea central de la misma la tubería reubicada.

La contraprestación aquí citada constituirá el pago total de todos los daños sufridos por los Otorgantes en razón de la instalación de las estructuras mencionadas en este documento y el Concesionario mantendrá dicha servidumbre en un estado de buena reparación y eficiencia para que no se produzcan daños irrazonables por su uso en las instalaciones del Otorgante. Este Acuerdo, junto con otras disposiciones de esta concesión, constituirá un pacto que se ejecuta con la tierra en beneficio del Concesionario, sus sucesores y cesionarios. Los otorgantes acuerdan que son los propietarios de las tierras descritas anteriormente y que dichas tierras están libres y libres de todos los gravámenes y gravámenes, excepto los siguientes:

---

---

Por la presente, el Otorgante se obliga a sí mismo, a sus sucesores y cesionarios, a GARANTIZAR Y DEFENDER PARA SIEMPRE, en singular, la servidumbre aquí otorgada al Concesionario, o a los sucesores y cesionarios del Concesionario, contra toda persona que reclame, o reclame, la misma o parte de la misma.

La servidumbre transmitida en este documento se obtuvo o mejoró a través de asistencia financiera federal. Esta servidumbre está sujeta a las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las regulaciones emitidas de conformidad con la misma mientras la servidumbre continúe siendo utilizada para el mismo propósito o similar para el cual se extendió la asistencia financiera o durante el tiempo que el Concesionario la posea, lo que sea más largo.

EN FE DE LO CUAL, dichos otorgantes han ejecutado este instrumento este \_\_\_\_\_ day de \_\_, 20\_\_.

---

RECONOCIMIENTO  
(Individual)

ESTADO DE TEXAS §

CONDADO DE \_\_\_\_\_ §

Este instrumento fue reconocido ante mí el \_\_\_ by\_

---

(SELLO)

---

Notario Público, Estado de Texas

**SECCIÓN J: FORMAS DIVERSAS**  
**TABLA DE CONTENIDOS**

Fecha: \_\_\_\_\_

**G & W WATER SUPPLY CORPORATION**

**APARTADO POSTAL 1219**

**WALLER, TX 77484**

**OFICINA: (936) 372-9858 FAX: (936) 372-5840**

Correo electrónico: [gwwsc@att.net](mailto:gwwsc@att.net) Web: [gwwsc.ruralwaterusa.com](http://gwwsc.ruralwaterusa.com)

**CONTRATO DE FACTURACIÓN ALTERNATIVO PARA CUENTAS DE ALQUILER**

Yo, \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL INQUILINO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Entiendo que bajo este acuerdo la Corporación me notificará de todos los morosos en esta cuenta antes de la desconexión del servicio.

También entiendo que soy responsable de ver que este saldo de cuenta se mantenga al día, como lo es cualquier otra cuenta en la Corporación. Esta cuenta no se restablecerá hasta que se retire toda la deuda de la cuenta.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Las facturas se envían por correo el día 1 de cada mes y vencen el 15 de cada mes. El medidor se bloqueará 10 DÍAS después de la fecha de vencimiento. Si el día 15 cae en fin de semana o día festivo, el pago se realizará el siguiente día hábil. Hay una tarifa de reconexión de \$ 100.00.

**G & W WATER SUPPLY CORPORATION**

**A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022**

**DEPÓSITO DE ALQUILER**

**DEPÓSITO \$250.00**

**ADMINISTRACIÓN**

**\$200.00**

**TARIFA DE VIAJE DE SERVICIO**

**\$150.00**

**TOTAL**

**\$600.00**

**TARIFA BASE**

**MENSUAL \$38.63**

**\$4.50 POR 1,000 GALONES 0 A 10,000 GALONES**

**\$5.00 POR 1,000 GALONES 10,001-40,000 GALONES**

**\$5.50 POR 1,000 GALONES 40,001 GALONES ARRIBA**

**Firma: \_\_\_\_\_**

**Fecha: \_\_\_\_\_**

**G & W WSC**

**Apartado de correos 1219  
77484, Waller, Texas**

(936) 372-9858

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL  
CONTENIDO EN LOS REGISTROS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**PUEDE SOLICITAR QUE SU INFORMACIÓN PERSONAL CONTENIDA EN LOS  
REGISTROS DE UTILIDADES DE G&W NO SE DIVULGUE A PERSONAS NO  
AUTORIZADAS.**

El Capítulo 182, Subcapítulo B del Código de Servicios Públicos de Texas permite a los servicios públicos de agua dar a sus Clientes la opción de hacer que la dirección, el número de teléfono, los registros de la cuenta y el número de seguro social del Cliente sean confidenciales. Un Cliente también puede hacer información confidencial relacionada con el volumen o las unidades de uso de servicios públicos o los montos facturados o recaudados del individuo para el uso de servicios públicos, a menos que la fuente primaria de agua para el servicio público sea un acuífero designado de fuente única.

*¿HAY ALGÚN CARGO POR ESTE SERVICIO?*

No. No hay ningún cargo por este servicio.

*¿CÓMO PUEDE SOLICITARLO?*

Simplemente complete el formulario en la parte inferior de esta página y devuélvalo a:

G & W WSC  
Apartado de correos 1219  
Waller, TX 77484

Su respuesta no es necesaria si no desea este servicio.

**DEBEMOS PROPORCIONAR ESTA INFORMACIÓN A CIERTAS PERSONAS**

Incluso si usted hace esta solicitud, G&W WSC está obligado por ley a proporcionar esta información a (1) un funcionario o empleado del estado o una subdivisión política del estado, o el gobierno federal que actúe en calidad oficial; (2) un empleado de una empresa de servicios públicos que actúe en relación con las funciones del empleado; (3) una agencia de informes del consumidor; (4) un contratista o subcontratista aprobado por y que proporciona servicios a la empresa de servicios públicos o al estado, una subdivisión política del estado, el gobierno federal o una agencia del gobierno estatal o federal; (5) una persona para la cual el Cliente ha renunciado contractualmente a la confidencialidad de la información personal; o (6) otra entidad que proporcione servicios de agua, aguas residuales, alcantarillado, gas, basura, electricidad o drenaje a cambio de compensación. Además, dicha confidencialidad no prohíbe a la Corporación revelar el nombre y la dirección de cada miembro con derecho a votar en una lista que se pondrá a disposición de los miembros votantes de

la Corporación, o sus agentes o abogados, en relación con una reunión de los miembros de la Corporación.

**Separar y devolver esta sección**

Quiero que haga que mi información personal, incluyendo mi dirección, número de teléfono, registros de uso y facturación, y número de seguro social confidencial. Entiendo que G&W WSC está obligado por ley a proporcionar esta información a ciertas personas como se describe anteriormente.

---

*Nombre del titular de la cuenta Número de cuenta*

---

*Dirección Código de área/número de teléfono*

---

*Ciudad, Estado, Código Postal Firma*



Comisión de Calidad Ambiental de Texas  
Certificado de inspección de servicio al cliente  
Formulario TCEQ-20699 - Instrucciones

**Instrucciones generales:**

El propósito del formulario TCEQ-20699 es certificar la identificación y prevención de conexiones cruzadas, peligros potenciales de contaminantes y materiales ilegales de plomo según *el Título 30 del Código Administrativo de Texas (30 TAC) 290.46 (j) (4)*. El formulario se puede completar de dos maneras:

1. El formulario se puede imprimir y completar manualmente, o;
2. El formulario se puede completar electrónicamente a través de un medio electrónico (tableta, computadora portátil, etc.).

Las áreas amarillas en el formulario se pueden completar electrónicamente.

**NOTA:** *El formulario está destinado a ser completado en el sitio mientras se realiza la inspección. Si el formulario se completa electrónicamente, el dispositivo electrónico también debe estar en el sitio para el uso adecuado de este formulario.*

El formulario debe ser impreso y firmado por el inspector que realizó el trabajo. El original impreso o una copia debe proporcionarse al Sistema Público de Agua (PWS) para fines de mantenimiento de registros como se especifica en *30 TAC §290.46 (f) (3) (E) (iv)*.

---

**Instrucciones específicas:**

Siga estas instrucciones al completar el Formulario TCEQ-20699:

1. Casillas de verificación: Si completa el formulario electrónicamente, todas las casillas de verificación están resaltadas en amarillo y se pueden seleccionar para hacer la indicación deseada. Al seleccionar una casilla, se insertará una "X" en la caja.
2. Comentarios: La sección "Comentarios" del formulario es expandible, lo que significa que su informe final puede tener más de una página. Asegúrese de incluir todas las páginas cuando envíe al proveedor de agua local.
3. Debido a que hay tres (3) personas con licencia diferentes que pueden completar este formulario: Inspector de servicio al cliente con licencia de TCEQ, Inspector de plomería con licencia o plomero con respaldo de especialista en protección de suministro de agua. Por favor, proporcione su título.



Comisión de Calidad Ambiental de Texas  
**Certificado de inspección de servicio al  
 cliente**

Nombre de PWS:	
PWS ID #:	
Ubicación del servicio:	

Motivo de la inspección:	
Obra nueva	<input type="checkbox"/>
Servicio existente donde se sospecha que hay peligros de contaminantes	<input type="checkbox"/>
Mejora de materiales, corrección o ampliación de las fuentes de distribución	<input type="checkbox"/>

Yo, hasta la inspección de la distribución de agua suministrada a la fuente de suministro público de agua antes mencionada, certifico que, según el mejor de los conocimientos de la ciudad, certifico que, según el mejor de los conocimientos,

Conformidad	Incumplimiento		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(1)	No existe ninguna conexión directa o indirecta entre el suministro público de agua potable y existe una fuente potencial de contaminación. Las condiciones potenciales de contaminación están aisladas del sistema público de agua mediante un espacio de aire o un conjunto de reflujo adecuado de conformidad con los reglamentos de la Comisión.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(2)	No existe ninguna conexión cruzada entre el suministro público de agua y un sistema privado de agua. Cuando no se mantiene un espacio de aire real entre el suministro público y un suministro privado de agua, se instala correctamente un conjunto aprobado de principio de presión reducida para baja prevención.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(3)	No existe ninguna conexión que permita devolver el agua utilizada para la densidad, el calentamiento o procesamiento industrial al suministro público de agua.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(4)	No existe ninguna tubería o accesorio de tubería con más del 8,0% de plomo en la distribución privada de agua a partir del 1 de julio de 1988 y antes del 4 de enero de 2014.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(5)	La plomería instalada a partir del 4 de enero de 2014 lleva el etiquetado esperado que indica $\leq 0.25\%$ contenido de plomo. Si no está debidamente etiquetado, proporcione un comentario por escrito.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(6)	No existe soldadura o fundente que contenga más del 0,2% de plomo en las instalaciones privadas de distribución de agua instaladas a partir del 1 de julio de 1988.

Además, certifico que se utilizaron los siguientes materiales en la instalación de las instalaciones privadas de distribución de agua:

Líneas de servicio:	Conducir <input type="checkbox"/>	Cobre <input type="checkbox"/>	Pvc <input type="checkbox"/>	Otra cosa _____ <input type="checkbox"/>
Soldar:	Conducir <input type="checkbox"/>	Sin plomo <input type="checkbox"/>	Soldadura solvente <input type="checkbox"/>	Otra cosa _____ <input type="checkbox"/>

Observaciones:	

Reconozco que este documento será retenido por el mencionado Sistema Público de Agua por un mínimo de diez años y que soy

legalmente responsable de la validez de la información que he proporcionado.

Firma del Inspector:		Tipo de licencia:	
Nombre del inspector (Imprimir/Escribir):		Número de licencia:	
Título del Inspector:		Fecha / Hora de Insp.:	/

Un Certificado de Inspección de Servicio al Cliente debe estar archivado para cada conexión en un sistema público de agua para documentar el cumplimiento de 30 TAC § 290.44 (h) / 290.46 (j).  
TCEQ-  
20699 (Rev. 11-01-17)

**DEDICACIÓN, FACTURA DE VENTA Y ASIGNACIÓN PARA  
DESARROLLADORES**

EL ESTADO DE TEXAS§

§

§

CONDADO DE \_\_\_\_\_

§

§

CONOCE TODO POR ESTOS REGALOS§

Esta Dedicación, Factura de Venta y Asignación se celebra y entra en vigencia a partir de \_\_\_\_, 20\_\_, por y entre G&W Water Supply Corporation, una corporación de suministro de agua sin fines de lucro de Texas, propiedad de sus miembros, organizada y operando bajo el Capítulo 67, Código de Agua de Texas ("Corporación") y \_\_\_\_ ("Desarrollador").

**RECITALS:**

La Corporación y el Desarrollador han celebrado previamente cierto Acuerdo de Servicio Non s tandard con fecha \_\_\_\_ De conformidad con la Sección \_\_\_\_ del Acuerdo, el Desarrollador ha acordado dedicar y transmitir a la Corporación las líneas de agua, hidrantes, válvulas, accesorios y otros accesorios construidos para proporcionar servicio de agua al \_\_\_\_\_ Subdivision, una Subdivision en el Condado de \_\_\_\_\_, Texas, junto con todos los derechos e intereses en el mismo o relacionados con el mismo, como se describe más específicamente en el Anexo "A" del presente (las "Instalaciones"), y todas las demás capacidades, contratos, derechos, intereses, servidumbres, derechos de paso, permisos, licencias, aprobaciones, documentos, garantías y otros asuntos, si los hubiere, relacionados con las Instalaciones, como se describe más específicamente en el Anexo "B" del presente documento (los "Derechos Relacionados").

Las Instalaciones y los Derechos Conexos se denominan colectivamente las "Propiedades Transferidas".

**DEDICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ACUERDO**

Para y en consideración de la suma de DIEZ Y NO/100 DÓLARES (\$10.00) y otra consideración buena y valiosa, cuyo recibo y suficiencia se reconocen por la presente, el Desarrollador por la presente DEDICA, TRANSFIERE, TRANSMITE, ESTABLECE Y ASIGNA para siempre a los sucesores y cesionarios de la Corporación y la Corporación, las Propiedades Transferidas PARA TENER Y MANTENER las Propiedades Transferidas, junto con todos y cada uno de los derechos y accesorios a los mismos en cualquier forma de pertenencia, y el Desarrollador se obliga a sí mismo, a sus sucesores y cesionarios a GARANTIZAR Y DEFENDER PARA SIEMPRE, todos y cada uno, las Propiedades Transferidas a la Corporación, sus sucesores y cesionarios contra cada persona que legalmente reclame o reclame lo mismo o parte de lo mismo.

De conformidad con la Sección \_\_\_\_ del Acuerdo, el Desarrollador asigna específicamente a la Corporación los siguientes contratos de mantenimiento: \_\_\_\_

EJECUTADO Y EFECTIVO a partir de la fecha escrita por primera vez anteriormente.

DESARROLLADOR:

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

EL ESTADO DE TEXAS§

§

EL CONDADO DE \_\_\_\_\_

Este instrumento fue reconocido ante mí el \_\_\_\_\_ día de \_\_, 20\_\_

por \_\_\_\_ [DESARROLLADOR]

\_\_\_\_\_  
Notario Público - Estado de Texas (Seal)

Nombre impreso: \_\_\_\_\_

Mi comisión expira: \_\_\_\_\_

**DESPUÉS DE LA GRABACIÓN, VUELVA A:**

G&W Water Supply Corporation

Apartado de correos 1219

Waller, TX 77484

Anexos:           Anexo A – Descripción de las instalaciones  
                      Anexo B - Descripción de los derechos conexos  
                      Anexo C – Contrato(s) de mantenimiento



**G&W WATER SUPPLY CORPORATION**  
**DEDICACIÓN, FACTURA DE VENTA Y ASIGNACIÓN PARA**  
**MIEMBROS**

EL ESTADO DE TEXAS§

§

COPORTUNIDAD DE \_\_\_\_

§

CONOCE TODO POR ESTOS REGALOS§

Esta Dedicación, Factura de Venta y Asignación se celebra y entra en vigencia a partir de \_\_\_\_, 20\_\_\_\_, por y entre G&W Water Supply Corporation, una corporación de suministro de agua sin fines de lucro de Texas, propiedad de sus miembros, organizada y operando bajo el Capítulo 67, Código de Agua de Texas ("Corporación") y \_\_\_\_ ("Miembro").

**RECITALS:**

La Corporación y el Miembro han celebrado previamente cierto Acuerdo de Servicio Non standard con fecha \_\_\_\_ De conformidad con la Sección \_\_\_\_ del Acuerdo, el Miembro ha acordado dedicar y transmitir a la Corporación las líneas de agua, hidrantes, válvulas, accesorios y otros accesorios construidos para proporcionar servicio de agua a la propiedad del Miembro ubicada at\_\_\_\_\_, en el Condado de \_\_\_\_, Texas, junto con todos los derechos e intereses en el mismo o relacionados con el mismo, como se describe más específicamente en el Anexo "A" del presente (las "Instalaciones"), y todas las servidumbres, derechos de paso y permisos, licencias o aprobaciones, si las hubiere, relacionadas con las Instalaciones, como se describe más específicamente en el Anexo "B" del presente documento (los "Derechos Relacionados").

Las Instalaciones y los Derechos Conexos se denominan colectivamente las "Propiedades Transferidas".

**DEDICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ACUERDO**

Para y en consideración de la suma de DIEZ Y NO/100 DÓLARES (\$10.00) y otra consideración buena y valiosa, cuyo recibo y suficiencia se reconocen por la presente, el Miembro por la presente DEDICA, TRANSFIERE, TRANSMITE, ESTABLECE Y ASIGNA para siempre a los sucesores de la Corporación y la Corporación y asigna las Propiedades Transferidas PARA TENER Y MANTENER las

Propiedades Transferidas, junto con todos y cada uno de los derechos y accesorios a los mismos en cualquier pertenencia, y el Miembro se obliga a sí mismo, a sus sucesores y cesionarios a GARANTIZAR Y DEFENDER PARA SIEMPRE, todos y cada uno, las Propiedades Transferidas a la Corporación, sus sucesores y cesionarios contra cada persona que legalmente reclame o reclame lo mismo o parte de lo mismo.

Además, G &W Water Supply Corporation, a través de su representante autorizado, habiendo acordado aceptar las Instalaciones descritas en el Anexo "A", eximirá de responsabilidad al Miembro a partir de este día, de cualquier costo de reparación o mantenimiento de dichas Instalaciones o cualquier parte de dichas Instalaciones.

EJECUTADO Y EFECTIVO a partir de la fecha escrita por primera vez anteriormente.

MIEMBRO:

Miembro: \_\_\_\_\_

Nombre impreso: \_\_\_\_\_

EL ESTADO DE TEXAS§

EL CONDADO DE \_\_\_\_\_

Este instrumento fue reconocido ante mí el día \_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Notario Público - Estado de Texas (Seal)

Nombre impreso: \_\_\_\_\_

Mi comisión expira: \_\_\_\_\_

**DESPUÉS DE LA GRABACIÓN, VUELVA A:**

G&W Water Supply Corporation  
Apartado de correos 1219  
Waller, TX 77484

Anexos: Anexo A – Descripción de las instalaciones  
Anexo B - Descripción de los derechos conexos

**G & W WSC**

**ACUERDO DE PAGO DIFERIDO**

Mediante la ejecución de este Acuerdo, el Miembro abajo firmante acepta pagar la deuda pendiente por el servicio de servicios públicos de agua como se establece a continuación:

El Miembro acepta pagar \$ \_\_\_\_\_ por mes, además de las tarifas, tarifas y cargos mensuales actuales del servicio de servicios públicos de agua, según lo establecido en la Tarifa de la Corporación, hasta que la cuenta se pague en su totalidad. Cualquier tarifa normalmente evaluada por la Corporación sobre cualquier saldo impago se aplicará al saldo impago decreciente.

El incumplimiento de los términos de este Acuerdo instituirá los procedimientos de Desconexión del Servicio de la Corporación según lo establecido en la Tarifa de la Corporación, a menos que el Miembro haga otros arreglos satisfactorios y los apruebe el representante autorizado de la Corporación.

\_\_\_\_\_  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Representante de G & W WSC Corporation

\_\_\_\_\_  
Título

EL ESTADO DE

TEXAS

CONDADO DE \_\_\_\_\_

EN FE DE LO CUAL, dicho Miembro ha ejecutado el presente instrumento el día \_\_\_\_

ANTE MÍ, el abajo firmante, un Notario Público en y para dicho Condado y Estado de Texas, en este día apareció personalmente \_\_\_\_

DADO BAJO MI MANO Y SELLO DE OFICIO ESTE \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_, 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma notarial

Notario Público en y para \_\_\_\_\_

La comisión expira \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**G&W WATER SUPPLY CORPORATION  
ACUERDO DE DEDICACIÓN DE EQUIPOS Y LÍNEAS**

Yo, \_\_\_\_\_ el equipo y/o la(s) línea(s) que se describen en el Acuerdo de Servicio No Estándar entre la Corporación y el Transferente y el Acuerdo de Servicio No Estándar con fecha \_\_\_\_\_, incluyendo cualquier enmienda al mismo, según se adjunta.

G&W Water Supply Corporation, a través de su representante designado, ha acordado aceptar el equipo y/o la(s) línea(s) como se describe en los documentos de referencia y anexos anteriores. La Corporación eximirá de responsabilidad al Transferente a partir de este día, por cualquier costo de reparación o mantenimiento de dicho equipo y/o línea(s), a pesar de cualquier garantía o fianza por dichas reparaciones según el Acuerdo de Servicio No Estándar.

Este acuerdo se celebró el día \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

G&W Water Supply Corporation

\_\_\_\_\_  
Firma oficial de la corporación Firma del transferente

\_\_\_\_\_  
Título Título

27395 Campos Store Rd. \_\_\_\_\_  
Waller, TX 77484 Dirección  
\_\_\_\_\_

EL ESTADO DE TEXAS, CONDADO DE WALLER

EN FE DE LO CUAL, dicho Transferente y el Representante de la Corporación han ejecutado este instrumento este \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_, 20\_\_.

ANTE MÍ, el abajo firmante, un Notario Público en y para dicho Condado y Estado de Texas, en este día apareció personalmente \_\_\_\_\_

DADO BAJO MI MANO Y SELLO DE OFICIO THIS \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_, 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Notario Público

**G&W WATER SUPPLY CORPORATION**

**ACUERDO DE REEMBOLSO DE EXTENSIÓN DE LÍNEA**

La Junta de G&W Water Supply Corporation afirma que \_\_\_\_ Esto se recogerá de todos los Solicitantes aprobados que soliciten el servicio de dicha extensión de línea, hasta un máximo de \_\_\_\_ conexiones por un período que no exceda \_\_\_\_ años a partir del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_ en el año de \_\_\_\_ [fecha en que se completó y / o aprobó la extensión de la línea para el servicio] después de lo cual expirará el Acuerdo de Reembolso y la Corporación no tendrá ninguna obligación adicional de \_\_\_\_\_. La Corporación transferirá dicha compensación dentro de los \_\_\_\_ días siguientes a su recepción.

La Corporación asegurará esta compensación a través de nuevas tarifas de servicio al Cliente de los Solicitantes para el servicio de dicha extensión de línea, y de ninguna otra fuente. En consecuencia, la compensación provista por este Acuerdo de Reembolso se modificará automáticamente en caso de que cualquier Solicitante que solicite el servicio de dicha extensión de línea obtenga una determinación administrativa o judicial final que limite la cantidad que la Corporación puede cobrar a los Solicitantes por el servicio de dicha extensión de línea.

Este acuerdo se celebró el día \_\_\_\_ del \_\_\_\_

G&W Water Supply Corporation

\_\_\_\_\_  
el solicitante Signed por Presidente Firmado por

\_\_\_\_\_  
Dirección

Ciudad Zip \_\_\_\_\_

Testigo \_\_\_\_\_

Fecha de presentación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

EL ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE \_\_\_\_\_

EN FE DE LO CUAL, dicho Solicitante y Presidente de G&W WSC ha ejecutado este instrumento este \_\_\_\_\_  
día de \_\_, 20 \_\_\_\_. ANTE MÍ, el abajo firmante, un Notario Público en y para \_\_\_\_\_ and \_

DADO BAJO MI MANO Y SELLO DE OFICIO ESTE \_\_\_\_\_ día de \_\_, 20 \_\_\_\_.

---

Firma Notarial Pública Comisión Expira

**G&W WSC**

27395 Fields Store Rd.  
Waller, TX 77484

936-372-9858

**AVISO DE TERMINACIÓN DE MEMBRESÍA Y USO DE LA CUOTA DE MEMBRESÍA  
PARA COMPENSAR LA DEUDA CON LA CORPORACIÓN**

**CUENTA DELICIONARIA**

Para:

NÚMERO DE CUENTA:

FECHA:

FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:

Por la presente, se le informa que el estado de morosidad de su cuenta está poniendo en peligro su Membresía con la Corporación. En este punto, el monto de los cargos atrasados es igual o mayor que su Tarifa de membresía en depósito con G&W WSC, que según la Tarifa de G&W, permite a la empresa de servicios públicos no solo desconectar su servicio, sino también tomar estas medidas adicionales. Si nuestra oficina no recibe el pago dentro de los diez días posteriores a la fecha de este aviso, su membresía será cancelada, su servicio será desconectado, su medidor será retirado y la(s) cuota(s) de membresía se utilizará para compensar cualquier deuda con la Corporación. Para recuperar el servicio después de dicha terminación, debe volver a solicitar y pagar todos los costos aplicables a la compra de una nueva Membresía bajo los términos actuales de la Tarifa de la Corporación. Si no tiene la intención de continuar siendo atendido por G&W, es su responsabilidad asegurarse de que la línea de servicio de agua esté debidamente tapada por un plomero con licencia. **NO RETIRE EL MEDIDOR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

---

Oficial de la Corporación

---

Título

**G&W WATER SUPPLY CORPORATION**  
**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE MEMBRESÍA**

Debido a una de las siguientes circunstancias, la transferencia de la Membresía cubierta es autorizada por G&W WSC.

Mediante la ejecución del presente, el abajo firmante reconoce que la Transferencia de Membresía cumple con los términos de uno de los siguientes puntos (1) a (4), calificando así para la transferencia de Membresía de acuerdo con las leyes del Estado de Texas. La persona que solicita la transferencia debe presentar a G&W WSC la documentación legal que respalde la transferencia.

1.El Miembro ha fallecido y la Afiliación debe ser transferida a su cónyuge supérstite.

2.El Miembro ha fallecido y la Membresía se transfiere por testamento a uno de los hijos del Miembro.

3. El diputado se ha divorciado y los bienes han sido transferidos al cónyuge que vive en la casa.

El Cesionario entiende que la calificación para la Membresía no es vinculante para la Corporación y no califica al Miembro para el servicio continuo de agua a menos que se cumplan los siguientes términos y condiciones:

- (1) Este Formulario de Autorización de Transferencia de Membresía está completo;
- (2) El Cesionario ha completado el Paquete de Solicitud requerido;
- (3) Toda la deuda debida a la Corporación ha sido pagada;
- (4) El Cesionario que recibirá el servicio demuestra evidencia satisfactoria de la propiedad de la propiedad de la que surgió originalmente la Membresía; y
- (5) Cualquier otro término y condición de la Tarifa de la Corporación se cumple adecuadamente.

La Corporación no cobrará la Tarifa de Activación del Servicio al Cesionario.

\_\_\_\_\_  
Firma de la transferenciae

\_\_\_\_\_  
Firma del representante de G&W

\_\_\_\_\_  
Nombre en el que se mantuvo la membresía Nombre

\_\_\_\_\_  
del cesionario

Número de cuenta \_\_\_\_\_ eading\_\_\_\_\_

Ubicación del medidor\_\_\_\_\_

El Cesionario entiende que él / ella debe depositar una Cuota de Membresía reembolsable con la Corporación.

**RECONOCIMIENTO**

El Estado de Texas

Condado de \_\_\_\_\_

EN FE DE LO CUAL, dicho cesionario ha ejecutado este instrumento este día de \_\_\_\_, 20\_\_.

ANTE MÍ, el abajo firmante, un Notario Público en y para dicho Condado y Estado, en este día apareció personalmente \_\_\_\_

DADO BAJO MI MANO Y SELLO DE OFICIO ESTE \_\_\_\_\_ day de \_\_

(SELLO)

\_\_\_\_\_  
Notario Público en y para

\_\_\_\_\_ County, Texas

La comisión expira \_\_\_\_

**AVISO DE DESCONEXIÓN POR VIOLACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA Y CONTINGENCIA DE EMERGENCIA DE G&W WSC**

FECHA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_, Oficial de la Corporación, G&W WSC

PARA: \_\_\_\_\_

Ha habido violaciones repetidas. Anteriormente se le notificaron infracciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_. Debido a que estas violaciones han continuado, y según lo dispuesto en la Sección H de la Tarifa de la Corporación, su servicio de agua estará conectado el \_\_\_\_\_. Su servicio no se restablecerá hasta \_\_\_\_\_ y solo después del pago de todos los cargos y tarifas aplicables por la llamada de servicio para restaurar su servicio y las facturas mensuales se paguen en su totalidad.

Las violaciones adicionales a partir de entonces resultarán en suspensiones adicionales de su servicio de agua.

Lamentamos que su continua violación de las restricciones de uso de agua requeridas bajo el Plan de Contingencia de Sequía y Demanda de Agua de Emergencia de la Corporación haya llevado a esta acción.

Corporación Oficial \_\_\_\_\_

Título \_\_\_\_\_

**G & W WATER SUPPLY CORPORATION  
AVISO DE DESCONEXIÓN (PUBLICADO)**

**AVISO: EL SERVICIO DE AGUA  
ESTAR DESCONECTADO EL [FECHA EN EL  
AVISO DE DESCONEXIÓN ENVIADO  
AL MIEMBRO] A MENOS QUE SE CUMPLA LO SIGUIENTE  
SE RESUELVEN:**

**[ENUMERE LA(S) MARCADA(S) MARCADA(S) EN EL AVISO DE  
DESCONEXIÓN]**

**COMUNÍQUESE CON EL REPRESENTANTE DE SERVICIO AL  
CLIENTE DE G & W WATER SUPPLY CORPORATION ANTES DE LA  
FECHA DE DESCONEXIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A  
[jswinney@gwwsc.net](mailto:jswinney@gwwsc.net) O LLAMANDO AL 936-372-9858 SI  
TIENE PREGUNTAS.**

## G & W WATER SUPPLY CORPORATION

### AVISO DE DESCONEXIÓN

Para:

NÚMERO DE CUENTA:

FECHA:

PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

FECHA DE DESCONEXIÓN PROGRAMADA:

Por la presente se le notifica que su servicio está en peligro de ser desconectado por las siguientes razones: [WSC PARA MARCAR TODAS LAS RAZONES RELEVANTES]

Returned Cheques – Incumplimiento del Aviso de Cheque Devuelto.

Failure pagar una cuenta morosa por el servicio público, no proporcionar oportunamente un depósito o no cumplir con los términos de un acuerdo de pago diferido.

The uso del servicio de una manera que interfiera con el servicio de otros o el funcionamiento de equipos no estándar si no remedia la situación antes de la fecha proporcionada en este aviso.

Failure cumplir con los términos del acuerdo de servicio o contrato especial de la Corporación si no cumple antes de la fecha provista en este aviso.

Failure para proporcionar acceso u obstaculizar el acceso al medidor o a la propiedad en la que se recibe el servicio de agua cuando la Corporación tiene razones para creer que existe una violación, y el acceso es necesario verificar. Las condiciones que pueden dificultar el acceso incluyen, pero no se limitan a, cercas con puertas cerradas, vehículos u objetos colocados encima de medidores o cajas de medidores, y animales sin restricciones. Si no se abordan estas condiciones antes de la fecha prevista en este aviso, se producirá la desconexión del Servicio.

Your tergiversación en cualquier formulario, documento u otro acuerdo requerido para ser ejecutado por la Corporación – [CORPORACIÓN PARA NOMBRAR EL FORMULARIO, DOCUMENTO O ACUERDO].

---

Failure volver a solicitar el servicio bajo la clasificación correcta cuando ya no cumpla con los términos de la clasificación de servicio que solicitó, antes de la fecha provista en este aviso.

Failure a pagar cualquier cargo por tarifas misceláneas según lo establecido en la Tarifa de la

Corporación para la fecha provista en este aviso.

\_\_\_ Failure pagar todos los costos de reparación o reemplazo resultantes de sus acciones que resultaron en daños a las instalaciones del sistema para la fecha provista en este aviso.

Si la(s) condición(es) marcada(s) anteriormente(s) no se remedian dentro del período previsto en este aviso, su servicio será Desconectado. Una vez que el servicio ha sido desconectado, todos los cargos, incluidos los cargos vencidos, los cargos por pagos atrasados, los cargos por viaje, etc., deben pagarse para restablecer el servicio.

**G&W WSC  
27395 Fields Store Rd.  
Waller, TX 77484**

**AVISO DE PRIMERA VIOLACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA  
DEMANDA DE AGUA DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA POR  
SEQUÍA**

FECHA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_, Oficial de la Corporación, G&W WSC

PARA: \_\_\_\_\_

Este es el PRIMER AVISO de violación. Por la presente, se le notifica de una violación del Aviso de Restricciones de Uso de Agua de la Corporación enviado a todos los Clientes el \_\_\_\_\_ (consulte el Aviso del Cliente adjunto de Restricciones de Uso de Agua).

**Se le impondrá una multa por cualquier violación futura de las Restricciones de uso de agua de la Corporación después de este Aviso.** Las violaciones continuas pueden resultar en la conexión de su servicio de agua, independientemente de si paga las multas impuestas por estas violaciones.

Una copia completa del Plan de Gestión de la Demanda de Agua de Contingencia por Sequía y Emergencia aprobado por la Corporación permanece disponible para su revisión en nuestra oficina comercial. Se puede obtener una copia del Plan mediante el pago de los cargos de copia estándar.

La conservación de nuestros recursos hídricos es una responsabilidad importante de todos los Miembros y Clientes. Agradecemos su cooperación.

Corporación Oficial \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

AVISO DE PROHIBICIÓN DE CONEXIONES MÚLTIPLES  
A UN SOLO TOQUE

FECHA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_, Oficial de la Corporación, G&W WSC

PARA: \_\_\_\_\_ De conformidad con el ariff T, no se permite más de una (1) conexión de servicio residencial, comercial o industrial por metro.

La Corporación continuará el servicio bajo las disposiciones de Desconexión con Aviso del T ariff de la Corporación si la Conexión Múltiple no se rectifica dentro de \_\_\_\_\_ (días o fecha).

Véase 16 Código Administrativo de Texas (TAC) Sección 24.169 (a)(4), y TAC 290.38(15) y 290.44(d)(4).

Corporación Oficial \_\_\_\_\_

Título \_\_\_\_\_

**G&W WSC  
27395 Fields Store Rd.  
Waller, TX 77484**

**AVISO DE REQUISITO PARA CUMPLIR CON LA POLÍTICA DE  
SUBDIVISIÓN Y EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE G&W WATER  
SUPPLY CORPORATION**

De conformidad con el Capítulo 13.2502 del Código de Agua de Texas, G&W Supply Corporation notifica por la presente que cualquier persona que subdivida la tierra dividiendo cualquier lote, tramo o parcela de tierra, dentro del área de servicio de agua de G&W, Certificado de Conveniencia y Necesidad No. 12391 en Waller y Grimes counties, en dos o más lotes o sitios con el propósito de venta o desarrollo, ya sea inmediata o futura, incluida la resubdivisión de terrenos para los que se ha presentado y registrado una plataforma o solicita más de dos conexiones de servicio de agua o alcantarillado en un solo tramo contiguo de tierra, debe cumplir con la Sección F de la Tarifa de G&W] (la "Política de subdivisión").

**G&W Water Supply Corporation no está obligada a extender el servicio minorista de agua o alcantarillado a un Solicitante de servicio en una Subdivisión donde el desarrollador de la Subdivisión no ha cumplido con la Política de Subdivisión.**

Los elementos aplicables de la Subdivisión incluyen:

- Evaluación por parte de G&W Water Supply Corporation del impacto que una extensión propuesta del servicio de subdivisión tendrá en el sistema de suministro de agua de G&W y el pago de los costos de esta evaluación;
- Pago de costos o tarifas razonables por parte del desarrollador para proporcionar capacidad de servicio de suministro de agua;
- Pago de tarifas por reservar la capacidad de suministro de agua;
- Pérdida de la capacidad reservada del servicio de suministro de agua por falta de pago de las tarifas aplicables;
- Pago de los costos de cualquier mejora al sistema de G&W Water Supply Corporation que sea necesaria para proporcionar el servicio de agua;
- Construcción de acuerdo con el diseño aprobado por G&W Supply Corporation y dedicación por parte del desarrollador de instalaciones de agua dentro de la Subdivisión después de la inspección.

El Tarif de G&W Water Supply Corporation y un mapa que muestre su área de servicio de agua pueden revisarse en su oficina ubicada en 27395 Fields Store Rd., Waller, TX 77484; el mapa de área de

servicio y política de Tariff/policy también se archivan en la Comisión de Servicios Públicos en Austin, Texas y pueden revisarse comunicándose con la PUC, Central Records al 512-936-7180 para obtener ayuda.

**G&W WSC**  
**27395 Fields Store Rd.**  
**Waller, TX 77484**

**AVISO DE SEGUNDA INFRACCIÓN Y SANCIÓN**  
**PLAN DE GESTIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA DE EMERGENCIA Y**  
**CONTINGENCIA POR SEQUÍA**

FECHA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_, Oficial de la Corporación, G&W WSC

PARA: \_\_\_\_\_

**Esta es la SEGUNDA violación.** Se le notificó de una infracción anterior el \_\_\_\_\_ (consulte el Aviso al cliente adjunto de la primera infracción). En consecuencia, y según lo dispuesto en la Tarifa de la Corporación, por la presente se le indica que pague una multa de \$ 100.00, que se recibirá en la oficina comercial de la Corporación a más tardar \_\_\_\_\_ a.m./p.m., \_\_\_\_ **La falta de pago de esta multa en esta fecha y hora dará lugar a la conexión de su servicio de agua SIN PREVIO AVISO.** Cualquier reconexión adicional requerirá el pago de la multa y un cargo por la llamada de servicio para restaurar el servicio.

Se le indica inmediatamente que restrinja su uso de agua como se indica en el primer Aviso de Violación de la Corporación. **Se le impondrá una multa adicional y más severa por cualquier violación de las Restricciones de uso de agua de la Corporación después de este Aviso.** Las violaciones continuas pueden resultar en la conexión de su servicio de agua, independientemente de si paga las multas impuestas por estas violaciones.

Una copia completa de nuestro Plan de Gestión de Agua de Contingencia y Emergencia de Sequía aprobado permanece disponible para su revisión en nuestra oficina comercial. Se puede obtener una copia del Plan mediante el pago de los cargos de copia estándar.

La conservación de nuestros recursos hídricos es una responsabilidad importante de todos los Miembros y Clientes. Agradecemos su cooperación.

Corporación Oficial \_\_\_\_\_

Título \_\_\_\_\_

**G&W WSC**  
**27395 Fields Store Rd.**  
**Waller, TX 77484**

**NOTIFICACIÓN DE VIOLACIÓN POSTERIOR Y SANCIÓN**  
**PLAN DE GESTIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA DE EMERGENCIA Y**  
**CONTINGENCIA POR SEQUÍA**

FECHA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_, Oficial de la Corporación, G&W WSC

PARA: \_\_\_\_\_

Se le ha notificado previamente de las restricciones en su uso de agua que deben seguirse, y se le aplicó una multa por su segunda violación que ocurrió el \_\_\_\_\_ (consulte el Aviso del cliente adjunto de segunda violación y sanción).

El aviso anterior de la Corporación le informó que se le aplicaría una multa adicional y más severa si la violación continuaba. Esto es requerido bajo la Tarifa de la Corporación. En consecuencia, por la presente se le indica que pague una multa de \$ 150.00, que se recibirá en la oficina comercial de la Corporación a más tardar a las \_\_\_\_\_ a.m./p.m., \_\_\_\_\_. **La falta de pago de esta multa en esta fecha y hora dará lugar a la conexión de su servicio de agua SIN PREVIO AVISO.** Cualquier reconexión requerirá el pago de la multa y una tarifa de viaje de servicio por la llamada de servicio para restablecer el servicio.

Además, la Corporación puede instalar un dispositivo de restricción de flujo, que limitará la cantidad de agua que fluirá a través de su medidor. Los costos de este procedimiento serán para el trabajo y el equipo reales y serán pagados por el Cliente. La eliminación de este dispositivo se considerará manipulación del medidor y dará lugar a la conexión del servicio sin previo aviso.

Una vez más, se le indica inmediatamente que restrinja su uso de agua como se indica en el primer aviso de la Corporación para usted. Se le ha indicado que lo haga anteriormente. **Se aplicarán sanciones adicionales por infracciones adicionales. Además de estas sanciones, SU SERVICIO DE AGUA SERÁ TERMINADO POR UN PERÍODO DE TRES (3) DÍAS POR CUALQUIER VIOLACIÓN ADICIONAL independientemente de si paga las multas impuestas por estas violaciones.**

Su pronta atención a este asunto será apreciada por G&W Water Supply Corporation y sus miembros.

Corporación Oficial \_\_\_\_\_

G&W WSC  
27395 Fields Store Rd.  
Waller, TX 77484

**AVISO DE RESTRICCIONES DE USO DE AGUA  
PLAN DE GESTIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA DE EMERGENCIA Y  
CONTINGENCIA POR SEQUÍA**

FECHA: \_\_\_\_\_

Para: Clientes de G&W Water Supply Corporation

DE: \_\_\_\_\_, Gerente, G&W WSC

Debido al uso extremo de agua durante las últimas semanas, nuestro sistema no puede satisfacer la demanda de todas las necesidades de agua. Por lo tanto, bajo nuestro Plan de Gestión de la Demanda de Agua de Contingencia por Sequía y Emergencia archivado en la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Etapa \_\_\_\_\_ best las prácticas de manejo / restricciones de uso del agua comenzarán el \_\_\_\_ Esta etapa cubre las siguientes áreas: \_\_\_\_\_

La asignación de la etapa \_\_\_\_\_

La Junta ha autorizado las sanciones y medidas contenidas en la tarifa de la Corporación que pueden imponerse en su contra y colocarse en su(s) cuenta(s) si se descubre que viola estas restricciones. Las violaciones posteriores pueden resultar en la terminación temporal del servicio. Si cree que tiene una buena causa para una variación de este programa de restricciones de uso de agua, comuníquese con nosotros por escrito a la dirección anterior. Una copia completa de nuestro Plan de Gestión de la Demanda de Agua de Contingencia por Sequía y Emergencia aprobado está disponible para su revisión en nuestra oficina comercial. Se puede obtener una copia por los gastos de copia estándar.

Gracias por su ayuda.

Corporación Oficial \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

**G&W WATER SUPPLY CORPORATION**

27395 Fields Store Rd.

Waller, TX 77484

**AVISO SOBRE LA FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVIDUMBRE**

Fecha

(Nombre del propietario  
Dirección del propietario)

VIA: Correo de primera clase y correo certificado, acuse de recibo solicitado No. \_\_\_\_\_

Estimado \_\_\_\_\_:

G&W Water Supply Corporation (Corporación) le ha solicitado una servidumbre para un sistema de distribución de agua en toda su propiedad. Hasta la fecha, usted no ha proporcionado dicha servidumbre. Ahora es necesario que usted otorgue o rechace la servidumbre solicitada, y la Corporación le pide que lo haga dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de esta carta. Se adjunta una copia de la servidumbre solicitada con esta carta.

Si la Corporación no recibe una servidumbre completa dentro de los 30 días especificados, la Corporación considerará que esta falla es una denegación de servidumbre de su parte y la Corporación completará y firmará una copia de esta carta para ser retenida en los registros de la Corporación para el futuro servicio de agua a su propiedad.

Si, en algún momento futuro, usted (o un futuro propietario de su propiedad o cualquier parte de su propiedad) solicita el servicio de agua, la Corporación requerirá una servidumbre antes de que se proporcione el servicio de agua, según lo autorizado por la Sección 49.218 (d) - (f) del Código de Agua de Texas. En ese momento, y además de otros costos requeridos para el servicio de agua, la Corporación requerirá el pago de todos los costos razonables para la reubicación o construcción del sistema de distribución de agua a lo largo de la servidumbre que se proporcionará. (El ingeniero de la Corporación estima que este costo es \_\_\_\_\_, como se refleja en el documento adjunto. Este costo podría ser mayor en el futuro). Es posible que desee consultar a su abogado sobre si este costo futuro es una condición material que debe revelar a cualquier persona que compre su propiedad (o cualquier parte de su propiedad).

Si necesita alguna aclaración sobre este asunto o desea discutir cualquier aspecto de la servidumbre cerrada, comuníquese con nuestra oficina al 936-372-9858.

Agradecemos su atención a este asunto.

Sinceramente

Encl: Copia de servidumbre solicitada  
Estimación de ingeniería

**G&W WATER SUPPLY CORPORATION**

27395 Fields Store Rd.  
Waller, TX 77484

SOLO PARA USO CORPORATIVO

**FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVIDUMBRE  
DECLARACIÓN JURADA**

Habiendo prestado debidamente juramento, por la presente certifico que esta es una copia fiel del Aviso sobre la falta de servidumbre con la servidumbre adjunta enviada por correo certificado a \_\_\_\_\_ on \_\_. Esta declaración jurada se mantendrá como parte de los registros de G&W Water Supply Corporation. Además, certifico que una servidumbre firmada o un Acuse de Recibo de Rechazo firmado no fue recibido dentro de los treinta días siguientes a la recepción por \_\_. Además, doy fe de que se proporcionó una copia de la Estimación de Ingeniería adjunta a \_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre]

\_\_\_\_\_  
[Posición con la Corporación]

Fecha: \_\_\_\_ \_

EL ESTADO DE TEXAS  
CONDADO DE \_\_\_\_\_

ESTE INSTRUMENTO fue reconocido ante mí el \_\_\_\_, 20 \_\_\_\_, por \_\_\_\_

(SELLO)  
Notario Público, \_\_\_\_\_ Condado, Texas  
Mi comisión expira: \_\_\_\_\_.

**G&W WATER SUPPLY CORPORATION**

27395 Fields Store Rd.

Waller, TX 77484

**AVISO SOBRE REQUISITOS DE PLOMERÍA**

**A TODOS LOS PLOMEROS Y PROPIETARIOS DE VIVIENDAS:** G&W Water Supply Corporation (Corporación) notifica a todos los plomeros y propietarios de viviendas que todos los servicios públicos de agua en el Estado de Texas deben cumplir con las reglas y regulaciones de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas con respecto a la construcción y renovación y adiciones y modificaciones a las instalaciones privadas de plomería.

La Corporación ha adoptado el Código de Plomería del Sur, el Código Uniforme de Plomería y el Código Nacional Estándar de Plomería como las guías prevaletientes para las normas de construcción y modificación de instalaciones de plomería, particularmente con respecto a la prohibición del uso de soldadura y empastes de plomo y la prohibición de conexiones cruzadas dentro del sistema de plomería. Mediante la ejecución de este documento, el propietario y el fontanero certifican que toda la plomería cumple con las siguientes condiciones en la fecha de ejecución de este documento.

1.No existe conexiones directas entre el suministro público de agua potable y una fuente potencial de contaminación. Cualquier fuente potencial de contaminación está aislada del sistema público de agua por un espacio de aire o un conjunto de prevención de reflujo apropiado de acuerdo con las regulaciones estatales de plomería. Además, todas las válvulas de alivio de presión y dispositivos de expansión térmica cumplen con los códigos estatales de plomería.

2.No existe una conexión cruzada entre el suministro público de agua potable y un pozo privado del sistema de agua. Cuando no se mantiene un espacio de aire real entre el suministro de agua público y un suministro de agua privado, se instala correctamente un conjunto de prevención de reflujo de zona de presión aprobado. Se debe mantener un acuerdo de servicio de acuerdo con las reglas de la Corporación para la inspección y prueba anual por parte de un probador certificado de dispositivos de prevención de reflujo.

3.No existe una conexión que permitiría el retorno del agua utilizada para condensación, enfriamiento o procesos industriales al suministro público de agua.

4.A menos que se hayan construido o actualizado antes del 4 de enero de 2014, no existen tuberías o accesorios de tubería que contengan más del 0,25 % de plomo en las instalaciones privadas de plomería.

5.A menos que se construya o actualice antes del 1 de julio de 1998, no existe soldadura o fundente que contenga más del 0,2% de plomo en las instalaciones privadas de plomería.

Este documento se conservará como parte de los archivos permanentes de la Corporación con los documentos de inspección de plomería para esta propiedad. Al ejecutar este documento, certifico que lo anterior es verdadero y correcto y que soy legalmente responsable de la validez de la información que he proporcionado. También entiendo que la Corporación inspeccionará todas las instalaciones privadas de plomería y que yo, el propietario, y yo, el plomero, estaremos presentes para demostrar el cumplimiento de estas declaraciones.

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL PROPIETARIO

\_\_\_\_\_

Imprimir y firmar

NÚMERO DE LICENCIA DE MADERA

\_\_\_\_\_

Imprimir y firmar

Fecha: \_\_\_\_\_

**G&W WATER SUPPLY CORPORATION**  
**AVISO AL MIEMBRO DE LA PROPIEDAD DE ALQUILER-CUENTA VENCIDA**

Por la presente, se le notifica según el Acuerdo de facturación alternativa en su cuenta #\_\_\_\_\_ that su arrendatario / arrendatario está vencido en esta cuenta con la Corporación. Al arrendatario / arrendatario se le ha enviado un segundo y último aviso de la siguiente manera: "AVISO DE TERMINACIÓN: Si esta factura no se paga en su totalidad antes del día 15 de este mes, se retirará su medidor y se cancelará la membresía". Si se produce la desconexión, las políticas de la Corporación bajo los términos y condiciones de su Tarifa regirán la reconexión del servicio. Cualquier factura impaga, después de que el depósito del inquilino se acredite en la cuenta, es a cargo de usted como miembro y propietario de la propiedad. Si tiene alguna pregunta sobre el estado de esta cuenta, no dude en llamar a nuestra oficina al 936-372-9858.

Para G&W: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

**SOLO PARA USO EN OFFICE:**

Cuenta de facturación alternativa Name \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Cuenta # \_\_\_\_\_

Monto adeudado, incluidos los cargos por servicio \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento final \_\_\_\_\_

**LIBERACIÓN DE SERVIDUMBRE**

ESTADO DE TEXAS§

§CONOCE A TODOS LOS HOMBRES POR ESTOS REGALOS QUE:

CONDADO DE \_\_\_\_\_§

G&W WATER SUPPLY CORPORATION, que opera bajo la autoridad del Capítulo 67 del Código de Agua de Texas ("G&W WSC"), es el propietario y titular legal y equitativo de la servidumbre descrita y registrada en el Volumen \_\_\_\_\_, Página \_\_\_\_ de los Registros de Escrituras del Condado de \_\_\_\_\_ (la "Servidumbre"), que cubre los bienes inmuebles descritos en el **Anexo "A"** adjunto al presente e incorporado aquí por referencia (la "Propiedad").

AHORA, POR LO TANTO, por y en consideración de UN DÓLAR (\$ 1.00) y otra consideración buena y valiosa, cuyo recibo y suficiencia se reconoce y confiesa por la presente, G&W WSC libera y LIBERA la Propiedad de los derechos, títulos e intereses que cubren dicha Propiedad en poder de G&W WSC en virtud de la Servidumbre y por la presente LIBERA y TERMINA la Servidumbre en la medida en que cubra la Propiedad. Esta Liberación de Servidumbre de ninguna manera obligará ni requerirá que G&W WSC elimine físicamente las líneas de agua o tuberías actualmente ubicadas en la Propiedad de conformidad con la Servidumbre.

EJECUTADO a partir del \_\_\_\_\_ día de \_\_, 20\_\_.

G&W WATER SUPPLY CORPORATION (UNA CORPORACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA DE Texas)

Por: \_\_\_\_\_

Nombre impreso: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

ESTADO DE TEXAS§

§

CONDADO DE \_\_\_\_\_§

Este instrumento fue reconocido ante mí el día \_\_, 20\_\_, por \_\_

[SELLO] Notario Público, Estado de Texas

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Encl:Anexo A – Descripción de la propiedad

**G & W WATER SUPPLY CORPORATION**  
**SOLICITUD DE DESCONEXIÓN DEL SERVICIO Y CANCELACIÓN DE MEMBRESÍA**

\_\_\_ of \_\_\_\_\_ at \_\_\_\_\_ Entiendo que si alguna vez quiero que mi servicio se reactive, debo volver a solicitar el servicio como nuevo miembro y pagar la tarifa de activación por servicio según la tarifa.

Entiendo que si un inquilino está ocupando la propiedad, G&W debe proporcionar 10 avisos al inquilino antes de desconectar el servicio y que la corporación no asume ninguna responsabilidad ante el inquilino; El Miembro es el único responsable de dicha responsabilidad.

Los cargos por servicio de agua terminarán en la fecha de desconexión indicada anteriormente. Si un inquilino ocupa la propiedad, los cargos por el servicio de agua terminarán diez días después de la fecha de desconexión indicada anteriormente.

[Para una cuenta residencial, tacha el párrafo para cuentas comerciales.]

Si corresponde, declaro a la Corporación que mi cónyuge se une a mí en esta solicitud, y estoy autorizado a ejecutar esta Solicitud de Desconexión de Servicio en nombre de mi cónyuge como copropietario de la propiedad antes mencionada.

[Para una cuenta comercial, tachar el párrafo anterior.]

Declaro a la Corporación que soy el representante debidamente autorizado de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha de la firma

**G&W WATER SUPPLY CORPORATION**  
27395 Fields Store Rd.  
Waller, TX 77484

**AVISO DE CHEQUE DEVUELTO**

FECHA: \_\_\_\_\_

Caro \_\_\_\_\_:

Su número de cheque \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$\_\_\_\_, dated \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_, nos ha sido devuelto por su banco. Reemplace el cheque dentro de los diez días a partir de la fecha de este aviso con efectivo, giro postal o cheque certificado. Incluya los cargos que se enumeran a continuación para evitar la desconexión del servicio de agua / aguas residuales en:

\_\_\_\_\_  
Dirección del servicio

\_\_\_\_\_  
Cuenta #

1. Importe original facturado -
2. Cargos por pagos atrasados (\$10.00) -
3. Cargo por cheque de devolución - \$35.00

Total adeudado - \$\_\_\_\_. \_\_\_\_

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con WSC Management al 936-372-9858.

**SERVICIOS DE FACTURACIÓN DE ALCANTARILLADO PROPORCIONADOS POR G&W WATER  
SUPPLY CORPORATION A \_\_\_\_, UN SERVICIO PÚBLICO MINORISTA,**

**ACUERDO**

G&W Water Supply Corporation (G&W WSC) y \_\_\_\_

CONSIDERANDO QUE, \_\_\_\_ es una RPU ubicada en el condado de \_\_\_\_, Texas;

CONSIDERANDO QUE, G&W WSC es una corporación de suministro de agua sin fines de lucro organizada de conformidad con el Capítulo 67 del Código de Agua de Texas y el Código de Organizaciones Comerciales de Texas;

CONSIDERANDO QUE, G&W WSC proporciona servicio de servicios públicos de agua al por menor en el condado \_\_\_\_, de conformidad con el Certificado de Conveniencia y Necesidad de la Comisión de Servicios Públicos No. 12391;

CONSIDERANDO QUE, \_\_\_\_ proporciona servicio de alcantarillado para sus clientes que reciben servicio de agua por G&W WSC;

CONSIDERANDO QUE, se reconoce que el servicio de alcantarillado a los clientes de RPU está integralmente relacionado con la prestación separada del servicio de agua de G&W WSC a los mismos clientes, de modo que las prácticas conjuntas de facturación y cobro son de interés público; y

CONSIDERANDO QUE, RPU desea celebrar un acuerdo con G&W WSC para facilitar la facturación y el cobro de los cargos adeudados por los clientes de RPU por el servicio de alcantarillado prestado;

AHORA, POR LO TANTO, RPU y G&W WSC acuerdan lo siguiente:

1. **Agencia de G&W WSC. Sujeto a los términos de este Acuerdo, G&W WSC acepta servir como agente de RPU** para facturar y cobrar las tarifas de servicio de alcantarillado de los clientes del servicio de agua G&W WSC que: (1) son clientes de servicios de alcantarillado de RPU; y (2) han ejecutado una copia de la solicitud de servicio adjunta a este Acuerdo como Anexo "B, " o una solicitud en forma sustancialmente similar. Durante la vigencia de este Acuerdo, RPU será el único responsable de proporcionar a G&W WSC, y en todo momento mantener, una lista actualizada de sus clientes para ser facturada por G&W WSC de conformidad con los términos del Acuerdo.

La lista proporcionada por la RPU contendrá la siguiente información para cada cliente:

- a) el nombre y la dirección del cliente;
- (b) el tipo de servicio de alcantarillado que facturará G&W WSC en nombre de RPU; y
- c) el importe que deba facturarse.

2. **Pago basado en la ordenanza de tarifas de alcantarillado para la recolección de alcantarillado.** G&W WSC se compromete a añadir las tarifas debidas a la RPU en los importes indicados por la RPU, a las facturas mensuales de los clientes de G&W WSC. Cada tarifa por el servicio de alcantarillado se indicará por separado en dichas facturas. La RPU se compromete a coordinar con G&W WSC para que el pago de los servicios de alcantarillado facturados por G&W WSC en nombre de la RPU venza al mismo tiempo y bajo los mismos términos que el pago facturado por G&W WSC por los servicios de servicios de agua. Al recibir el pago adeudado por los servicios de alcantarillado de RPU, G&W WSC lo depositará en una cuenta en el banco depositario de G&W WSC, mezclado con los pagos realizados por los servicios de agua de G&W WSC. Los fondos, menos las tarifas no pagadas cobradas por G&W WSC por los servicios establecidos en este Acuerdo, se enviarán a la RPU con una frecuencia no inferior a una vez al mes. Los fondos se enviarán a la RPU en los montos adeudados como se refleja en las facturas mensuales a los clientes, menos las tarifas impagas de G&W WSC según lo establecido en este Acuerdo. En el momento en que dichos fondos se envíen a la RPU, G&W WSC también enviará una contabilidad de los clientes de los que se recibe el pago, el período y el tipo de servicios por los que se realiza el pago, y las tarifas retenidas por G&W WSC de los pagos realizados de conformidad con este Acuerdo con un aviso previo de al menos 72 horas y durante el horario comercial de G&W WSC.

3. **Prioridad.** Cuando el pago por el servicio de agua y alcantarillado sea realizado por cualquier cliente, G&W WSC aplicará el pago primero a lo que se debe a G&W WSC y luego a lo que se debe a la RPU por los servicios de alcantarillado.

4. **Morosidad/Desconexión.** G&W WSC se compromete a hacer todo lo posible, en el ejercicio de la discreción otorgada en virtud de este Acuerdo, para cobrar los montos adeudados a la RPU de los clientes por el servicio de alcantarillado. Si en cualquier momento un cliente no paga cualquier cantidad cobrable por G&W WSC de conformidad con los términos de este Acuerdo, G&W WSC está autorizada a desconectar los servicios de servicios de agua al cliente según lo considere apropiado G&W WSC de acuerdo con el procedimiento especificado en cualquier tarifa aplicable y regulaciones de servicio de G&W WSC vigentes en ese momento. El hecho de que G&W WSC no desconecte cualquier servicio no será un evento de incumplimiento en virtud de este Acuerdo, pero dará derecho a RPU a suspender el pago de la tarifa mensual de esa cuenta como se especifica en el párrafo 7, a continuación, desde la fecha en que el servicio podría haberse desconectado en virtud de este Acuerdo hasta que se produzca la desconexión. G&W WSC notificará a la RPU todas las cuentas de clientes que estén en mora y hayan sido desconectadas.

5. **Reconexión.** Si el servicio de agua se desconecta por falta de pago de los cargos por servicio de alcantarillado, salvo que la ley exija lo contrario o según lo acordado por RPU, G&W WSC acepta

no proporcionar servicios de agua a ese cliente hasta que G&W WSC reciba el pago de todos los cargos de alcantarillado morosos y cualquier cargo aplicable que luego sea cobrable de acuerdo con las reglas u ordenanzas de RPU u otra ley aplicable.

6. **Efecto en el servicio de agua.** Este Acuerdo no afectará ni perjudicará de ninguna manera los derechos y obligaciones de G&W WSC con respecto a sus clientes o servicios de servicios de agua, excepto según lo establecido específica y expresamente en el Acuerdo y según lo permita la ley.

7. **Tarifas.** Por cada cuenta de servicio de alcantarillado cobrada por G&W WSC, la RPU acepta pagar a G&W WSC la suma de \$5.00 como tarifa inicial de establecimiento para establecer los procedimientos de facturación y cobro de G&W WSC. Esta tarifa de instalación se pagará cuando la RPU notifique a G&W WSC que G&W WSC debe cobrar una nueva cuenta. Además, la RPU acepta pagar a G&W WSC mensualmente en o antes del día 15 de cada mes, un cargo por servicio de \$ 1.00 por cada cuenta activa. La cuota mensual se pagará hasta el final del mes en el que la RPU elimine la cuenta de la lista de clientes proporcionada a G&W WSC en virtud del párrafo 1 de este Acuerdo. Si la RPU solicita posteriormente a G&W WSC que restablezca una cuenta que ha sido eliminada de la lista de clientes del servicio de alcantarillado, la RPU pagará una tarifa de restablecimiento de \$ 5.00 por cuenta a G&W WSC.

8. **Objeto del acuerdo/indemnización.** Este Acuerdo se realiza con el propósito de facilitar la facturación y el cobro de tarifas por los servicios de alcantarillado proporcionados por RPU. No se pretende crear ninguna asociación o empresa conjunta por el presente. La única responsabilidad de G&W WSC es del agente de RPU para fines de facturación y cobro del servicio de alcantarillado y G&W WSC no tendrá ninguna responsabilidad por, y RPU indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a G&W WSC de cualquier daño, reclamo, demanda o causa de acción que surja de: (1) la construcción, operación, mantenimiento, reparación o existencia del sistema de recolección de alcantarillado; 2) la prestación del servicio de recogida de alcantarillado; (3) cualquier acto u omisión relacionado con dichos servicios; o (4) cualquier acto u omisión de G&W WSC o RPU, sus agentes, empleados o representantes en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo, incluyendo específicamente la negligencia o incumplimiento de este Acuerdo por parte de G&W WSC o RPU, que no equivalga a negligencia grave o mala conducta intencional por parte de RPU, sus agentes, empleados o representantes. Esta indemnización también se extenderá, pero no se limitará a, cualquier costo, gasto u honorario, incluidos los honorarios de abogados, costos de honorarios judiciales o de expertos, incurridos por G&W WSC en relación con o que surjan de dichos daños, reclamaciones, demandas o causas de acción.

9. **Derecho de rescisión.** Este Acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento mediante notificación a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación de su intención de rescindir el Acuerdo.

10. **Terminación automática.** Si cualquier disposición del Acuerdo es determinada por cualquier organismo regulador o judicial como inválida, en violación de cualquier ley, o

contraria a las reglas, regulaciones u órdenes de dicho organismo, o si dicha parte del Acuerdo recibe la orden o el requisito de dicho organismo de no cumplir con cualquier disposición de este Acuerdo, el Acuerdo termina automáticamente y sin previo aviso sin penalización en el momento en que dicha orden se convierte en definitiva y ya no es apelable.

11. **Rescisión en caso de incumplimiento.** Cualquier parte puede rescindir este Acuerdo después de un incumplimiento por parte de la otra parte en el cumplimiento de este Acuerdo y la falta de corrección de dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación por escrito del incumplimiento por parte de la parte no incumplidora.

12. **Honorarios de abogados.** La parte que prevalezca en cualquier procedimiento legal contra cualquier otra parte de este Acuerdo presentado en virtud de o que se relacione con este Acuerdo o un incumplimiento del mismo tendrá, además de sus daños, derecho a recuperar sus costos y honorarios razonables de abogados.

13. **Notificaciones.** Cualquier notificación o comunicación requerida o permitida en virtud del presente se dará suficientemente cuando sea recibida por cualquier otra parte y debe ser: (1) entregada en mano; o (2) enviada por correo certificado, franqueo prepagado, acuse de recibo solicitado, a la dirección indicada en la página de firma de este Acuerdo, o en cualquier otra dirección que cualquiera de las partes pueda proporcionar por escrito a todas las demás partes, y dicha notificación se considerará entregada a partir de la fecha en que se entregue o envíe por correo.

14. **Sin terceros beneficiarios.** Este Acuerdo no se ejecuta en beneficio de ningún tercero y sus términos no serán exigibles por o a favor de ninguna persona o entidad que no sean las partes expresas del Acuerdo.

15. **Disposiciones varias.** Este Acuerdo contiene todos los entendimientos y acuerdos entre las partes con respecto al objeto del mismo, y los términos y condiciones del Acuerdo pueden cambiarse solo mediante enmiendas escritas acordadas por ambas partes. Este Acuerdo reemplaza y reemplaza todos los acuerdos anteriores de las partes con respecto al objeto del mismo. Este Acuerdo redundará en beneficio y será vinculante para las partes del mismo y sus sucesores y cesionarios; siempre que, salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, ninguna de las partes podrá ceder su interés en este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de todas las demás partes. Una renuncia por cualquiera de las partes de un incumplimiento de este Acuerdo no se interpretará como una renuncia a cualquier incumplimiento posterior de este Acuerdo. Los encabezados de sección y subsección en este Acuerdo son para conveniencia. Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Texas.

16. **Arbitraje vinculante.** Se acuerda que todas las cuestiones relativas a los derechos y obligaciones que surjan en virtud de los términos de este Acuerdo están sujetas a arbitraje vinculante, según se rige por las disposiciones del Código de Prácticas y Recursos Civiles,

Arbitraje General § 171.001 et. seq. según enmendado. Este párrafo debe interpretarse en sentido amplio.

17. Cualquier monto adeudado y no pagado más de treinta (30) días devengará intereses a la tasa máxima permitida por la ley.

[FIRMAS EN LA PÁGINA SIGUIENTE]

EJECUTADO el \_\_\_\_ día de \_\_\_\_, 20\_\_.

\_\_\_\_, RPUG&W WSC

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Name: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

ACCESORIOS

ANEXO "A" Área de servicio de alcantarillado para fines de facturación

ANEXO "B" Ejemplo de aplicación de servicio de alcantarillado

**ANEXO "B"**  
**MUESTRA**

# \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (RPU)

**Solicitud de servicio de alcantarillado**

Fecha: \_\_\_\_\_ Permiso #: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_

Descripción legal: \_\_\_\_\_

Yo/nosotros \_\_\_\_ Si yo/nosotros no pagamos las tarifas mensuales por el servicio de alcantarillado, yo/nosotros autorizamos y aceptamos permitir que G&W WSC desconecte mi/nuestro medidor de agua y retenga el servicio de agua hasta que dicha morosidad se ponga al día.

Firma del(de los) solicitante(s) \_\_\_\_\_ Date \_\_\_\_\_

Permiso expedido por \_\_\_\_\_

(Para uso del Departamento de Facturación de RPU)

La Ciudad de RPU solicita que G&W WSC comience a cobrar, en nombre de RPU, al cliente mencionado anteriormente por el servicio mensual de alcantarillado a una tarifa de \_\_\_\_\_. El servicio comienza en la fecha de la solicitud, que se enumera anteriormente.



## **Sección K. Varios**

Instrucciones de presentación de tarifas y carta de envío

Aviso de aumento de tarifas

TRWA recomienda equivalentes de medidores de 5/8" x 3/4" según las especificaciones y criterios de diseño de AWWA

## INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE TARIFAS

**Durante Covid estas instrucciones se cambiaron temporalmente**  
**Verifique con los registros centrales de la PUC antes de presentar la solicitud**

Teléfono - 512-936-7180, Correo electrónico - centralrecords@puc.texas.gov

Bajo la Regla 22.71(c)(5)(D) de la PUC, debe presentar dos copias impresas de su arancel. Una copia (no el original) debe estar sin encuadernar y numerada de principio a fin según la Regla 16 TAC §22.72(g)(2) de la PUC.

Todas las presentaciones, independientemente de su tamaño y número de copias, deben enviarse a la siguiente dirección para su procesamiento según la Regla 16 TAC §22.71(b) de la PUC:

**Dirección postal:**

Comisión de Servicios Públicos de Texas Central Records 1701 N Congress P.O. Box 13326 Austin, Texas 78711-3326

**Dirección de envío / entrega al día siguiente:**

Comisión de Servicios Públicos de Texas Central Records 1701 N Congress, Suite 8-100 Austin, Texas 78701

Cualquier presentación que conste de 10 páginas o más debe presentarse electrónicamente según la Regla 16 TAC §22.72(h) de la PUC. El siguiente enlace lo llevará a las páginas web para la interfaz de presentación electrónica y las instrucciones: <http://www.puc.texas.gov/industry/filings/Default.aspx>

*Fecha*

Comisión de Servicios Públicos de Texas Central Records 1701 N Congress PO Box 13326 Austin,  
Texas 78711-3326

Re: Arancel para G&W WSC, CCN No. 12391, en los condados de Waller y Grimes

Estimado empleado de tarifas:

De conformidad con la Sección 13.136 (c) del Código de Agua de Texas y la Sección 24.25 (j) del TAC 16, se adjuntan dos copias de la *(nueva tarifa / revisiones a nuestra tarifa existente)* para G&W Water Supply Corporation provista con fines informativos. Este documento también se ha presentado electrónicamente según lo requerido por la Regla 16 TAC §22.72 (h) de la PUC.

*(enumere en detalle qué páginas arancelarias se están modificando)*

Sinceramente

---

Nombre impreso  
G&W WSC

## MUESTRA

### G&W WATER SUPPLY CORPORATION AVISO DE CAMBIO DE TARIFA DEL CLIENTE

La Junta Directiva de G&W Water Supply Corporation ("Corporación") celebró una reunión pública el \_\_\_\_ (fecha) y votó para aumentar las tarifas mensuales del servicio de agua para todos los Miembros. (Inserte la razón del aumento de la tarifa, incluidas las medidas que la Corporación tomó para justificar el aumento, como el análisis de tarifas, etc.)

Las nuevas tarifas entrarán en vigencia 30 días después de esta decisión de la junta, el \_\_\_\_ Los cambios en las tarifas son los siguientes:

#### METRO 5/8" X 3/4" NUEVO MENSUAL ACTUAL MENSUAL EQUIVALENTES DE MEDIDORES DE TAMAÑO TASA BASE TASA BASE

5/8" X 3/4" 1.0	\$ ____	.00	\$ ____	.00
3/4" 1.5	\$ ____	.00	\$ ____	.00
1" 2.5	\$ ____	.00	\$ ____	.00
1 1/2" 5.0	\$ ____	.00	\$ ____	.00
2" 8.0	\$ ____	.00	\$ ____	.00
3" DISP. 9.0	\$ ____	.00	\$ ____	.00
3" CMPD/OCTAVA 16.0	\$ ____	.00	\$ ____	.00
3" TURB. 17.5	\$ ____	.00	\$ ____	.00
4" CMPD/OCTAVA 25.0	\$ ____	.00	\$ ____	.00
4" TURB. 30.0	\$ ____	.00	\$ ____	.00
6" CMPD/OCTAVA 50.0	\$ ____	.00	\$ ____	.00
6" TURB. 62.5	\$ ____	.00	\$ ____	.00
8" CMPD/OCTAVA 80.0	\$ ____	.00	\$ ____	.00

Cargo por galón de agua NUEVO MENSUAL ACTUAL MENSUAL  
\$ \_\_\_\_ .00 por \_\_\_\_ ,000 galones para 0 a \_\_\_\_ ,000 galones \$ \_\_\_\_ .00 \$ \_\_\_\_ .00  
\$ \_\_\_\_ .00 por \_\_\_\_ ,000 galones por \_\_\_\_ ,000 galones a \_\_\_\_ ,000 galones \$ \_\_\_\_ .00 \$ \_\_\_\_ .00  
\$ \_\_\_\_ .00 por \_\_\_\_ ,000 galones por \_\_\_\_ ,000 galones y más de \$ \_\_\_\_ .00 \$ \_\_\_\_ .00

También se han aumentado otras tasas. Consulte la tarifa adoptada para conocer las tarifas actuales distintas de las tarifas de agua.

Para obtener más información sobre el aumento de tarifas, comuníquese con la Corporación al 936-372-9858 o visite la oficina en 27395 Fields Store Rd., Waller, TX 77484.



**EQUIVALENTES DE MEDIDORES DE 5/8" X 3/4" RECOMENDADOS  
POR TRWA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE AWWA Y LOS  
CRITERIOS DE DISEÑO**

**TAMAÑO DEL MEDIDOR MEDIDOR CONTINUO RECOMENDADO MEDIDOR RESIDENCIAL  
TASA DE EQUIVALENTES DE FLUJO**

5/8" X 3/4" 10.0 GPM 1.00

3/4" 15.0 GPM 1.50

1" 25.0 GPM 2.50

1 1/2" 50.0 GPM 5.00

2" 80.0 GPM 8.00

3" DISP. 90.0 GPM 9.00

3" CMPD (OCTAVA) 160.0 GPM 16.00

3" TURB. 175.0 GPM 17.50

4" CMPD (OCTAVA) 250.0 GPM 25.00

4" TURB. 300.0 GPM 30.00

6" CMPD (OCTAVA)	500.0 GPM50.00
6" TURB.625.0 GPM62.50	
8" CMPD (OCTAVA)	800.0 GPM80.00
10" CMPD (OCTAVA)	1,150.0 GPM115.00

La tarifa de agua para una cuenta de sobretamaño o de contador maestro se basará en múltiplos de equivalencia de tamaño máximo.

**NOTA: AUNQUE AWWA NO RECOMIENDA UN FLUJO CONTINUO DE SUPERIOR AL 50 POR CIENTO PARA MEDIDORES DE DESPLAZAMIENTO Y MULTIJET, LOS EQUIVALENTES DE CONTADORES SE CALCULAN SOBRE UNA BASE PROPORCIONAL Y SIGUEN SIENDO LOS MISMOS INDEPENDIENTEMENTE DE LAS TARIFAS PERMITIDAS.**